

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSEJO UNIVERSITARIO

24 de abril del 2025

SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA No. 3070-2025

PRESENTES: Rodrigo Arias Camacho, quien preside
Ana Catalina Montenegro Granados
Katya Calderón Herrera
Carlos Montoya Rodríguez
Greivin Solís Zárate
Vladimir de la Cruz de Lemos
Anabelle Castillo López
José María Villalta Florez-Estrada
María Ortega Zamora, presidenta de la FEUNED

INVITADOS

PERMANENTES: Paula Piedra Vásquez, coordinadora general
Secretaría del Consejo Universitario
Héctor Saballos Pomares, auditor interno a.i.
Nancy Arias Mora, asesora jurídica Consejo Universitario

Se inicia la sesión al ser las nueve horas con treinta minutos de modo virtual.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

RODRIGO ARIAS: Buenos días. Damos inicio a la sesión ordinaria del Consejo Universitario 3070-2025 de hoy jueves 24 de abril del 2025, 24 de abril, una fecha significativa en la historia del movimiento estudiantil y sobre todo el movimiento estudiantil, en aquel entonces de la UCR, que era la única Universidad que existía en 1970, cuando lo de ALCOA.

Estamos presentes todas las personas que conformamos el Consejo Universitario, don Vladimir de la Cruz, don José María Villalta, doña Anabelle Castillo, don Greivin Solís, doña Katya Calderón, doña Catalina Montenegro, don Carlos Montoya, doña María Ortega, presidenta de la FEUNED y mi persona. Asimismo, participa don Héctor Saballos, auditor interno y doña Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo Universitario.

Se hizo llegar la agenda para el día de hoy, de conformidad con la estructura que tiene establecido el Reglamento del Consejo Universitario, a saber, la aprobación de la misma agenda, conocimiento y resolución de recursos y denuncias, en lo cual tenemos 2 puntos que nos obliga entonces a interrumpir la transmisión alrededor de las 12:00, porque eso no se transmite, son confidenciales, entonces como hasta esa hora llegaríamos con la transmisión de la sesión para conocimiento de la comunidad universitaria.

Tenemos el conocimiento de proyectos de ley ingresados en consulta y los dictámenes de la comisión de proyectos de ley, lo cual lo podemos ver hoy. Luego tenemos correspondencia, los dictámenes de las comisiones permanentes y especiales del Consejo Universitario y el capítulo de informes.

Asimismo, se están incorporando bastantes puntos para la sesión de hoy, tenemos los siguientes:

“INCLUIR EN CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS Y DENUNCIAS:

1. Correo de respaldo a gestión de la Vicerrectoría de Docencia y presentación de acciones en vía contencioso administrativo. REF.CU-468-2025 (se comparte vía correo electrónico) (confidencial)

INCLUIR LA SIGUIENTE CORRESPONDENCIA:

1. Oficio VIVE-074-2025 de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, referente a solicitud de nombramiento interino de Silvia Barrenechea Azofeifa en la Oficina de Atención Socioeconómica. REF: CU-470-2025
2. Oficio VIVE-075-2025 de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, referente a solicitud de nombramiento interino de Yolanda Morales en la Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil. REF: CU-471-2025
3. Oficio CCP.148.2025 de la Comisión de Carrera Profesional, referente a solicitud para asignación de tiempos de los miembros de las comisiones. REF: CU-472-2025
4. Oficio R-690-2025 de la Rectoría, referente a solicitud de la Oficina de Atención Socioeconómica para la aplicación del Reglamento general de becas de pregrado y grado y de apoyos complementarios de la Universidad Estatal Distancia, para el III cuatrimestre del año 2025, así como ajuste a varios artículos. REF: CU-476-2025
5. Oficio SCU-2025-095 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a propuesta de acuerdo para la convocatoria de una sesión extraordinaria del Plenario, con el fin de conocer los informes anuales 2024 de las Vicerrectorías. REF: CU-480-2025

6. Oficio OPRE 255-2025 de la Oficina de Presupuesto y el Centro de Planificación y Programación Institucional, referente al envío del informe de Modificaciones Presupuestarias, correspondientes al I Trimestre del 2025. REF: CU-485-2025
7. Oficio VID 215-2025 de la Vicerrectoría de Docencia, referente a respuesta sobre lo señalado en el oficio UNED-DEFE-060-2025 de la Defensoría Estudiantil. REF: CU-484-2025
8. Pronunciamiento del PACE vinculado con la gestión de la Vicerrectoría de Docencia. REF: CU-486-2025
9. Oficio VIVE-077-2025 de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, referente a envío de informe del Programa de atención a estudiantes en privación de libertad. REF: CU-487-2025

INCLUIR LOS SIGUIENTES DICTÁMENES DE COMISIONES:

1. Dictamen de la Comisión especial encargada de analizar y actualizar el Reglamento Galardón Persona Profesora Distinguida de la UNED, referente a solicitud de prórroga. SCU-2025-069
2. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a solicitud de prórroga. CU.CPDOyA-2025-029
3. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a solicitud de prórroga. CU.CPDOyA-2025-030
4. Dictamen de la Comisión que analiza la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico, referente a propuesta de modificación para el artículo 16 del Estatuto Orgánico. SCU-2025-094
5. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente al análisis del Proyecto de Modificación Presupuestaria N 2-2025 por un monto de ¢217 112 400,00. CU.CPP-2025-013
6. Dictamen de la Comisión Mixta, referente a propuesta de modificación del artículo 19 del Reglamento de Carrera Universitaria. SCU-2025-097. REF: CU-489-2025
7. Dictamen de la Comisión Mixta, referente a propuesta de modificación del artículo 18 del Reglamento de Carrera Universitaria. SCU-2025-098. REF: CU-490-2025
8. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, referente a propuesta de reforma integral al “Reglamento de la Defensoría Estudiantil de la UNED”. CU.CPDEySU-2025-012”

También estamos incorporando, que no se nos olvide Paula, el recargo de funciones a Ivania Adanis, para la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario.

PAULA PIEDRA: Sí señor, ya doña Ana Lorena envió la nota.

RODRIGO ARIAS: Sí, faltaba la nota para incorporarlo, pero ya habíamos conversado de incorporarlo. ¿Si hubiera alguna observación adicional?

CATALINA MONTENEGRO: Don Rodrigo, nada más quisiera, porque lo conversé con Paula, informar que el Reglamento de la DEFE, íbamos a solicitar una distensión de los 10 días de tiempo para que las personas consejales hagan sus observaciones, pero conversando antes de iniciar la sesión, acordamos darles 10 días por si alguna persona del plenario quiere hacer alguna observación más, entonces está en la agenda, pero vamos a esperar esos 10 días, entonces, en la sesión de hoy en 15, ojalá que podamos estarlo viendo, ya sea para enviarlo de nuevo a comisión o para aprobarlo aquí en el plenario, pero está en la agenda porque queríamos ver si era posible aprobarlo prontamente, pero vamos a dar los 10 días entonces.

ANABELLE CASTILLO: Pero un momentito, en ese reglamento, si hay cambios, tiene que devolverse de nuevo.

RODRIGO ARIAS: Sí, con las observaciones que hagamos las personas del Consejo.

CATALINA MONTENEGRO: Sería la cuarta vez, sí.

RODRIGO ARIAS: Digamos, con las autorizaciones de las personas del Consejo, eventualmente la comisión tiene que retomarlo.

CATALINA MONTENEGRO: Exacto, dependiendo de...

CARLOS MONTOYA: Una consulta, hay alguna razón o solicitud de algún miembro del Consejo para hacer la lectura.

RODRIGO ARIAS: Sí, es que como llegó ayer, incluso yo dije que quería verlo con cuidado antes de poderlo discutir acá y como la otra semana no tenemos sesión, casi que los 10 días se cumplen. ¿Aprobamos la agenda entonces? Aprobada la agenda.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

II. CORRESPONDENCIA

1. Dictamen de la Comisión que analiza la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico, referente a propuesta de modificación para el artículo 16 del Estatuto Orgánico. SCU-2025-094
2. Oficio R-690-2025 de la Rectoría, referente a solicitud de la Oficina de Atención Socioeconómica para la aplicación del Reglamento general de becas de pregrado y grado y de apoyos complementarios de la Universidad Estatal Distancia, para el III cuatrimestre del año 2025, así como ajuste a varios artículos. REF: CU-476-2025
3. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente al análisis del Proyecto de Modificación Presupuestaria N 2-2025 por un monto de ¢217 112 400,00. CU.CPP-2025-013
4. Oficio UNED-DEFE-061-2025 de la Defensoría Estudiantil, referente a informe anual de la DEFE, del año 2024. REF: CU-456-2025
5. Oficio DGTH.2025.0499 de la Dirección de Gestión del Talento Humano, referente al estudio técnico acuerdo CU-2025-128, relacionado al nombramiento de la señora Ivania Adanis Rojas, como coordinadora a.i. de la Secretaría General del Consejo Universitario, debido a vacaciones de la señora Paula Piedra Vasquez. REF.CU-495-2025
6. Oficio OJ.2023-550 de la Oficina Jurídica, referente a criterio jurídico en relación con los recursos que la Universidad le ha trasladado a la ASEUNED, como reserva de cesantía. REF: CU-910-2023
7. Oficio SCU-2024-096 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a informe sobre análisis de la herramienta gratuita para votaciones secretas del Consejo Universitario. REF: CU-426-2024
8. Oficio C.E. 035-2024 del Consejo Editorial, referente a preocupación por el tiempo que tardan en solucionarse los distintos trámites ante la Oficina de Recursos Humanos. REF: CU-449-2024
9. Oficio CR-2024-1904 del Consejo de Rectoría, referente a solicitud para modificar el enlace del sitio oficial para la publicación de la normativa vigente UNED. REF: CU-1152-2024
10. Oficio ViD 416-2024 de la Vicerrectoría de Docencia, referente a solicitud de ampliación del oficio CU-2024-456-B. REF: CU-1266-2024

11. Manifiesto enviado por personal del Instituto de Estudios de Género, referente a acuerdos tomados por el Consejo Universitario. REF: CU-305-2025
12. Oficio BECAS COBI 15528-A del Consejo de Becas Institucional, referente a renuncia de la presidenta de dicho órgano colegiado. REF: CU-339-2025
13. Oficio UNED-DEFE-060-2025 de la Defensoría Estudiantil, referente a manifiesto sobre preocupación ante la oferta de carreras que la UNED ofrece a los estudiantes adscritos al sistema penitenciario, así como, distintas acciones que, durante el último año han afectado los servicios académicos y administrativos que se les brindan. REF: CU-444-2025
14. Oficio FEU-0466-2025 de la Federación de Estudiantes, referente a gestiones de la Vicerrectoría de Docencia. Además, pronunciamientos de diversas instancias, en atención al oficio de FEUNED anteriormente citado. REF: CU-452-2025, REF: CU-453-2025 y REF: CU-454-2025
15. Oficio SCU-2025-090 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente al envío del informe de seguimiento de acuerdos, que abarca del año 2019 al 2025 (última sesión 3067-2025). REF: CU-449-2025
16. Nota de persona estudiante, referente a preocupación sobre la continuación de sus estudios en el Bachillerato en Administración de Empresas. REF: CU-458-2025
17. Oficio ViD 214-2025 de la Vicerrectoría de Docencia, referente a subrogación del IGESCA en la señora Mildred Acuña Sossa. REF: CU-467-2025

III. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

- 1. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO**
 - a. Solicitud de prórroga. CU.CPDOyA-2025-029
 - b. Solicitud de prórroga. CU.CPDOyA-2025-030
 - c. Estudio técnico realizado por el Centro de Planificación y Programación Institucional, para la creación de la Oficina de Gestión e Investigación en Laboratorios (OGILAB). CU.CPDOyA-2022-070

- d. Análisis de los Informes de Control Interno 2024, enviados por la Comisión Institucional de Control Interno. CU.CPDOyA-2025-024

2. COMISIONES ESPECIALES Y SUBCOMISIONES

- a. Dictamen de la Comisión especial encargada de analizar y actualizar el Reglamento Galardón Persona Profesora Distinguida de la UNED, referente a solicitud de prórroga. SCU-2025-069
- b. Dictamen de la Comisión Mixta, referente a propuesta de modificación del artículo 19 del Reglamento de Carrera Universitaria. SCU-2025-097. REF: CU-489-2025
- c. Dictamen de la Comisión Mixta, referente a propuesta de modificación del artículo 18 del Reglamento de Carrera Universitaria. SCU-2025-098. REF: CU-490-2025
- d. Dictamen de la Comisión Ad Hoc encargada de analizar la propuesta de Reglamento del Comité Ético Científico de la UNED. SCU-2024-148 (se solicita invitar a doña Laura Vargas cuando se analice este tema)
- e. Dictamen de la Comisión Ad Hoc encargada del análisis de la Política Institucional para la Igualdad de Género, la No Discriminación y la No Violencia en la Universidad Estatal a Distancia, referente a solicitud de prórroga. SCU-2025-056 (pendiente que se defina)

3. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Solicitud para aplicar sanciones más rigurosas a las faltas cometidas por los funcionarios de la UNED, particularmente en los casos que guardan relación con el “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CAJ-2024-097
- b. Propuesta de revisión y reforma del artículo 5, 1. Integran la Asamblea Universitaria Plebiscitaria, en el inciso d), del Estatuto Orgánico, en lo correspondiente al requisito de empadronamiento de las personas estudiantes, para que puedan ejercer su derecho al voto en los distintos procesos electorales que realiza el TEUNED. CU.CAJ-2025-039
- c. Propuesta de modificación Reglamento Electoral de la UNED y adición al nuevo capítulo de “Referéndum en la Universidad

Estatual a Distancia”. CU.CAJ-2019-122

- d. Propuesta de “Reglamento para normar las ausencias temporales del rector”. Además, dictamen de minoría presentado por el señor Álvaro García, referente a dicho reglamento. CU.CAJ-2020-060 y 061
- e. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento de Gestión Académica. CU.CAJ-2022-063
- f. Propuesta de reforma integral del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED. CU.CAJ-2023-060.
- g. Propuesta de modificación del artículo 87 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2023-0113
- h. Propuesta de “Reglamento de Devoluciones de Dinero a los Estudiantes de la UNED”. CU.CAJ-2025-031

4. DICTAMENES PARA ANALIZAR CON PRIORIDAD

- a. Propuesta de “Reglamento para prevenir, investigar y sancionar el acoso laboral en la Universidad Estatal a Distancia” CU.CAJ-2022-001
- b. Solicitud a la Administración para la prevención de acoso laboral por instancias externas vinculadas de manera contractual con la Universidad. CU.CAJ-2022-002

5. DICTAMENES DE COMISIONES PARA ANALIZAR EN CONJUNTO

- a. Propuesta de modificación de la Política para fomentar la permanencia de las personas estudiantes de la UNED, aprobada por el Consejo Universitario en sesión 2927-2022, Art. IV-A, inciso 17) celebrada el 1 de setiembre del 2022. CU.CPDOyA-2023-022 (verlo con prioridad, posibilidad de trasladarlo a CPDEySU)
- b. Análisis del estudio sobre evaluación de la pertinencia de los servicios universitarios dirigidos a las personas graduadas de la UNED. CU.CPDEySU-2024-006

6. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y SEDES UNIVERSITARIAS

- a. Observaciones generales sobre reglamentos puestos a consulta de la comunidad universitaria. CU.CPDEySU-2025-011

7. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO

No hay

8. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

No hay

IV. INFORMES DEL RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

1. Informe del señor Rodrigo Arias Camacho, rector, referente a la importancia de participar en la marcha del 1 de mayo la próxima semana.
2. Informe del señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el que informa sobre el Foro que realiza Onda UNED la próxima semana sobre el 1 de mayo.

V. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS Y DENUNCIAS

1. Denuncia DEN.CU-02-2025. REF: CU-446-2025 (confidencial)

VI. CONOCIMIENTO DE PROYECTOS DE LEY INGRESADOS EN CONSULTA

1. Oficio AJCU-2025-074 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyectos de ley nuevos ingresados a consulta al 21 de abril de 2025. REF: CU-461-2025
2. Dictamen de la Comisión de Proyectos de Ley, referente al no envío de criterio técnico para algunos proyectos de ley. CU.CPL-2025-036
3. Dictamen de la Comisión de Proyectos de Ley, referente a criterio sobre el Expediente N.º 24.352, "LEY PARA TRANSPARENTAR EL MERCADO LABORAL DE LAS CARRERAS UNIVERSITARIAS EN COSTA RICA" CU.CPL-2025-040

RODRIGO ARIAS: No tenemos actas ¿verdad Paula?

PAULA PIEDRA: No señor.

II. CORRESPONDENCIA

1. Dictamen de la Comisión que analiza la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico, referente a propuesta de modificación para el artículo 16 del Estatuto Orgánico.

Se conoce el dictamen de la Comisión Ad Hoc que analiza la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico, presentados por la Comisión ampliada Ad-hoc conformada por la Asamblea Universitaria Representativa, para la elaboración de la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico de la UNED, en la sesión 016-2024, Artículo V, inciso 1), llevada a cabo el 21 de abril de 2025 (SCU-2025-094), referente a propuesta de modificación del artículo 16 del Estatuto Orgánico.

RODRIGO ARIAS: Entonces entramos directamente a lo del Estatuto Orgánico, que íbamos a darle la prioridad uno para el día de hoy, dado que mañana tenemos sesión de la Asamblea Universitaria Representativa y en la última sesión, a finales de marzo, porque nos estamos reuniendo en AUR todos los últimos viernes de mes, mañana corresponde al mes de abril y la última sesión, se dio una discusión y lo que falta es el acuerdo en relación con la integración del Consejo Universitario.

Entonces, la comisión ad hoc retomó el análisis de lo planteado para reformar el artículo 16 del Estatuto Orgánico, con base en una propuesta que nos hizo don Carlos Montoya y tomamos el siguiente dictamen que voy a leer y luego damos la palabra según corresponda.

“PARA: Consejo Universitario

DE: Comisión Ad Hoc que analiza la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico, presentados por la Comisión ampliada Ad-hoc conformada por la Asamblea Universitaria Representativa, para la elaboración de la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico de la UNED.

FECHA: 21 de abril del 2025

REF.: SCU-2025-094

Se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión Ad Hoc que analiza la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico, presentados por la Comisión ampliada Ad-hoc conformada por la Asamblea Universitaria Representativa, para la elaboración de la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico de la UNED, en la sesión 016-2024, Artículo V, inciso 1), llevada a cabo el 21 de abril de 2025:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2915-2022, Art. V, celebrada el 16 de junio del 2022, comunicado mediante oficio CU-2022-321, en el cual se acuerda nombrar una comisión especial del Consejo Universitario, con el fin de que analice la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico, presentados por la Comisión ampliada Ad-hoc conformada por la Asamblea Universitaria Representativa, para la elaboración de la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico de la UNED y presente al plenario un dictamen, a más tardar el 15 de setiembre del 2022.
2. Lo analizado en las reuniones 010-2024, 011-2024 y 012-2024, celebradas, respectivamente, el 17 de junio de 2024, 24 de junio de 2024 y el 01 de julio de 2024, por la Comisión Ad Hoc del Consejo Universitario sobre la propuesta de modificación para los artículos 8, 16, 17, 19, 20, 23, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 33 bis y 61 del Estatuto Orgánico, con base en propuesta inicial presentada por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector.
3. La revisión realizada por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, a la propuesta de modificación para los artículos 8, 16, 17, 19, 20, 23, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 33 bis y 61 del Estatuto Orgánico (REF 685-2024), remitida por parte de la Comisión Ad Hoc.
4. El acuerdo tomado por la Comisión Ad Hoc que analiza la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico, presentados por la Comisión ampliada Ad-hoc conformada por la Asamblea Universitaria Representativa, para la elaboración de la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico de la UNED, en la sesión 013-2024, Artículo V, inciso 1), llevada a cabo el 08 de julio de 2024, comunicado mediante oficio SCU-2024-174, en el que se remite al Consejo Universitario la propuesta propuesta de modificación para los artículos 8, 16, 17, 19, 20, 23, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 33 bis (nuevo), 61 y tres transitorios del Estatuto Orgánico.
5. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria 3066-2025, artículo IV, inciso 1), celebrada el 27 de marzo del 2025 (CU-2025-114), en el que se acuerda aprobar la propuesta de modificación para los artículos 16, 17, 19, 20 y 23 del Estatuto Orgánico, y remitirla a la Asamblea Universitaria Representativa para el análisis correspondiente.
6. La propuesta de modificación del artículo 16 del Estatuto Orgánico, presentada por el señor Carlos Montoya Rodriguez, consejal interno (REF: CU-464-2025).

7. Lo manifestado por las personas miembros de esta Comisión, en la presente sesión, sobre las inquietudes que se expresaron y resultado de las votaciones realizadas en la sesión 127 de la Asamblea Universitaria Representativa, celebrada el 28 de marzo de 2025, acerca ajustar la conformación del Consejo Universitario.

SE ACUERDA RECOMENDAR AL PLENARIO:

Aprobar la siguiente propuesta de modificación para el artículo 16 del Estatuto Orgánico, plasmado en la tercera columna de la siguiente tabla, y remitirla a la Asamblea Universitaria Representativa para el análisis y acuerdo correspondiente.

Recordemos que las reformas al Estatuto siempre tienen que estar tramitadas por medio de un dictamen del Consejo Universitario, independientemente de donde surja una iniciativa, ya sea en el Consejo o en la misma AUR, donde sea, el reglamento establece que debe pasar por un dictamen del Consejo Universitario, entonces, se está presentando en la tercera columna un nuevo dictamen al respecto que modifica el que anteriormente había enviado el Consejo Universitario a la AUR.

Voy a leer la propuesta, dice así:

| TEXTO VIGENTE | TEXTO PROPUESTO POR COMISIÓN AMPLIADA DE AUR | NUEVO TEXTO PROPUESTO POR COMISIÓN EO |
|---|---|---|
| <p>ARTÍCULO 16: El Consejo Universitario estará integrado por: (...) En caso de que alguno de los que ocupan los puestos de Vicerrector, Director o Jefe de Oficina sea electo al Consejo Universitario, se le concederá licencia en su plaza en propiedad hasta por el tiempo de su nombramiento como Consejal, con pleno respeto a sus derechos laborales y salariales. En el medio tiempo que no corresponda a las funciones propias de Consejal, deberán asumir las funciones que les asigne el superior inmediato respectivo y que sean compatibles con</p> | <p>ARTÍCULO 30. El Consejo Universitario está integrado por: a) La persona que ocupe la Rectoría. b) Una persona externa a la universidad, electa por la Asamblea Universitaria Plebiscitaria. c) Cinco personas funcionarias electas por la Asamblea Universitaria Plebiscitaria, distribuidas de la siguiente forma: c.1) dos personas representantes del sector profesional, c.2) una persona representante del sector administrativo, c.3) una persona representante de sedes universitarias, c.4) una persona representante del sector</p> | <p>ARTÍCULO 16. El Consejo Universitario está integrado por: a) La persona que ocupe la Rectoría. b) Una persona externa a la universidad, electa por la Asamblea Universitaria Plebiscitaria. c) Seis personas funcionarias representantes de la comunidad universitarias y electas por la Asamblea Universitaria Plebiscitaria. c.1) Cuatro personas representantes del sector profesional (docencia, investigación, extensión, vida estudiantil y sedes universitarias).</p> |

| | | |
|---|---|--|
| <p>su formación académica.</p> <p>(...)</p> <p>Los Vicerrectores y el Auditor podrán asistir a las sesiones del Consejo Universitario con derecho a voz.</p> <p>En las sesiones especiales a las que se refiere el artículo 20, participarán con voz y voto el Ministro de Educación Pública y el Ministro de Planificación Nacional y Política Económica.</p> | <p>docentes de jornada especial.</p> <p>d) dos personas representantes estudiantiles.</p> <p>Las personas que integran el Consejo Universitario gozarán de plena independencia en el ejercicio de sus funciones.</p> <p>Las personas integrantes del Consejo Universitario a los cuales se refieren los incisos b) y c) anteriores durarán en sus cargos cinco años y solo podrán ser reelegidos una vez y de manera consecutiva.</p> <p>Las personas representantes estudiantiles durarán en su cargo un máximo de dos años.</p> | <p>c.2) una persona representante del sector técnico o administrativo.</p> <p>c.3) una persona representante del sector docente de jornada especial.</p> <p>d) una persona representante estudiantil con voz y voto.</p> <p>Las personas que integran el Consejo Universitario gozarán de plena independencia en el ejercicio de sus funciones.</p> <p>Las personas integrantes del Consejo Universitario a los cuales se refieren los incisos b) y c) anteriores durarán en sus cargos cinco años y solo podrán ser reelegidos una vez de manera consecutiva o alterna.</p> <p>Las personas representantes estudiantiles durarán en su cargo 2 años o el tiempo por el que están nombrados por la organización estudiantil.</p> <p>Las personas vicerrectoras, la persona auditora y una persona representante estudiantil adicional podrán asistir a las sesiones del Consejo Universitario con derecho a voz.</p> |
|---|---|--|

ACUERDO FIRME”

Esa es la propuesta que vimos en la Comisión Especial del Estatuto Orgánico el lunes anterior, y que vendría a modificar si así se aprueba, el dictamen que el Consejo remite a la Asamblea Universitaria Representativa para ver la integración

del Consejo Universitario que es el tema que está en primer lugar para la AUR de mañana.

¿Alguna participación al respecto?

CATALINA MONTENEGRO: Don Rodrigo, podríamos proyectar un momentito, le escuché a usted decir “que debería de ser reelecta”, ¿no sé si está escrito así?

RODRIGO ARIAS: Pongámoslo en pantalla para ver.

Eso estaba igual en el anterior, veamos como está ahora.

Dice, “Las personas integrantes del Consejo Universitario a los cuales se refieren los incisos b) y c) anteriores durarán en sus cargos cinco años y solo podrán ser reelegidos una vez de manera consecutiva o alterna”.

Es la misma redacción que tenía.

CATALINA MONTENEGRO: Sí, es que creo que la palabra...

RODRIGO ARIAS: Es que hubo un cambio.

CATALINA MONTENEGRO: Es que la palabra apropiada sería “reelecta”, pero no sé.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: O reelegida, porque estamos hablando de la persona.

RODRIGO ARIAS: Don Carlos Montoya pidió la palabra.

CARLOS MONTOYA: Sí gracias don Rodrigo. Buenos días a las personas miembros del Consejo Universitario y a la comunidad universitaria que nos siguen.

Yo básicamente es, que la situación o la motivación de presentar la propuesta se da a raíz de las diferentes participaciones que se dieron en la Asamblea Universitaria del mes anterior. Entonces, me tomé a la tarea de tratar de analizar un poco lo que se mencionó por parte de los miembros de la Asamblea, las participaciones en las diferentes oportunidades que tuvieron y evidentemente todo es susceptible de mejora, usted lo acaba de indicar, la propuesta que se envió la vez anterior, ahora tiene este nuevo dictamen que incorpora unos poquitos cambios y que creo que podrían si así lo tienen a bien las personas que pertenecen a la Asamblea Universitaria el día de mañana analizarla y ojalá que pudiéramos resolver la conformación del Consejo con esta propuesta que creo que podría ser factible haciendo una distribución, manteniendo lo que ya la Asamblea había de por sí definido, que la cantidad de miembros serían 9, entonces es invariable, se mantienen los 9 puestos.

También se respeta la voluntad de la Asamblea Universitaria en cuanto a las decisiones en los términos de forma individual que se fueron analizando cada una de las personas o puestos que se puedan elegir tanto el externo, que ya se definió que fuera uno y también el de la representación estudiantil que fuera uno, ya lo que queda en discusión serían las demás formas de conformar el Consejo Universitario.

También informarle a la comunidad que yo le pedí a usted una reunión para informarle de esta propuesta y también le pedí a los compañeros, a las personas estudiantes también un espacio para conversar con ellos, explicarles porque también es una situación que uno nada más quiera plantear porque se le ocurrió, sino que también hay que buscar consenso en las decisiones que en la Universidad hay que tomar y creo que la última vez nos tomó mucho tiempo y no logramos terminar y la intención de esto es que ojalá pudiéramos ya conociéndolo la comunidad universitaria a través de este Consejo Universitario el día de hoy, el día de mañana entrar a discutirla de una forma más efectiva, diría yo, si pudiéramos seguir avanzando en la reforma tan necesaria del Estatuto Orgánico de nuestra institución.

Sé que este es un tema que nos tomó mucho tiempo en la Comisión Ad Hoc y la sesión anterior de la Asamblea Universitaria, pero ojalá pudiéramos analizarla el día mañana y poder avanzar en ese sentido.

Esa es la intención propiamente de presentar esta propuesta a la comisión y que pues se eleve el día mañana a la Asamblea Universitaria. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias Carlos y esa propuesta efectivamente nos permitió avanzar en la sesión del lunes pasado con algunos ajustes.

Recordemos que el año pasado en esa comisión no se pudo llegar a un acuerdo de consenso sobre un dictamen de conformación del Consejo, hasta ahora más recientemente y en la AUR fue un tema ampliamente discutido.

Efectivamente, como dice don Carlos, para conocimiento de la comunidad universitaria, hubo algunos acuerdos, a pesar de todo, en la Asamblea Universitaria última, en relación con este artículo 16. Uno de ellos es que se aprobó el dictamen del Consejo y que venía amparado a todos los documentos y propuestas anteriores, para que miembros externos del Consejo sea uno y no tres como en la actualidad. Eso tuvo los votos suficientes para que se reforme el Estatuto en esa dirección.

De igual manera se agotaron propuestas que buscaban aumentar la representación estudiantil, pero no fueron aprobadas como corresponde. Desde ese punto de vista se mantiene una representación estudiantil. Creo que eso es importante tomarlo en cuenta.

También se aprobó la reforma del 16, que elimina la intervención del ministro de Educación y el ministro de Planificación, que está en la redacción del Estatuto Orgánico actualmente, o sea, el Poder Ejecutivo ya no tiene posibilidad de participar en nuestro Consejo Universitario o en las sesiones especiales que indica la redacción del Estatuto en la actualidad.

Esos son los cambios aprobados, quedaron pendientes los de la distribución interna de los otros puestos para que se mantenga el Consejo con 9 personas.

Se votó la propuesta de 11, pero no prosperó, entonces desde ese punto de vista se mantiene el planteamiento del Consejo con 9, porque fue la voluntad de la AUR en esta última sesión, que se mantengan 9 personas.

Que más, así como para aclarar algo previo antes de darles la palabra. Yo creo que nada más por el momento. Bueno, aquí en la propuesta de Carlos es importante indicar que usted plantea que haya una segunda representación estudiantil, pero sólo con derecho a voz, no a voto. Es un cambio que se está incorporando ahora.

CARLOS MONTOYA: Sí, si me permite tal vez.

RODRIGO ARIAS: Antes de darle la palabra a don José María.

CARLOS MONTOYA: Explicar la intención de esto. Yo hacía un análisis de los miembros que actualmente estamos en el Consejo Universitario, hablemos de quienes representamos o somos miembros internos y los externos, que somos electos por la comunidad universitaria, no representamos un órgano o una instancia institucional, sino que el mismo Estatuto plantea que, aunque es al menos una persona por vicerrectoría, representa a la comunidad universitaria y somos electos por cada una de las personas que tienen derecho a voto.

A diferencia de la representación por parte de la Rectoría, en el caso del rector y la presidencia por parte de la Federación, que sí representa a una instancia dentro de la estructura de la Universidad o de la estructura del movimiento estudiantil.

Entonces, sabiendo esto, tenemos claro que el mismo Estatuto en el artículo 16 da la facilidad de que los vicerrectores puedan participar como miembros de la administración en las sesiones de Consejo Universitario con voz, no con voto, me parecía importante que de repente también ante la solicitud de algunos miembros de la AUR y también de la representación estudiantil, en cuanto a poder tener mayor participación con su voz en el Consejo Universitario y demás, podríamos análogamente también creer que podría haber una representación estudiantil, al igual que como los vicerrectores que apoyan al rector con voz en las sesiones del Consejo Universitario.

Entonces, ese es uno de los cambios que se plantea para de repente avanzar en esa línea, que me parece que es razonable, es comprensible y también es práctico, si en vista de que la administración tiene esa facilidad con los vicerrectores, también que el movimiento estudiantil pudiera tener la participación de un representante más, que ellos verán cómo lo van a elegir, con voz en el plenario en las sesiones del Consejo Universitario. Básicamente es eso, muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Gracias Carlos, don José María.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, gracias don Rodrigo, no sé si Ivania nos podría proyectar otra vez la propuesta para ver un detalle.

En primer lugar, un saludo a la comunidad universitaria que sigue esta sesión, decirle a don Carlos que le agradecemos muchísimo el esfuerzo realizado para presentarnos esta propuesta, me parece que la propuesta ayuda a alcanzar un consenso sobre este tema, es un esfuerzo valioso por acercar las posiciones que nos permitan avanzar en la reforma del Estatuto Orgánico.

En la sesión pasada de la AUR tuvimos avances, pero quedamos como a medio camino, se logró el consenso para modificar la integración de la cantidad de miembros externos, lo cual abriría la posibilidad de dar participación a otros sectores, pero no se llegó al consenso en una fórmula para incorporar esos sectores y entonces quedamos como en un limbo, donde más bien se estaría reduciendo la integración del Consejo Universitario como don Rodrigo nos advertía en la sesión del lunes, ¿verdad?, se eliminan 2 miembros, pero al no definir cuáles serían los nuevos integrantes, pues quedarían 7 personas más bien en el Consejo Universitario y se generó una discusión intensa, profunda, pero también muy enriquecedora, por ejemplo, sobre la participación del movimiento estudiantil y una mayoría de la Asamblea apoyamos ampliar la representación estudiantil de una persona estudiante, a 2 personas estudiantes.

Lo que pasa es que no se alcanzó la mayoría calificada que exige nuestro Estatuto para hacer una reforma al Estatuto, aunque sí hubo un apoyo mayoritario de ampliar la representación estudiantil y esto generó un impasse y la lógica disconformidad del movimiento estudiantil.

Realmente hay que decir que, si nos apegamos a los principios derivados de la reforma de Córdoba, que don Vladimir nos recordaba en la sesión de la AUR y en sesiones anteriores, si el Consejo Universitario de la UNED tiene 9 personas integrantes, debería haber 2 estudiantes que conformen el Consejo Universitario.

Y bueno, esa es la posición que yo he apoyado y que una mayoría de la Asamblea apoyó, pero no se logró.

Entonces, don Carlos mostraba esta propuesta donde se plantea que avancemos, al menos, en incorporar otra persona estudiante que tenga derecho a voz, aunque no tenga derecho a voto, y bueno, la FEUNED se ha pronunciado, ahora María nos dirá, pero la FEUNED por lo que entiendo se ha pronunciado a favor de esta posición en el entendido de que es un avance, no es lo que el movimiento estudiantil desea, aspira, pero es un avance.

La experiencia política me ha demostrado que a veces hay que avanzar poco a poco, a veces la construcción de acuerdos implica ceder una parte de las posiciones y lograr avances graduales, lo importante es avanzar en las reivindicaciones, aunque no se logre la conquista total del derecho, lo importante es que avancemos y no retrocedamos.

En este caso, la incorporación de otra persona estudiante con voz en este Consejo, aunque no tenga voto, es un avance y creo que podría ir generando las condiciones para que en el futuro se dé esa reforma que incorpore ya de pleno derecho las 2 personas representantes estudiantiles que es la aspiración que se ha tenido.

Yo no me aventuraría a apoyar esta propuesta si no tuviera el apoyo del movimiento estudiantil, pero entiendo que tiene el apoyo del movimiento estudiantil y lo ven, así como un avance y así lo vería yo, como un paso gradual hacia la concreción de esa aspiración de una mayor representatividad del movimiento estudiantil en los órganos de decisión de la UNED, en este caso el Consejo Universitario.

Lo que no se vale es retroceder, a veces uno puede moderar las aspiraciones pensando en que lo perfecto es enemigo de lo posible, pensando en lograr cambios que sean viables, pensando en esa gradualidad, en esos consensos que hay que construir en la Universidad, hay que tomar en cuenta que la mayoría calificada que se exige para que la Asamblea Universitaria Representativa pueda reformar el Estatuto, es una mayoría reforzada, una mayoría importante y entonces, aunque hay una mayoría que apoya la propuesta del movimiento estudiantil, no se logró el consenso suficiente para alcanzar esa mayoría calificada y esos son factores, criterio de realidad que no se pueden ignorar.

Por todas esas razones, quiero decir que veo con buenos ojos esta propuesta entendida en ese sentido, un paso en la dirección correcta, un paso desde una perspectiva de gradualidad para lograr esa justa aspiración del movimiento estudiantil.

Tenía una duda nada más con el resto del texto, creo que la redacción está bien, con el resto del texto, porque es un tema que al final ustedes terminaron de definir en la comisión cuando ya yo me había retirado, tengo que decir que yo en la

sesión del lunes de la Comisión del Estatuto no pude estar toda la sesión, tuve que retirarme y es el tema de la distribución de los otros 6 puestos internos.

Al final se alcanzó esta redacción, donde se deja “cuatro personas representantes del sector profesional, lo que incluye docencia, investigación, extensión, vida estudiantil y sedes universitarias. Una persona representante del sector técnico administrativo y una persona representante de las personas docentes con jornada especial”.

Aquí el cambio es que se deja abierto que esos cuatro puestos internos pueden ser o ya no están vinculados a una vicerrectoría específica, son puestos profesionales, pero pueden ser de las áreas de docencia, extensión, vida estudiantil, y sedes universitarias.

En la propuesta anterior, había un puesto específico para sedes universitarias, una persona representante de sedes universitarias, se decidió dejarlo así, dejar las sedes universitarias inmersas dentro de esos cuatro puestos.

Yo tengo mis dudas con eso, y voy a explicar ¿por qué? Tengo mis dudas con eso por la distribución del padrón electoral puede pasar que las sedes universitarias se queden sin representación, es decir, el espíritu no es ése, claramente el espíritu es -bueno, las sedes están incluidas dentro de esos cuatro representantes-, entonces podría haber hasta mayor representación, más de uno, eso lo entiendo, pero ¿qué pasa? La representación de las sedes universitarias es muy particular porque en nuestra Universidad hay muchas sedes universitarias, entonces las personas representantes de sedes universitarias, las conocen en su sede respectiva, ¿verdad?, tal vez en la región, en la provincia donde participan, hay personas de sedes regionales muy conocidas porque son muy activas en la UNED, por lo que he podido ver, pero si se deja esa representación metida dentro de todo el paquete, me da la impresión que van a prevalecer la elección de personas de las sedes más grandes o de la sede central, porque obviamente, es donde se concentra la mayor parte de la población que vota y pues, obviamente tendrían una ventaja.

Ustedes me dirán si estoy equivocado en esa impresión, por lo menos es una hipótesis que tengo, no conozco tanto a la UNED como ustedes, pero he ido conociendo cosas y me da la impresión de que, si se dejan las sedes regionales dentro de esos cuatro, la ventaja la podrían tener personas de la sede central, de aquí de Sabanilla, porque ahí el padrón es más grande lógicamente y las personas de ahí, son más conocidas en ese ámbito central, mientras que alguien de la Sede de Los Chiles, lo conocerán en la región y puede ser si es una persona muy activa, que en otras instancias de la UNED, pero probablemente no va a tener la misma ventaja para imponerse a alguien que viene de una escuela o que viene de una instancia central y que tiene tal vez cierta ventaja para promocionarse.

Por eso yo veía con buenos ojos que al menos se reservará uno de esos cuatro puestos para alguien que sea de las sedes regionales, para digamos, como obligarnos a que por lo menos en el Consejo haya una persona representante de sedes regionales.

Veán que, ahora no lo hay, es decir, podría postularse al Consejo Universitario alguien de sedes, no está prohibido en los cargos que existen hoy, pero en este momento, ustedes me corregirán, entiendo que no lo tenemos.

Esa es la única observación que yo haría, yo valoraría que, de esos cuatro puestos, dejar que al menos uno tenga que ser de las sedes regionales, pero bueno, ustedes me pueden decir, -no, José María, usted está equivocado, no se da ese sesgo-, y yo pues la verdad lo planteó como una duda, no estoy afirmando que sea así. Eso sería nada más. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Gracias don José María. Doña María.

MARÍA ORTEGA: Sí, bueno, primero que nada, buenos días a toda la comunidad universitaria y a todos los miembros del CU. Espero que todos se encuentren muy bien y que hayan tenido ese receso institucional de Semana Santa, que haya sido de mucha paz, de mucha tranquilidad y mucho disfrute con sus familias.

Básicamente, en este caso con el tema de tener esa voz estudiantil, al menos dentro de la Federación lo hemos estado conversando y como lo menciona don José María, es un pasito, es tratar de que en algún momento, esperamos que realmente podamos también tener ese voto, pero creo que es algo muy importante, necesitamos avanzar en esa línea, nosotros agradecemos a don Carlos que él nos haya solicitado ese espacio, me parece que lo hizo de una forma muy respetuosa, fue muy claro con nosotros, muy conciso al momento de exponernos esta idea que él tenía y eso se lo agradecemos, que él haya tenido ese acercamiento y como él nos menciona en ese momento, él no quería traer esto sin primero haberlo conversado con nosotros.

Para nosotros eso es muy valioso, que se nos tome en cuenta de esta forma, porque realmente siempre hemos dicho y así va a seguir siendo, el movimiento estudiantil está para aportar, está para trabajar y nunca está para obstaculizar las cosas, sin embargo, también es un derecho como don Vladimir también lo ha mencionado muchísimas veces, es un derecho del movimiento estudiantil y más allá de ser un derecho del movimiento estudiantil, yo creo que es una oportunidad muy grande para poder tener diferentes perspectivas y siempre lo he dicho, las perspectivas diferentes siempre aportan, siempre nos ayudan a crecer.

Creo que tener esa voz va a ser muy provechosa en caso de que obtengamos el apoyo de la comunidad de la Asamblea, de verdad esperaríamos que sí, ojalá que

nos apoyen porque es tener esa oportunidad, es poder tener esa voz, al menos en este momento y seguir construyendo.

Simplemente era eso, manifestar que al menos dentro de la Federación lo hemos conversado, aún estamos esperando la respuesta de nuestros compañeros de AUR, ya nosotros les expusimos la información que don Carlos muy respetuosamente nos brindó y demás, lo que estuvimos conversando también el lunes en la comisión de la revisión del Estatuto, esa información ya se les fue brindada a ellos y bueno, tengo entendido que el día de hoy ellos van a reunirse nuevamente para analizar bien la propuesta y ya ellos informarnos definitivamente si están de acuerdo, pero al menos por parte de nosotros, sí lo hemos conversado y creemos que lo que necesitamos es seguir avanzando, porque la reforma en general hay muchas cosas importantes que tenemos que lograrlas para que la Universidad como tal mejore, entonces, desde esa parte, esa perspectiva, al menos nosotros desde la Federación, vuelvo y repito, creemos que es una oportunidad, que no hay que desaprovecharla y esperando que en el futuro pueda eso cambiar. Sería, muchísimas gracias.

RODRIGO ARIAS: Gracias, doña María, la palabra a don Carlos.

CARLOS MONTOYA: Sí, gracias don Rodrigo. Bueno, al final, tal vez, considerando lo que menciona don José María, al final digamos, esto es una redacción que se propone y se plantea y se llevará mañana a la Asamblea Universitaria. Creo que va a haber el tiempo y el espacio para analizar lo que él menciona hoy por acá. Sin embargo, yo soy partícipe y soy fiel creyente de que todos tenemos la oportunidad en las mismas condiciones, considero yo, tan difícil puede ser para una persona en la sede central postularse y tener que buscar apoyo en sedes universitarias, también, estar por medio del movimiento estudiantil que está representado en todo el país, pero bueno, todas las posibilidades que se puedan presentar para mejorarla el día de mañana las veremos, ojalá que ya las personas teniéndola en primera mano, si en este sentido le genera duda eso, pues ojalá pudieran tener alguna alternativa más para poder valorarla si fuera el caso y poder llevarla adelante el día de mañana, me parece, como lo dije anteriormente, es una iniciativa buscando avanzar, como lo han mencionado acá ya oportunamente, paso a paso, no siempre se logran las cosas de un solo golpe y yo creo que es un ejercicio, es un muy buen ejercicio para lo que nos resta también de aquí en adelante en materia de reforma del Estatuto Orgánico, creo que hemos visto que el poder tener diferentes visiones de previo a la Asamblea es que nos ayuda bastante.

Yo invitaría a las personas miembros de la Asamblea también, a tener sus propuestas el día mañana, analizarlas bien las propuestas que van dictaminadas del Consejo, como usted lo dijo bien claramente al principio, se lleva el dictamen del Consejo y a partir de ahí ya se ha tomado consideración tanto lo que se planteó por parte de la Comisión Ad Hoc, la participación de cada uno de los

miembros y a partir de esa propuesta, ojalá pudiéramos seguir construyendo Universidad, muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Bien, muchas gracias, don Carlos. ¿Si hubiera alguna otra intervención?

CATALINA MONTENEGRO: Don Vladimir.

RODRIGO ARIAS: Don Vladimir pidió la palabra. No lo vi.

Tiene que prender el micrófono don Vladimir, está apagado.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Brevemente, estoy de acuerdo con todo lo que planteó don José María y la necesidad de la representación estudiantil en los términos en que se ha señalado.

Pienso que, en la UNED como Universidad, nosotros debemos fomentar algunos foros sobre lo que es la Universidad, el papel de la Universidad, la historia de la Universidad, cómo surge y entender también dentro de ese concepto, cómo se desenvuelve el movimiento estudiantil en la historia universitaria general, no solo de Costa Rica, sino general, para poder comprender bien esa necesidad de representación estudiantil a la luz de la Reforma de Córdoba y aprovechar los aniversarios de la Reforma de Córdoba generalmente, creo que es en el mes de agosto que se debe celebrar, para hacer algún foro, alguna discusión sobre esto y mantener viva, digamos, la idea de la democracia universitaria, de la representación interna dentro de la Universidad, para poder comprender también la representación estudiantil como una cuestión fundamental y sobre todo, porque me parece que en la UNED predomina mucho un sentimiento de, de cómo podíamos decir, sobreexageración del profesorado sobre el papel del estudiantado, sin estudiantes no hay Universidad, esa es la verdad y esta es el alma viva de la Universidad, de manera que, con ese sentido deberíamos nosotros entender esto, los estudiantes podemos sobrar de alguna manera, sobrar, los profesores, quiero decir, los profesores podemos sobrar literalmente porque somos guías nada más en el conocimiento, pero la riqueza de la Universidad está en los estudiantes y yo creo que esta es una cuestión que debe replantearse y debe fortalecerse en la conciencia de quienes trabajamos aquí en la Universidad.

No es un problema en las otras universidades, es de esta me parece a mí.

RODRIGO ARIAS: Gracias don Vladimir. Doña Anabelle.

ANABELLE CASTILLO: Si no, yo quería reiterar porque lo que ha establecido don José María me parece importantísimo, en el sentido de que, lástima que no está incluido dentro de esa propuesta la representación de los centros más alejados, serían los fuera del área metropolitana, porque sí, yo creo que esa visión de los

centros más alejados hace falta en el Consejo Universitario, eso nos podría dar muchas luces de lo que está pasando y que nos cuesta más enterarnos de aquí, más con tantas comisiones y tanto recargo que tiene el Consejo Universitario, nosotros no podemos andar visitando centros siempre, porque bueno, hay mucho que hacer por aquí.

Entonces, sí es necesario tener esa visión de cerca, vi el esfuerzo que hizo el representante del Centro de Nicoya, cómo se llama.

RODRIGO ARIAS: Daniel.

ANABELLE CASTILLO: Y me parecía increíble por llegar al Consejo Universitario, entiendo las circunstancias y todo, pero sí me parece que debería incluso, definirse quiénes son esos centros que se quiere que estén aquí, porque los más cercanos, efectivamente, los tenemos cerca.

Sí le rogaría a la Asamblea Universitaria que prestara atención mañana a eso y lástima que la propuesta no va de una vez incluida ahí porque sí me parece importante que estén representados. Vi algunas carencias y cosas que me pareció que ellos solo yendo allá uno sabe qué es lo que está pasando, entonces, sí debería haber alguien de ellos aquí.

Nada más para hacer énfasis en la importancia de eso.

RODRIGO ARIAS: Perfecto, muchas gracias, doña Anabelle.

¿Alguna otra participación?

CATALINA MONTENEGRO: Don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Doña Catalina, sí es que la mano suya casi no se ve.

CATALINA MONTENEGRO: Yo sé, es una mano más oscura, yo soy morena.

Don Rodrigo, creo que bueno, la comunidad universitaria desde la primera propuesta que nosotros como Comisión planteamos, digamos, nos planteamos avances que yo creo que se ven reflejados en esta propuesta de don Carlos, uno es asegurar que los profesores y las profesoras, todo el sector de jornada especial estuviera representando un espacio en este Consejo, que las sedes también aseguraron su espacio y que las personas estudiantes tuvieran el porcentaje requerido.

Creo que en esta propuesta avanzamos y digamos recuperamos estas iniciativas, verdad, y con las decisiones que tomó la Asamblea en la sesión pasada, pues tenemos, aun teniendo aseguradas estas representaciones, cuatro espacios para

conversar, cómo se van a distribuir, si es administrativos, académicos, técnicos o cómo lo vayamos a definir, pero lo importante, creo, es sí, asegurar que esos tres sectores tengan representatividad. Ya tomamos la decisión que son 9 miembros, que continúa con 9 miembros el propio Consejo, al menos yo planteé que era un tema también de convertir al consejo en un órgano que funcione ágilmente, que pueda, digamos, responder rápidamente, que sea más ágil, hay alguien que tiene el micrófono abierto, creo que con esta propuesta mañana podemos como Asamblea conversar, cómo aseguramos que esos sectores sigan representados y que los otros espacios también son una ganancia, o sea, la decisión de haber pasado de 3 a 1 externo nos da esos dos nuevos espacios, manteniendo los cuatro que ya de por sí tiene este órgano como está actualmente conformado.

Bueno, que el movimiento estudiantil haya accedido a esta conversación y apoye esta propuesta es mucho decir porque avanzamos, pero también salimos de esta discusión, que era que si no hay 11 no puede haber dos estudiantes, por lo menos para seguir avanzando y dar pasos.

Creo que hoy es un día, como decía don Rodrigo, 24 de abril para recordar también la participación estudiantil en los procesos de creación también de la autonomía, la participación estudiantil y un montón de cosas que hoy están absolutamente, digamos, vigentes y son pertinentes, y creo que también tenemos el privilegio de tener una Asamblea con gente que ya se ha pensado estas reformas, que han hecho propuestas y que también participaron de la sesión pasada y que mañana tal vez van a aportar enriqueciendo.

Sí me preocupa el tema de asegurar estos espacios, tal vez, en la redacción mañana podamos colocar que tiene que haber una representación de sedes, es decir, que ese espacio es sagrado y está ahí y los demás que pueden ser nombrado de otras formas, pero me siento satisfecha y espero que por lo menos nosotros aprobemos esta propuesta para mañana afinarla, para asegurar que sea lo más conveniente para la Universidad y para este órgano también.

Nosotros tenemos la experiencia de estar adentro, de ver cómo funciona, de saber el apoyo, digamos de la Secretaría, el apoyo administrativo que tenemos y lo complejo que ya es por la cantidad de comisiones ad hoc que tiene este Consejo, creo que es un momento histórico donde este Consejo tiene muchas comisiones ad hoc, tiene la comisión mixta, tiene la comisión, un montón de comisiones extraordinarias y eso significa que estamos trabajando muchísimo y que conmueve, se puede, ojalá en mejores condiciones.

Pero bueno, ya hablé suficiente, tenemos poco tiempo, así que sugiero que aprobemos la propuesta que nos trae don Carlos y que también, enriquecimos ya en la Comisión, que ya le hicimos cambios, que ya valoramos cosas y creo que tuvimos ahí nuestro espacio también para sugerir cambios en la redacción, ahora,

pues, como asambleístas mañana tendremos la oportunidad de escuchar a otras personas y también de hacer nuestros aportes. Eso sería.

RODRIGO ARIAS: Gracias doña Catalina. Doña Katya le damos la palabra.

KATYA CALDERÓN: Gracias don Rodrigo. Buenos días, compañeros y compañeras. Un saludo afectuoso a toda la comunidad universitaria.

Yo voy a ser bastante breve porque creo que ya los compañeros han desarrollado, digamos, todo el proceso que hicimos el lunes en la Comisión de Estatuto Orgánico.

Efectivamente, parte de alcanzar los consensos significa ceder en algunos aspectos, yo creo que eso, quiero destacarlo, quiero destacar la voluntad de este Consejo Universitario porque no he estado en los otros, don Rodrigo al inicio destacaba que no había acuerdo, no había consenso y menos acuerdo para llevar una propuesta. Por qué es importante llevar una propuesta, porque es a partir de esa propuesta que nos permitimos discutir, si no hay propuesta, no avanzamos.

Entonces, yo creo que es destacable también la voluntad que tenemos todos, o sea, en este Consejo específicamente, de escuchar cada mes a la Asamblea y modificarlo para poder avanzar. Yo creo que eso deberíamos también reconocerlo y destacarlo en general como Universidad.

Entonces, hay una voluntad expresa, una voluntad política expresa de avanzar, y eso significa, pues, que algunos aspectos, efectivamente, yo también concuerdo con el tema de las sedes, pero hay que ceder, ceden los estudiantes y también cedimos quienes teníamos un espacio específico para las sedes, para qué, para poder avanzar. Esto me parece importante destacarlo.

Otro aspecto que sí quisiera destacar de la propuesta es el tema de la posibilidad de reelección una única vez. Creo que esto también es importante que la comunidad universitaria lo valore, la Asamblea Universitaria en calidad de su representación, no podemos seguir pensando que hay personas que pueden perpetuarse en puestos de decisión, eso está mal en cualquier ámbito universitario y de cualquier índole, esperemos que brindar las posibilidades de avanzar también en la formación de nuestras personas representantes en todos los sectores y mucho más en los de decisión.

Entonces, yo también pongo la mirada en ese punto y lo apoyo categóricamente.

Finalmente, la Universidad, a mi juicio se construye a través del diálogo de estudiantes, sí, y de profesores, sin ambos, no hay Universidad, sin ambos. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Gracias doña Katya.

Efectivamente, antes no se había logrado llegar a un acuerdo sobre la conformación del Consejo aquí en la Comisión del Estatuto, por eso, nada más se había remitido en el primero de nuestros dictámenes eliminar la participación del Poder Ejecutivo, lo cual, dichosamente sí se aprobó en la última AUR, eso creo que fue un avance muy importante, una reivindicación de la autonomía universitaria y la responsabilidad que tenemos en este Consejo para que sea aquí donde corresponde la toma de decisiones que están asignadas por el Estatuto.

KATYA CALDERÓN: Perdón que lo interrumpa don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Sí.

KATYA CALDERÓN: ¿Sí me escuchan?

RODRIGO ARIAS: Sí, claro.

KATYA CALDERÓN: Disculpe que lo interrumpa, un momentito, estoy teniendo problemas, mejor siga adelante, disculpe don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Ok, me avisa, entonces.

Decía que sí se eliminó en las votaciones de la AUR las sesiones especiales en las que participarían o participaban en la reacción actual del texto del Estatuto las personas que ocupan el Ministerio de Educación y el Ministerio de Planificación, lo cual, creo que fue un gran avance. Sin embargo, bueno y también se aprobó eliminar o reducir la cantidad de miembros externos de 3 a 1, de ahí que en este momento, si no se logra un acuerdo sobre la conformación del Consejo Universitario estaría quedando de 7 personas, por eso la necesidad de avanzar con el acuerdo de una conformación del Consejo Universitario, porque también se había aprobado que fueran 9, pero bueno, tiene que decir cómo se van a suplir esos puestos adicionales en el Consejo Universitario por la reducción de los externos, quedó claro y está en el dictamen y creo que no hay ninguna discusión al respecto que habrá un puesto para una persona profesora de jornada especial. El otro queríamos que fuera para una persona de sedes universitarias, pero no se logró un consenso al respecto y creo que es importante que avancemos.

Mañana, obviamente en la AUR puede modificarse y ver en cuál termino hay un acuerdo, pero si no se logra un acuerdo en ese sentido, creo que sí tenemos que lograr un consenso alrededor de una propuesta como la que está presentada acá, que fue la que logramos consensuar también en la Comisión del Estatuto el lunes anterior, porque finalmente necesitamos avanzar en las sesiones de la AUR que están viéndose para reformar el Estatuto Orgánico, faltan muchos artículos, algunos ya dictaminados por el Consejo y otros que todavía falta dictaminarlos,

pero tenemos que ir avanzando y ya este asunto de conformación del Consejo pues iríamos para tercera sesión con esta materia, tenemos que, ojalá mañana llegar a algún acuerdo al respecto.

Doña María.

Doña Katya no sé si ya pudo arreglar su situación, perdón.

KATYA CALDERÓN: No sé si me escuchan, lo coloqué en el chat don Rodrigo, es nada más, quería agregar, recordarle que estamos en el limbo con las personas de los miembros internos en este momento, le aprobamos una parte, pero otra parte no, entonces, eso también sería como una posibilidad de seguir avanzando.

RODRIGO ARIAS: Sí, necesitamos avanzar, porque en muchos casos un artículo está vinculado con otro, por ejemplo, aquí estamos viendo conformación del Consejo, pero en el siguiente vienen los requisitos para ser integrante del Consejo, hay también algunos ajustes y el tiempo eliminamos la semana pasada, la referencia a la media jornada de los consejales internos que no está dedicada al Consejo, porque precisamente está todo bajo una orientación de que sean de tiempo completo y eso se aclara en otro artículo más adelante, que ojalá podamos avanzar mañana también.

Pero sí, por eso tenemos que salir del escollo que ha significado definir la conformación del Consejo, tal vez no es la mejor propuesta que todos quisiéramos, pero sea la viable y también se trata, pues, de ser como ustedes han dicho en esta sesión y como lo vimos también el lunes en la Comisión del Estatuto Orgánico.

Doña María.

MARÍA ORTEGA: Es una consulta. Desde el punto de vista de lo que hemos hablado, de la importancia de poder continuar y la importancia de tener la voz de las sedes universitarias, porque yo también creo que la labor que hacen las sedes universitarias es increíble y que ese contexto siga aportando al crecimiento de la Universidad y al desarrollo y a los mismos estudiantes.

No sé si será viable, y con eso no quiero jamás ni nunca desmeritar al espacio importante de las sedes, es si no se podría modificar, al igual que el estudiante, que cuando no haya una representante, no, una representación de sedes pueda estar con vos, que eso no limite que ellos puedan participar de las elecciones y todo, sin embargo, si en esas elecciones no se pudiera alcanzar un miembro que tenga voz y voto dentro del Consejo Universitario, entonces, por lo menos sí asegurarnos tener la voz de ellos dentro del Consejo Universitario que se ha aplicado únicamente cuando no exista un representante de sedes dentro del Consejo Universitario, no sé si podría ser viable, no sé qué les parece, vuelvo con el mismo punto, jamás es desmeritar a las sedes, más bien es eso, es tratar de ir

dando pasitos poquito a poquito y poder lograr, enriquecer más el trabajo que estamos haciendo. No sé qué les parece, no sé si sería adecuado, no sé si estarían de acuerdo. Sería gracias.

RODRIGO ARIAS: Gracias doña María. Don José María.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Gracias don Rodrigo. Bueno, yo confieso que estoy un poco confundido, reitero que la sesión del lunes no me pude quedar a toda la sesión y este tema de la sede lo hablaron en la parte en que yo me había retirado.

De lo que recuerdo de la Asamblea Universitaria Representativa del mes pasado, este tema de que haya un representante de las sedes no fue cuestionado por nadie, verdad, o sea, yo asumía que era un tema de mucho consenso, es decir, los cuestionamientos iban por otro lado, que si 9 o 11 miembros, que si dos representantes estudiantiles o un representante estudiantil, que qué hacer con los externos y sacarlos totalmente si poner tal cosa o tal otra, pero no recuerdo que se cuestionara, por lo menos públicamente, o sea, puede ser que haya como discursos o fuerzas internas que uno no ve públicamente, que los lleva a ustedes decir que es un tema que no genera consenso, porque lo que yo he visto, digamos, de esa Asamblea es que ese fue un tema que no fue objetado, que haya un representante de sedes, entonces, digamos diluirlo no es eliminarlo, no, porque siempre podría haber alguien de sedes, ya hoy podría haber alguien de sedes en este Consejo Universitario, pero digamos, diluir esa representación específica en la representación general interna me parece que podría ser algo que también genere controversia en la sesión de mañana, ojalá me equivoque, que Dios no me haga profeta, pero yo pienso que más bien eso es algo que podría generar roncha porque en todas las instituciones y en la UNED también, la UNED es de las instituciones más descentralizadas que yo he conocido, por su presencia territorial, eso está fuera de discusión, pero en todas las instituciones hay una tensión, no, entre el centro y la periferia, digamos entre el centro y las regiones, y eso también está presente en nuestra institución y la experiencia sí me ha demostrado que si uno le quiere dar representación a las regiones tiene que ser específica, porque por más esfuerzos que se hagan, la tendencia es al centralismo siempre, entonces, por eso yo veía con muy buenos ojos, que uno de esos miembros internos, al menos uno fuera alguien electo de las sedes, ustedes ahora me dicen que no hay consenso sobre el tema, pero yo realmente, por eso les digo que estoy como un poco perdido, porque en la AUR no recuerdo alguien que cuestionara eso que hubiera representación de las sedes, me parece que los cuestionamientos iban por otro lado.

Y bueno, yo sí propondría para terminar, para no quedar solo en eso, yo sí propondría que modifiquemos el dictamen y que incluyamos que, de esos cuatro, o al menos uno, sea de las de las sedes regionales.

RODRIGO ARIAS: Podemos en sentido retomar lo que era el dictamen anterior, que sí especificaba un representante de sedes, eso fue parte de lo discutido en la última AUR y que no se pudo lograr avanzar en ese sentido.

Entonces, que, en vez de cuatro, como venían ahí del sector profesional, como se indica, sean tres y se incluya un inciso separado en el cual se señale que una persona representante de las sedes universitarias.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Yo pensaría que es lo mejor.

RODRIGO ARIAS: Es la propuesta anterior, solo que en la otra parte entramos a la discusión de sectores o de dependencias, en fin, toda aquella discusión que hubo. Y que no estaba especificado uno del sector administrativo que ahora se indica técnico administrativo, por parte del reclamo que se tuvo en la AUR ese día, pero bueno, retomando el sentir de ahora y que también estuvo presente el lunes, pero que tendríamos que verlo a nivel de la Asamblea Universitaria de mañana podemos retomar la representación de las sedes universitarias, con lo cual yo también estoy totalmente de acuerdo.

Don Carlos.

CARLOS MONTOYA: Sí, gracias don Rodrigo.

Sí, efectivamente iba a referirme a eso que mencionaba usted. Al final, don José María no pudo acompañarnos en toda la sesión, como él bien lo indica, en la Comisión tuvimos esta discusión también, que no es restarle ni darle más a uno u otro, en realidad no, la idea era que haya participación de todas las personas representantes de los diferentes sectores en la Universidad. Yo creo que si esto resuelve el tema de una vez para no alargar una discusión el día de mañana, que lo hagamos de esa manera, no tengo ningún inconveniente, verdad que eso sea.

Sí hay que tener en cuenta que en la sesión de la Asamblea Universitaria anterior nunca se discutió el tema de la participación de las sedes, por eso es que don José María menciona que no hubo oposición, pero es que nos concentramos más en el tema de la representación estudiantil, por eso no pudimos avanzar, entonces, para que no quede ahí la impresión de que sí se pudo haber discutido, no se discutió, pero soy partícipe o partidario, como lo hemos dicho acá, donde lo que queremos es poder avanzar, igualmente, esto va a ser una práctica o se va a poner en práctica mañana para ver si la Asamblea lo acoge, esperemos que sí, yo tengo mucha fe en que esto pueda salir mañana en muy poco tiempo y podamos seguir discutiendo los otros temas como mencionaba doña Katya.

El artículo 17, que creo que está amarrado a este, lo vamos a analizar, ahí vamos a definir cuáles son los requisitos para poder ser miembro del Consejo Universitario, creo que mañana ojalá y es un llamado a la Asamblea Universitaria,

a todas las personas representantes, ojalá que mañana pudiéramos avanzar en esto.

Ha sido ampliamente discutido, creo que es una muy buena propuesta en consenso que podría funcionar bien y que podamos avanzar a la siguiente etapa, que es el que define cuáles son los requisitos para los miembros del Consejo Unitario. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Gracias don Carlos.

¿Alguna otra participación?

Si no hay, entonces y con esa modificación que estaríamos incorporando ahora lo leo lo del C4, una persona representante de sedes universitarias y el C1 estaría bajando a 3.

Someto a votación el dictamen para que pueda sustituir el otro que tenía el Consejo a nivel de la AUR.

ANABELLE CASTILLO: Iría como un inciso más y que se vayan votando inciso por inciso, ¿no?, de los cuatro miembros internos uno debe corresponder a las sedes universitarias.

RODRIGO ARIAS: Bueno, habrá que ver mañana cómo quiere se votar, le otra vez habíamos dicho que se votara por partes, efectivamente, y ahí es donde se había votado la parte de miembros externos y la estudiantil, que no prosperó la propuesta de dos, ahora falta la distribución interna.

ANABELLE CASTILLO: Ok.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Creo que con esta propuesta podríamos.

RODRIGO ARIAS: Podría votar en conjunto, creo.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Estar mucho más cerca del consenso y creo que se podría, intuyo, pero es una especulación, se podría aprobar por consenso todo el texto, verdad, pero bueno.

RODRIGO ARIAS: Creo que es un texto que es viable aprobarlo.

CATALINA MONTENEGRO: De acuerdo con la propuesta.

RODRIGO ARIAS: Sometemos a votación el dictamen.

VLADIMIR DE LA CRUZ: De acuerdo.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: De acuerdo también, muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Queda aprobado y aprobado en firme.

Muchas gracias, lo vemos para la Asamblea Universitaria de mañana.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Ad Hoc que analiza la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico, presentados por la Comisión ampliada Ad-hoc conformada por la Asamblea Universitaria Representativa, para la elaboración de la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico de la UNED, en la sesión 016-2024, Artículo V, inciso 1), llevada a cabo el 21 de abril de 2025 (SCU-2025-094), referente a propuesta de modificación del artículo 16 del Estatuto Orgánico.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2915-2022, Art. V, celebrada el 16 de junio del 2022, comunicado mediante oficio CU-2022-321, en el cual se acuerda nombrar una comisión especial del Consejo Universitario, con el fin de que analice la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico, presentados por la Comisión ampliada Ad-hoc conformada por la Asamblea Universitaria Representativa, para la elaboración de la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico de la UNED y presente al plenario un dictamen, a más tardar el 15 de setiembre del 2022.**
- 3. Lo analizado en las reuniones 010-2024, 011-2024 y 012-2024, celebradas, respectivamente, el 17 de junio de 2024, 24 de junio de 2024 y el 01 de julio de 2024, por la Comisión Ad Hoc del Consejo Universitario sobre la propuesta de modificación para los artículos 8, 16, 17, 19, 20, 23, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 33 bis y 61 del Estatuto Orgánico, con base en propuesta inicial presentada por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector.**

4. La revisión realizada por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, a la propuesta de modificación para los artículos 8, 16, 17, 19, 20, 23, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 33 bis y 61 del Estatuto Orgánico (REF 685-2024), remitida por parte de la Comisión Ad Hoc.
5. El acuerdo tomado por la Comisión Ad Hoc que analiza la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico, presentados por la Comisión ampliada Ad-hoc conformada por la Asamblea Universitaria Representativa, para la elaboración de la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico de la UNED, en la sesión 013-2024, Artículo V, inciso 1), llevada a cabo el 08 de julio de 2024, comunicado mediante oficio SCU-2024-174, en el que se remite al Consejo Universitario la propuesta de modificación para los artículos 8, 16, 17, 19, 20, 23, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 33 bis (nuevo), 61 y tres transitorios del Estatuto Orgánico.
6. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria 3066-2025, artículo IV, inciso 1), celebrada el 27 de marzo del 2025 (CU-2025-114), en el que se acuerda aprobar la propuesta de modificación para los artículos 16, 17, 19, 20 y 23 del Estatuto Orgánico, y remitirla a la Asamblea Universitaria Representativa para el análisis correspondiente.
7. La propuesta de modificación del artículo 16 del Estatuto Orgánico, presentada por el señor Carlos Montoya Rodriguez, consejal interno (REF: CU-464-2025).
8. Lo manifestado por las personas miembros de esta Comisión, en la presente sesión, sobre las inquietudes que se expresaron y resultado de las votaciones realizadas en la sesión 127 de la Asamblea Universitaria Representativa, celebrada el 28 de marzo de 2025, acerca ajustar la conformación del Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Aprobar la siguiente propuesta de modificación para el artículo 16 del Estatuto Orgánico, plasmado en la tercera columna de la siguiente tabla, y remitirla a la Asamblea Universitaria Representativa para el análisis y acuerdo correspondiente.

| TEXTO VIGENTE | TEXTO PROPUESTO POR COMISIÓN | NUEVO TEXTO PROPUESTO POR |
|---------------|---------------------------------|------------------------------|
|---------------|---------------------------------|------------------------------|

| | AMPLIADA DE AUR | COMISIÓN EO |
|---|---|---|
| <p>ARTÍCULO 16: El Consejo Universitario estará integrado por: (...) En caso de que alguno de los que ocupan los puestos de Vicerrector, Director o Jefe de Oficina sea electo al Consejo Universitario, se le concederá licencia en su plaza en propiedad hasta por el tiempo de su nombramiento como Consejal, con pleno respeto a sus derechos laborales y salariales. En el medio tiempo que no corresponda a las funciones propias de Consejal, deberán asumir las funciones que les asigne el superior inmediato respectivo y que sean compatibles con su formación académica.</p> <p>(...) Los Vicerrectores y el Auditor podrán asistir a las sesiones del Consejo Universitario con derecho a voz. En las sesiones especiales a las que se refiere el artículo</p> | <p>ARTÍCULO 30. El Consejo Universitario está integrado por:</p> <p>a) La persona que ocupe la Rectoría. b) Una persona externa a la universidad, electa por la Asamblea Universitaria Plebiscitaria. c) Cinco personas funcionarias electas por la Asamblea Universitaria Plebiscitaria, distribuidas de la siguiente forma: c.1) dos personas representantes del sector profesional, c.2) una persona representante del sector administrativo, c.3) una persona representante de sedes universitarias, c.4) una persona representante del sector docentes de jornada especial. d) dos personas representantes estudiantiles.</p> <p>Las personas que integran el Consejo Universitario gozarán de plena independencia en el ejercicio de sus funciones.</p> <p>Las personas</p> | <p>ARTÍCULO 16. El Consejo Universitario está integrado por:</p> <p>a) La persona que ocupe la Rectoría. b) Una persona externa a la universidad, electa por la Asamblea Universitaria Plebiscitaria. c) Seis personas funcionarias representantes de la comunidad universitarias y electas por la Asamblea Universitaria Plebiscitaria.</p> <p>c.1) Tres personas representantes del sector profesional (docencia, investigación, extensión, y vida estudiantil). c.2) una persona representante del sector técnico o administrativo. c.3) una persona representante del sector docente de jornada especial. c.4) una persona representante de sedes universitarias.</p> |

| | | |
|--|---|---|
| <p>20, participarán con voz y voto el Ministro de Educación Pública y el Ministro de Planificación Nacional y Política Económica.</p> | <p>integrantes del Consejo Universitario a los cuales se refieren los incisos b) y c) anteriores durarán en sus cargos cinco años y solo podrán ser reelegidos una vez y de manera consecutiva.</p> <p>Las personas representantes estudiantiles durarán en su cargo un máximo de dos años.</p> | <p>d) una persona representante estudiantil con voz y voto.</p> <p>Las personas que integran el Consejo Universitario gozarán de plena independencia en el ejercicio de sus funciones.</p> <p>Las personas integrantes del Consejo Universitario a los cuales se refieren los incisos b) y c) anteriores durarán en sus cargos cinco años y solo podrán ser reelegidas una vez de manera consecutiva o alterna.</p> <p>Las personas representantes estudiantiles durarán en su cargo 2 años o el tiempo por el que están nombrados por la organización estudiantil.</p> <p>Las personas vicerrectoras, la persona auditora y una persona representante estudiantil adicional podrán asistir a las sesiones del Consejo Universitario con derecho a voz.</p> |
|--|---|---|

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Vamos a ver lo de becas, que era el segundo de los temas prioritarios que vimos hoy, antes de la sesión, porque como había tantos temas nuevos.

2. **Oficio R-690-2025 de la Rectoría, referente a solicitud de la Oficina de Atención Socioeconómica para la aplicación del Reglamento general de becas de pregrado y grado y de apoyos complementarios de la Universidad Estatal Distancia, para el III cuatrimestre del año 2025, así como ajuste a varios artículos.**

Se conoce oficio R-0690-2025 de fecha 22 de abril de 2025 (REF: CU-476-2025), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, referente a solicitud de la Oficina de Atención Socioeconómica para la aplicación del Reglamento general de becas de pregrado y grado y de apoyos complementarios de la Universidad Estatal Distancia, para el III cuatrimestre del año 2025, así como ajuste a varios artículos.

RODRIGO ARIAS: Se indica lo siguiente:

“(…)

Adjunto les remito el oficio VIVE-OAS-2025-030, mediante el cual, la funcionaria Silvia Barrenechea Azofeifa, Jefa a.i de la Oficina de Atención Socioeconómica, presenta un informe sobre los avances logrados para la implementación del nuevo reglamento de becas y apoyos complementarios.

Asimismo, justifica y solicita que se prorrogue la entrada en vigencia de dicho reglamento para el III cuatrimestre 2025. De igual manera, se presenta la solicitud de ajustar varios artículos de dicho reglamento, según se indica en el oficio adjunto.

Se aclara que la proposición solicitada no afecta la condición de las poblaciones becadas o exoneradas del pago de matrícula, debido a que las medidas especiales que vienen desde la pandemia del COVID 19, están vigentes durante todo el año 2025 por acuerdo de este Consejo Universitario.

(…)”

RODRIGO ARIAS: Leamos la remisión del oficio y luego el oficio.

Tuvimos una reunión don doña Raquel la Vicerrectora, con doña Silvia la jefa de Oficina, con don Francisco y con representantes de la DTIC que vienen trabajando en todo el cambio en la programación para implementar este Reglamento.

Podemos abrir el de la remisión, luego vemos el otro.

Es el oficio R-0690-2025 de fecha 22 de abril del 2025, asunto, nuevo reglamento de becas a estudiantes, para el Consejo Universitario, indica:

“Estimados señores y estimadas señoras:

Adjunto les remito el oficio VIVE-OAS-2025-030, mediante el cual, la funcionaria Silvia Barrenechea Azofeifa, Jefa a.i de la Oficina de Atención Socioeconómica, presenta un informe sobre los avances logrados para la implementación del nuevo reglamento de becas y apoyos complementarios.

Asimismo, justifica y solicita que se prorrogue la entrada en vigencia de dicho reglamento para el III cuatrimestre 2025. De igual manera, se presenta la solicitud de ajustar varios artículos de dicho reglamento, según se indica en el oficio adjunto.

Se aclara que la posposición solicitada no afecta la condición de las poblaciones becadas o exoneradas del pago de matrícula, debido a que las medidas especiales que vienen desde la pandemia del COVID 19, están vigentes durante todo el año 2025 por acuerdo de este Consejo Universitario.

Atentamente,”

Esto es algo muy importante que quede claro, de esa manera.

Ahora vemos el oficio. Le pediría a alguien que me ayude a leerlo, tal vez, doña Catalina que le gusta leer y que está bien de la voz.

CATALINA MONTENEGRO: Claro que sí don Rodrigo, con todo gusto.

RODRIGO ARIAS: Gracias doña Catalina.

CATALINA MONTENEGRO: Si hubiera tenido que leer el Reglamento de la Defensoría le digo que no.

Para el Mag. Rodrigo Arias Camacho, Rector de la Universidad Estatal a Distancia, por parte de doña Silvia Barrenechea Azofeifa, jefa de la Oficina de Atención Socioeconómica, el asunto es una solicitud para la aplicación del Reglamento general de becas de pregrado y grado y de apoyos complementarios de la Universidad Estatal Distancia, la fecha es 11 de abril del presente año, e indica:

“Estimado don Rodrigo,

Reciba un cordial saludo. Según lo acordado en las reuniones sostenidas durante este año, presento el informe de avance sobre las necesidades identificadas para aplicar el Reglamento General de Becas de Pregrado y Grado y de Apoyos Complementarios de la Universidad Estatal a Distancia y condiciones requeridas para garantizar su entrada en vigencia.

Con la aprobación del reglamento en la sesión del Consejo Universitario 3000-2023, Art. IV, inciso 1), el 14 de diciembre de 2023, se inició la identificación de los requerimientos asociados a la aplicación del reglamento, así como la gestión para asignar los recursos correspondientes.

Mediante el oficio VIVE-OAS-057-2024, enviado al Consejo de Rectoría el 22 de abril de 2024, se informó sobre los requerimientos en los sistemas de información institucional, la actualización de procedimientos y la estrategia de divulgación para la comunidad universitaria. También se solicitó aplazar la entrada en vigencia del reglamento, inicialmente establecida por el Consejo Universitario, para el segundo cuatrimestre de ese año. Tras el análisis, se aprobó prorrogar al primer cuatrimestre de 2025.

Durante el año 2024, la tarea prioritaria consistió en la atención de las necesidades identificadas, con los recursos asignados mediante el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2307-2024, Artículo VII, celebrada el 04 de marzo del 2024.

El análisis técnico realizado por la Oficina de Atención Socioeconómica (OAS), la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC) y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (VIVE) el avance en la atención de requerimientos, se presentó al Consejo de Rectoría mediante el oficio VIVE-OAS-226-2024, el 18 de octubre de 2024.

Se solicitó una nueva prórroga, considerando los resultados obtenidos y los plazos necesarios para finalizar los aspectos medulares en los sistemas de información institucional. Por acuerdo del Consejo de Rectoría, se solicitó al Consejo Universitario prorrogar la aplicación del reglamento al segundo cuatrimestre de 2025.

En los espacios sostenidos durante este año, con la participación de la Rectoría, Vicerrectoría de Vida Estudiantil, Oficina de Atención Socioeconómica y Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, para la revisión de avances sostenidos durante el año en curso, se identifican los siguientes aspectos relacionados con el avances y condiciones necesarias para la ejecución de la normativa de becas con las reformas aprobadas.

Es preciso mencionar, el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3048-2024, Art. II-A, inciso 5), celebrada el 7 de noviembre del 2024, en el que se ratifican las medidas de apoyo económico para las poblaciones estudiantiles.

1. Requerimientos asociados a los sistemas de información institucional

Una vez aprobada la reforma al reglamento de becas, se inicia el análisis de requerimientos para la mejora y desarrollo de los sistemas de información necesarios. Este proceso se realizó en las siguientes etapas:

- 1.1. Identificación inicial de requerimientos: se realiza el mapeo general de requerimientos, y el documento inicial con las descripciones generales de cada necesidad identificada. El producto de esta etapa es el documento con las necesidades y los posibles proyectos para su atención.
- 1.2. Análisis de los requerimientos: a partir del mapeo inicial, se realiza el análisis de los plazos para la aplicación según la normativa, y se establece la prioridad. El producto de esta etapa es el documento de necesidades, con la prioridad, plazos de aplicación según la normativa y los recursos asignados para cada proyecto. En total, se identifican tres proyectos: Mejoras al Sistema de Becas (SIBEC) y Sistema de Administración de Estudiantes (SAE), Expediente Digital y Sistema de Apoyos Complementarios.
- 1.3. Documentación de requerimientos: posterior a la capacitación realizada por la DTIC en la metodología Scrum realizada durante el mes de abril, inicia el proceso para el detalle y documentación de los requerimientos bajo la modalidad de historias de usuario. Además de afinar cada una de las historias, se prioriza la atención. Como producto, se construye el documento con las historias de usuario, los criterios de aceptación y la prioridad del proyecto SIBEC-SAE y Expediente digital, y se traslada a la herramienta Azur DevOps, para el respaldo y seguimiento. El sistema de apoyos complementarios, se encuentra en la etapa de elaboración de historias de usuario y en la etapa inicial de implementación.
- 1.4. Implementación:
 - Mejoras SIBEC-SAE: asignado como proyecto de desarrollo interno, con la participación de dos analistas de la DTIC y el analista destacado en la OAS. Bajo la metodología Scrum, se planifican periodos de trabajo de cuatro semanas para la atención de tareas específicas, denominados Sprints. Para cada sprint se realiza la planificación, reuniones de avance y el análisis retrospectivo. En total se han completado cuatro Sprints, y se ha iniciado el quinto con fecha de finalización al 31 de marzo. En este último periodo de trabajo, se proyecta finalizar las tareas asignadas de forma prioritaria en este proyecto, para continuar con las definidas como prioridad 2 y 3.
 - Sistema de apoyos complementarios: asignado como proyecto de desarrollo interno, con la participación de un analista de la DTIC con tiempo parcial, y dos analistas de la DTIC con ampliación de jornada en

la figura de horas extra. Se ha finalizado el documento de conceptualización del sistema, y ha indicado la elaboración de historias de usuario. Durante el mes de marzo, iniciará la implementación según las prioridades establecidas.

- Sistema Expediente Digital: asignado como proyecto de desarrollo externo, a partir de la adjudicación de la Licitación Menor No.2023LE-000014-0017699999, SERVICIOS DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS. Los requerimientos en formato de historia de usuario fueron entregados en setiembre. Se han realizado reuniones de avance quincenales con participación de la DTIC y OAS. El el plazo de entrega definido por la empresa es al 31 de agosto.

2. Realización de pruebas de usuario

Según el avance indicado en el apartado anterior, y considerando las medidas de seguridad indicadas por la DTIC, las pruebas de usuario del proyecto SAE-SIBEC asociadas con la matrícula serán realizadas durante el segundo cuatrimestre del año. Estas pruebas, al encontrarse vinculadas con la matrícula, deben realizarse recreando un año académico completo, esto es, realizar pruebas de matrícula presencial y web del primer cuatrimestre, primer semestre, segundo cuatrimestre, segundo semestre y tercer cuatrimestre. Así mismo, es necesario probar los escenarios posibles para verificar que, la programación realizada para la aplicación del reglamento, funcione adecuadamente y no afecte en ninguna medida el sistema de matrícula. Para este punto, es necesario contar con la participación activa y continua de las instancias involucradas en los procesos de matrícula a nivel institucional.

3. Modificaciones al reglamento para su entrada en vigencia

Con el fin de garantizar la entrada en vigencia del reglamento, y posterior a diversos análisis técnicos, se requiere la modificación de los siguientes elementos del Reglamento general de becas de pregrado y grado y de apoyos complementarios de la Universidad Estatal a Distancia.

3.1. Modificación artículo 8 Categorías de beca

Con las medidas de apoyo al estudiantado en el contexto de la pandemia por COVID 19, se realizaron modificaciones al sistema de cobros de forma que, fuera posible aplicar la exoneración a personas con beca. Considerando dicha programación y el análisis del plazo requerido para la atención de los requerimientos, se identifica la necesidad de aplicar la misma cobertura para personas con beca socioeconómica y de estímulo, tal como se muestra en la siguiente tabla:

| Texto actual | Propuesta de modificación |
|-----------------------------------|---------------------------|
| Categoría A: Exoneración del 100% | Se mantiene igual |

| | |
|--|--|
| <p>del arancel de matrícula que incluye la cuota estudiantil para la Federación de Estudiantes; del arancel de las asignaturas y los derechos de graduación. Tendrá un apoyo económico para cubrir los gastos asociados al estudio en esta categoría de beca. Esta categoría aplica exclusivamente para aquellas becas asignadas por condición socioeconómica.</p> | |
| <p>Categoría B: • Beca socioeconómica: Exoneración del 100% de la cuota de inscripción, del arancel de las asignaturas, y de los derechos de graduación para la persona estudiante con beca socioeconómica. • Beca por estímulo: Exoneración del 100% del arancel de las asignaturas para la persona estudiante con beca de estímulo.</p> | <p>Categoría B: Exoneración del 100% de la cuota de inscripción, del arancel de las asignaturas, y de los derechos de graduación.</p> |
| <p>Categoría C: • Beca socioeconómica: Exoneración del 75% de la cuota de inscripción, del arancel de las asignaturas, y de los derechos de graduación para la persona estudiante con beca socioeconómica. • Beca por estímulo: Exoneración del 75% del arancel de las asignaturas para la persona estudiante con beca de estímulo.</p> | <p>Categoría C: Exoneración del 75% de la cuota de inscripción, del arancel de las asignaturas, y de los derechos de graduación.</p> |
| <p>Categoría D: • Beca socioeconómica: Exoneración del 50% de la cuota de inscripción, del arancel de las asignaturas, y de los derechos de graduación para la persona estudiante con beca socioeconómica. • Beca por estímulo: Exoneración del 50% del arancel de las asignaturas para la persona estudiante con beca de estímulo.</p> | <p>Categoría D: Exoneración del 50% de la cuota de inscripción, del arancel de las asignaturas, y de los derechos de graduación</p> |
| <p>Categoría E: • Beca socioeconómica: Exoneración del 25% de la cuota de inscripción, del arancel de las asignaturas, y de los derechos de graduación para la persona estudiante con beca socioeconómica. • Beca por estímulo: Exoneración del 25% del arancel de las asignaturas para la persona estudiante con beca de estímulo.</p> | <p>Categoría Exoneración del 25% de la cuota de inscripción, del arancel de las asignaturas, y de los derechos de graduación.</p> |

3.2. Modificación artículo 30 Actualización de información socioeconómica

Considerando la posibilidad actual de atención a los procesos de actualización de información socioeconómica, es preciso ampliar el plazo para la gestión ante la Oficina de Atención Socioeconómica.

| Texto actual | Texto propuesto |
|--|--|
| <p>ARTÍCULO 30: Actualización de información socioeconómica La persona estudiante con beca socioeconómica, deberá informar cualquier cambio en su situación socioeconómica, académica, familiar o personal con respecto a lo que motivó la asignación de la beca. El plazo máximo para realizar esta notificación será de 30 días naturales a partir de que el cambio sucede y mediante el procedimiento establecido por la OAS. A partir de la valoración por parte del equipo de trabajo social y según el Índice Socioeconómico de la UNED, la categoría de beca podrá mantenerse, modificarse o revocarse en el periodo inmediato posterior al análisis de la actualización. De incumplir con este procedimiento, la persona estudiante estará incurriendo en las faltas estipuladas en el artículo 25, inciso b) del presente reglamento.</p> | <p>ARTÍCULO 30: Actualización de información socioeconómica La persona estudiante con beca socioeconómica, deberá informar cualquier cambio en su situación socioeconómica, académica, familiar o personal con respecto a lo que motivó la asignación de la beca. El plazo máximo para realizar esta notificación será de 4 meses calendario a partir de que el cambio sucede y mediante el procedimiento establecido por la OAS. A partir de la valoración por parte del equipo de trabajo social y según el Índice Socioeconómico de la UNED, la categoría de beca podrá mantenerse, modificarse o revocarse en el periodo inmediato posterior al análisis de la actualización. De incumplir con este procedimiento, la persona estudiante estará incurriendo en las faltas estipuladas en el artículo 25, inciso b) del presente reglamento.</p> |

3.3. Modificación en referencias del Reglamento

Mediante oficio DAES- OAS-006-2024 se remite al Consejo Universitario, el detalle de referencia que no coinciden. Para claridad de la comunidad universitaria se requiere la corrección de las mismas según se detalle en el siguiente cuadro:

| Artículo | Lo aprobado diciembre 2023 | Artículo correcto de referencia |
|--|---|---|
| <p>ARTÍCULO 6: Administración del presupuesto de becas y de apoyos</p> | <p>El presupuesto destinado para los apoyos complementarios solo podrá ser utilizado para los fines dispuestos en el artículo 8 del</p> | <p>El presupuesto destinado para los apoyos complementarios solo podrá ser utilizado para los fines dispuestos en el artículo 9 del</p> |

| | | |
|---|--|--|
| complementarios | presente reglamento. ARTÍCULO 8: Categorías de beca: hace referencia a las categorías de beca. | presente reglamento. ARTÍCULO 9: Cobertura de los apoyos complementarios a la beca socioeconómica |
| ARTÍCULO 16: Beca por participar en la Organización Estudiantil | La beca tendrá vigencia durante el periodo de participación o nombramiento según corresponda, siempre que cumpla con lo estipulado en el artículo 22 del presente reglamento. ARTÍCULO 22: Requisitos académicos para conservar la beca socioeconómica: hace referencia a requisitos de la beca socioeconómica y no beca de estímulo. | La beca tendrá vigencia durante el periodo de participación o nombramiento según corresponda, siempre que cumpla con lo estipulado en el artículo 23 del presente reglamento. ARTÍCULO 23: Requisitos académicos para conservar la beca de estímulo |
| ARTÍCULO 22: Requisitos académicos para conservar la beca socioeconómica | Segundo párrafo: De incumplir con este requisito, su beca se rebajará a la categoría inmediata inferior por un periodo académico, siempre y cuando haya aprobado al menos tres asignaturas anuales, salvo casos particulares justificados y valorados por la OAS, según los criterios establecidos en el artículo 27 del presente reglamento. ARTÍCULO 27: Recursos: hace referencia a los recursos | De incumplir con este requisito, su beca se rebajará a la categoría inmediata inferior por un periodo académico, siempre y cuando haya aprobado al menos tres asignaturas anuales, salvo casos particulares justificados y valorados por la OAS, según los criterios establecidos en el artículo 28 del presente reglamento. ARTÍCULO 28: Justificación |
| ARTÍCULO 23: Requisitos académicos para conservar la beca de estímulo | Segundo párrafo: De incumplir con este requisito, su beca se rebajará a la categoría inmediata inferior por un periodo académico, siempre y cuando haya aprobado al menos una asignatura, salvo casos particulares justificados y valorados por la OAS, según los criterios establecidos en el artículo 27 del presente reglamento. ARTÍCULO 27: Recursos: hace referencia a los recursos | De incumplir con este requisito, su beca se rebajará a la categoría inmediata inferior por un periodo académico, siempre y cuando haya aprobado al menos tres asignaturas anuales, salvo casos particulares justificados y valorados por la OAS, según los criterios establecidos en el artículo 28 del presente reglamento. ARTÍCULO 28: Justificación |
| ARTÍCULO 25: Causales de | Para el inciso d), aplicará lo estipulado en el artículo 21 y | Para el inciso d), aplicará lo estipulado en los artículos 22 |

| | | |
|---|--|---|
| <p>suspensión y revocatoria de la beca socioeconómica y de estímulo</p> | <p>22 del presente reglamento, en relación con la suspensión de la beca por rendimiento académico por el plazo establecido en dichos artículos.</p> <p>ARTÍCULO 21: Periodo de cobertura de la beca: hace referencia a periodo de cobertura de beca</p> | <p>y 23 del presente reglamento, en relación con la suspensión de la beca por rendimiento académico por el plazo establecido en dichos artículos.</p> <p>ARTÍCULO 22: Requisitos académicos para conservar la beca socioeconómica</p> <p>ARTÍCULO 23: Requisitos académicos para conservar la beca de estímulo</p> |
| <p>ARTÍCULO 26: Cobros administrativos</p> | <p>Para las suspensiones establecidas en el artículo 24 inciso b) y c) comprobadas por la Oficina de Atención Socioeconómica, la persona deberá reintegrar a la UNED la totalidad del monto equivalente al costo de la matrícula, las asignaturas exoneradas y los apoyos económicos asignados.</p> <p>ARTÍCULO 24: Inducción para la población con beca socioeconómica: hace referencia a la inducción a personas con beca.</p> | <p>Para las suspensiones establecidas en el artículo 25 inciso b) y c) comprobadas por la Oficina de Atención Socioeconómica, la persona deberá reintegrar a la UNED la totalidad del monto equivalente al costo de la matrícula, las asignaturas exoneradas y los apoyos económicos asignados.</p> <p>ARTÍCULO 25: Causales de suspensión y revocatoria de la beca socioeconómica y de estímulo.</p> |
| <p>ARTÍCULO 28: Justificación</p> | <p>Cuando la persona estudiante no se encuentre de acuerdo con la resolución de la justificación, podrá presentar el recurso según lo estipulado en el artículo 26 de este reglamento.</p> <p>ARTÍCULO 26: Cobros administrativos: hace referencia a cobros administrativos</p> | <p>Cuando la persona estudiante no se encuentre de acuerdo con la resolución de la justificación, podrá presentar el recurso según lo estipulado en el artículo 27 de este reglamento</p> <p>ARTÍCULO 27: Recursos</p> |

Considerando lo anterior, solicito atentamente se valore la aprobación de los siguientes aspectos como condiciones necesarias para garantizar la aplicación del Reglamento general de becas de pregrado y grado y de apoyos complementarios de la Universidad Estatal a Distancia:

1. Trasladar la entrada en vigencia del Reglamento general de becas de pregrado y grado y de apoyos complementarios de la Universidad Estatal

a Distancia al tercer cuatrimestre de 2025, con un transitorio para posponer temporalmente la aplicación del artículo 9 y artículo 24, hasta tanto se concluyan los sistemas necesarios para su aplicación.

2. Aprobar la modificación del artículo 8, para aplicar la exoneración según categoría de beca de igual forma a personas con beca socioeconómica y de estímulo, y del artículo 30 para ampliar el plazo establecido para presentar actualización de información socioeconómica.
3. Aprobar lo indicado en el punto 3.3 de este documento, para hacer referencia correcta a los artículos del Reglamento.

Atentamente,

Vb. Mag. Raquel Zeledón Sánchez
Vicerrectoría de Vida Estudiantil”

Eso sería don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Muchísimas gracias Catalina, por la lectura de esta nota la cual ponemos en discusión.

Yo sí pediría que podamos aprobar la prórroga, que es para que entre en vigencia en el tercer cuatrimestre, creo que el informe también es bastante explícito en todo lo que se ha avanzado y los trabajos que ha conllevado el poner en operación los cambios de ese reglamento y las reformas planteadas propiamente al reglamento, yo creo que son sencillas, como para que podamos abordarlas de una vez en la sesión, muchos son de forma o de referencia. ¿No sé si hay alguna consulta al respecto o alguna participación?

Adelante Catalina.

CATALINA MONTENEGRO: Comentarle que este es un punto de agenda en la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, y si lo aprobamos hoy, que son reformas de numeración básicamente, y de articulación o vinculación entre artículos, también sacaríamos un punto de agenda de la comisión, lo cual me alegra, pero bueno, me imagino que hay dudas también.

RODRIGO ARIAS: Sí también para poderlas aclarar, ustedes nos ayudan a aclararlas.

CATALINA MONTENEGRO: La prórroga de acuerdo, totalmente de acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Por cualquier cosa, también doña Raquel y doña Silvia están disponibles, por si ocupamos que participen en la sesión.

Don José María, adelante.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, mi duda es más que todo sobre el procedimiento a seguir, es decir, yo estoy de acuerdo con la prórroga, creo que no es lo ideal, creo que ya habíamos dado unas prórrogas sobre esto, pero bueno, la nota que nos envía la Vicerrectoría de Vida Estudiantil da suficiente explicación de los motivos, las limitaciones técnicas, presupuestarias, administrativas, que han impedido poder avanzar con la entrada en vigencia del reglamento y es cierto que hay que hacer algunos ajustes, algunas reformas puntuales.

Creo que en este caso, si la reforma reglamentaria, mi duda es con la reforma reglamentaria propiamente dicha, si está en comisión, habría que aprobar una moción para dispensarla de ese trámite, y traerlo aquí a plenario, porque eso está en la comisión de asuntos estudiantiles, tendríamos que traer el tema aquí, porque la propuesta de reforma nos llega porque la nota de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil menciona los cambios, pero entiendo que esa reforma no está en agenda del Consejo propiamente en este momento, porque está en la comisión de asuntos estudiantiles, entonces esa sería una duda, ¿cómo podríamos aprobar una reforma que no está en la agenda?. Habría que aprobar una moción de orden para traer ese tema aquí de vuelta, abocar el conocimiento de esa reforma reglamentaria, pero no sé, si sería en esta sesión, o en la sesión inmediata siguiente, que podríamos hacerla. Y también habría que dispensar la consulta a la Comunidad Universitaria, que es el otro requisito que tiene la reforma reglamentaria, es decir, partiendo de que es un asunto de trámite, habría que tomar el acuerdo de que en este caso se dispensa, se prescinde de ese requisito, que por el tema específico pareciera que no va a generar una controversia, pero sí habría que tener cuidado con eso, porque es un requisito de participación y dispensarlo sin una justificación adecuada podría generar eventualmente un cuestionamiento de legalidad, que no creo que se produzca en este caso, pero estoy pensando como en casos futuros.

En ocasiones, lo que hemos hecho es dispensar el trámite de consulta a los miembros del Consejo, en mi opinión ese es un trámite que a veces puede ser superabundante porque los mismos miembros del Consejo tenemos conocimiento del tema y podemos verlo aquí mismo en plenario, pero la consulta a la comunidad universitaria si tiene otra naturaleza.

Entonces esas serían mis observaciones, yo no estoy en contra, creo que la propuesta es necesaria, está clara, pero sí entiendo que no la tenemos en la agenda en este momento, entonces habría que traerla a la agenda del plenario, salvo mejor criterio que nos dé nuestra asesoría jurídica, o Paula, y habría que tomar el acuerdo de dispensar esa consulta.

RODRIGO ARIAS: Que doña Nancy nos pueda aclarar, es una duda más sobre el procedimiento a seguir dado lo establecido en el reglamento.

NANCY ARIAS: Sí, ¿pero está en comisión?, es que no lo tengo claro yo.

PAULA PIEDRA: Sí señora.

CATALINA MONTENEGRO: Sí en la que yo coordino, es un punto que está ahí, de reforma al reglamento específico de actualización.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: ¿No está en la agenda del plenario?

RODRIGO ARIAS: ¡No!, pasó por el plenario y se remitió a Comisión.

NANCY ARIAS: Entonces allá sigue el procedimiento normal, porque esto es como como parte, esto es como una situación intermedia, mientras se termina allá.

RODRIGO ARIAS: Lo que sucede, tal vez aclarar, porqué se incorpora acá, es porque en ese proceso de programación que ya está, por lo que vimos en el informe, listos para entrar a lo específico de la programación, necesitamos claridad al respecto, por eso es la solicitud de que se pueda ver, bueno hoy, o lo más pronto posible.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Por eso, pero el oficio de VIVE no presenta otra vez la propuesta, porque la propuesta ya está presentada.

RODRIGO ARIAS: No, ya está presentada.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: ¿Entonces no la tenemos en agenda?, o sea, lo que estamos conociendo es el oficio de VIVE sobre la prórroga, pero no la reforma reglamentaria, que no está en agenda.

Hoy se podría tomar el acuerdo de dispensar a la comisión de asuntos estudiantiles del conocimiento de esa propuesta, traerla a la agenda de plenario, para la siguiente sesión votarla, eso es lo que sugeriría.

CATALINA MONTENEGRO: Oh, pero podríamos votar la prórroga hoy, y las reformas al reglamento la próxima sesión.

NANCY ARIAS: Claro, o que traigan un informe urgente para la próxima sesión si es posible, o que se traslade para resolución del Consejo Universitario, o bueno, mandándolo de la comisión para acá; son como las 2 opciones.

RODRIGO ARIAS: ¿Podemos ver la propuesta de acuerdo Paula?, porque venía en los términos de aprobar la prórroga y el resto remitirlo a la comisión, pero no habría que remitirlo puesto que ya está ahí.

PAULA PIEDRA: Sí señor, la propuesta era precisamente esa.

Talvez, don Rodrigo, yo sí quería aclarar y recordar que cuando este asunto se fue a la comisión de sedes, el año anterior, iba incorporado un oficio de lo que era DAES en su momento, ahora VIVE, y en ese oficio de DAES de aquella oportunidad, ellos meten otros artículos, eso se tenía que valorar. Por ejemplo, en aquel momento ellos hablaban de la modificación, era mucho de forma, pero bueno, ustedes lo considerarán, el artículo 13, el artículo 4, el artículo 6, entonces, yo estaba haciendo una comparación de ese anterior, con este que está presentando VIVE, y hay algunos artículos que no coinciden, entonces queda para criterio de ustedes y la comisión. O sea, si el Consejo deja sin efecto el primero que se había enviado y solamente se parte de la modificación de este último oficio que manda VIVE, o si lo van a hacer todo de manera integral. Porque eso de decir que entonces saldría de la agenda de comisión, sería un poquito de cuidado, porque hay artículos que no están incluidos en este.

RODRIGO ARIAS: Entonces mejor enviarlo a la comisión.

CATALINA MONTENEGRO: Enviarlo, exacto, que sea otro insumo.

RODRIGO ARIAS: O sea, hoy acordamos la prórroga como estaba planteado acá, ¿podemos ver la propuesta de acuerdo, Paula, un momentito?

PAULA PIEDRA: Sí, está proyectada.

RODRIGO ARIAS: Sería:

“SE ACUERDA:

1. Posponer la vigencia del Reglamento General de Becas de Pregrado y Grado y de Apoyos Complementarios de la Universidad Estatal a Distancia para que entre en vigencia a partir del III cuatrimestre del año 2025, en atención a lo solicitado mediante oficio R-0690-2025, para posibilitar la finalización de los procedimientos y requerimientos en los sistemas de información necesarios para su implementación. Con la aceptación de la posposición solicitada, no se afecta la condición de las poblaciones becadas o exoneradas del pago de matrícula, debido a que las medidas especiales que vienen desde la pandemia del COVID 19, están vigentes durante todo el año 2025 por acuerdo de este Consejo Universitario.

2. Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, el oficio R-0690-2025 de la Rectoría, en el que se incorpora el oficio VIVE-OAS-2025-030 de la Oficina de Atención Socioeconómica (REF: CU-476-2025), con la solicitud de ajuste de varios artículos del Reglamento General de Becas de Pregrado y Grado y de Apoyos Complementarios de la Universidad Estatal a Distancia, con el fin de que las analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 30 de junio de 2025.

ACUERDO FIRME”

Entonces, yo creo que podemos mantenerlo en eso términos, si puede antes pues mejor.

CATALINA MONTENEGRO: De acuerdo sí, muy bien.

PAULA PIEDRA: Don Rodrigo perdón, y talvez ampliarlo para que se vincule con el que ya está en la agenda de la comisión.

RODRIGO ARIAS: Me parece, está bien.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Y ahí yo iba a sugerir que le consultemos a doña Raquel, a VIVE, si la propuesta que está en comisión sería sustituida por ésta, o son 2 distintas, porque parece que hay algunos artículos que se repiten, pero otros que son distintos, entonces sería bueno consultar si están desistiendo de la propuesta anterior o es que son complementarias.

RODRIGO ARIAS: Eso lo podrían ver en la comisión, porque ahí está doña Raquel presente.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Exacto.

RODRIGO ARIAS: Bueno, entonces le remitimos toda esa propuesta para que ellos lo vean ahí.

CATALINA MONTENEGRO: Yo conversé con doña Raquel y lo que ella me informó a mí, es que esta propuesta es como la última, la actualizada, y que se sí atendía a todo lo que DAES había planteado en su momento. Eso tiene una fecha de vencimiento del 30 de agosto, ese punto, para nosotros en la comisión, yo creo que podríamos dar el espacio para que doña Raquel nos explique y mandarlo desde aquí, tomar el acuerdo de mandar el insumo, sí, podríamos verlo Incluso para antes de ese plazo, o sea, podría ser que ese sea un tema prioritario para la comisión, para justamente acompañar esta prórroga y lo implican cambios al Reglamento.

RODRIGO ARIAS: Sí, para ver si este sustituye la otra solicitud o no sé.

CATALINA MONTENEGRO: Exactamente.

RODRIGO ARIAS: Pero lo pueden ver en comisión perfectamente, al remitirles este para que lo valoren allá y entonces ustedes nos pueden dictaminar que se deja sin efecto el otro y se concentran en la reforma que ahora se está planteando.

CATALINA MONTENEGRO: Exactamente, entonces así lo metemos en la agenda. Muy bien muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: ¿Lo votamos en esos términos entonces?

Queda aprobado y en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 2)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 3000-2023, Art. IV, inciso 1) celebrada el 14 de diciembre del 2023, en el que se aprueba el Reglamento General de Becas de Pregrado y Grado y de Apoyos Complementarios de la Universidad Estatal a Distancia.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3048-2024, Art. II-A, inciso 6), celebrada el 7 de noviembre del 2024 (CU-2024-457), en el que se aprueba posponer la vigencia del Reglamento General de Becas de Pregrado y Grado y de Apoyos Complementarios de la Universidad Estatal a Distancia para que entre en vigencia a partir del II cuatrimestre del año 2025, en atención a los considerandos del acuerdo del Consejo de Rectoría citado, para posibilitar la finalización de los procedimientos y requerimientos en los sistemas de información necesarios para su implementación.**
- 3. El oficio R-0690-2025 de fecha 22 de abril de 2025 (REF: CU-476-2025), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el que se indica lo siguiente:**

“(…)

Adjunto les remito el oficio VIVE-OAS-2025-030, mediante el cual, la funcionaria Silvia Barrenechea Azofeifa, jefa a.i de la Oficina de Atención Socioeconómica, presenta un informe sobre los avances logrados para la implementación del nuevo reglamento de becas y apoyos complementarios.

Asimismo, justifica y solicita que se prorrogue la entrada en vigencia de dicho reglamento para el III cuatrimestre 2025. De igual manera, se presenta la solicitud de ajustar varios artículos de dicho reglamento, según se indica en el oficio adjunto.

Se aclara que la posposición solicitada no afecta la condición de las poblaciones becadas o exoneradas del pago de matrícula, debido a que las medidas especiales que vienen desde la pandemia del COVID 19, están vigentes durante todo el año 2025 por acuerdo de este Consejo Universitario.

(...)"

SE ACUERDA:

- 1. Posponer la vigencia del Reglamento General de Becas de Pregrado y Grado y de Apoyos Complementarios de la Universidad Estatal a Distancia para que entre en vigencia a partir del III cuatrimestre del año 2025, en atención a lo solicitado mediante oficio R-0690-2025, para posibilitar la finalización de los procedimientos y requerimientos en los sistemas de información necesarios para su implementación. Con la aceptación de la posposición solicitada, no se afecta la condición de las poblaciones becadas o exoneradas del pago de matrícula, debido a que las medidas especiales que vienen desde la pandemia del COVID 19, están vigentes durante todo el año 2025 por acuerdo de este Consejo Universitario.**
- 2. Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, el oficio R-0690-2025 de la Rectoría, en el que se incorpora el oficio VIVE-OAS-2025-030 de la Oficina de Atención Socioeconómica (REF: CU-476-2025), con la solicitud de ajuste de varios artículos del Reglamento General de Becas de Pregrado y Grado y de Apoyos Complementarios de la Universidad Estatal a Distancia, con el fin de que las analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 30 de junio de 2025.**

Para lo anterior, se le solicita a la Comisión que lo valore en conjunto con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3004-2024, Art. V-A, inciso 2), celebrada el 01 de febrero del 2024 (CU-2024-031), el cual se encuentra en la agenda de dicha Comisión.

ACUERDO FIRME

Vamos a pasar a ver el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto.

3. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente al análisis del Proyecto de Modificación Presupuestaria N 2-2025 por un monto de ¢217 112 400,00.

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, tomado en la sesión ordinaria 671-2025, Art. III, inciso 1), celebrada el 23 de abril del 2025 (CU.CPP-2025-013), referente al análisis del Proyecto de Modificación Presupuestaria N 2-2025 por un monto de ¢217 112 400,00.

RODRIGO ARIAS: Creo que don Carlos no está, ¿quién de la comisión nos lo puede leer?, ¿doña Anabelle?

ANABELLE CASTILLO: Sí, claro.

“PARA: Consejo Universitario
DE: Comisión Plan Presupuesto
FECHA: 23 de abril del 2025
REF: CU.CPP-2025-013

Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 671-2025, Art. III, inciso 1), celebrada el 23 de abril del 2025.

CONSIDERANDO:

1. El oficio R-0680-2025 del 19 de abril, 2025, (REF: CU-457-2025), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, el cual, en lo que interesa indica:

“(…) Me permito remitir los oficios OPRE-176-2025 y CPPI-048-2025 referentes al Proyecto de Modificación Presupuestaria N 2-2025 por un monto de ¢217 112 400,00, para su respectivo trámite, análisis y aval por parte del Consejo Universitario.

Esta modificación corresponde a traslado de contenido presupuestario registrado en la Dirección Financiera a otras

dependencias de la Universidad, según compromisos de pago del 2024 que deben realizarse en el 2025. Según oficio CPPI-048-2025, se concluye que “la misma modifica la meta relacionada con los proyectos del Fondo del Sistema del Programa 1, incluida en el POA 2025.

(...)”

2. Con el oficio R-0680-2025 del 19 de abril, 2025, (REF: CU-457-2025), referente al Proyecto de Modificación Presupuestaria N 2-2025 por un monto de ¢217 112 400,00, se adjuntan los siguientes documentos:

- El documento titulado “PROYECTO DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N.º 2 PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025”, elaborado por la Dirección Financiera y la Oficina de Presupuesto.
- El oficio CPPI-048-2025 del 31 de marzo, 2025, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, el cual, en lo que interesa indica:

“(...) En atención a la nota OPRE-175-2025, se analizó la modificación presupuestaria 02-2025, por un monto de ¢217 112 400,00 en correspondencia con el Plan Operativo Anual (POA) 2025.

Del análisis se concluye que la misma modifica la meta relacionada con los proyectos del Fondo del Sistema del Programa 1, incluida en el POA 2025.

(...)”

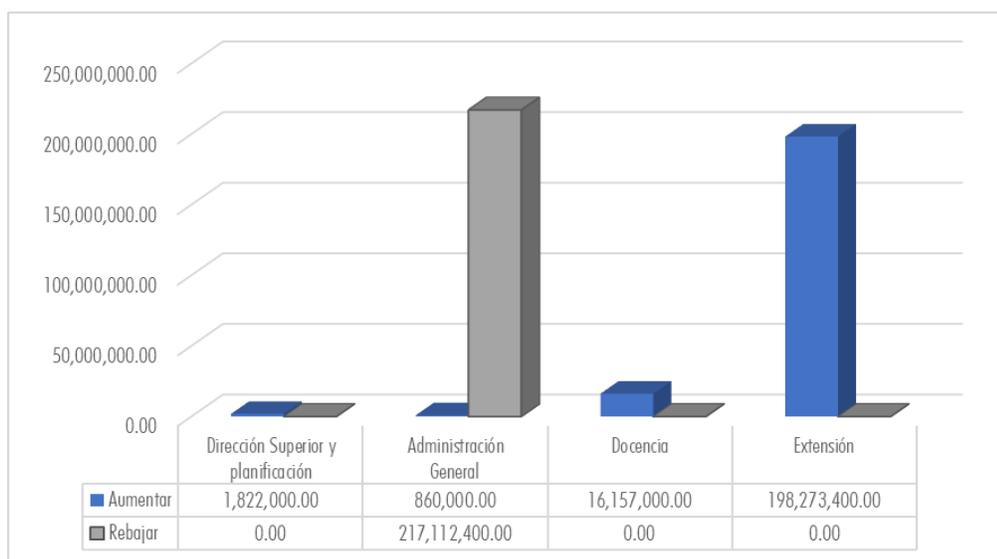
- El documento “Análisis de la Modificación Presupuestaria 02-2025, Monto de ¢217 112 400,00”, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional.
 - El oficio OPRE 176-2025 del 01 de abril, 2025, suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefe de la Oficina de Presupuesto.
3. En el documento “Análisis de la Modificación Presupuestaria 02-2025, Monto de ¢217 112 400,00”, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional, se indica lo siguiente:

“Una vez analizada la modificación presupuestaria 02-2025, se concluye lo siguiente:

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 1, 2, 4 y 5.
2. Los movimientos se realizan en las partidas presupuestarias de Servicios y Bienes duraderos.
3. El Programa 02 Administración General, específicamente la actividad presupuestaria 2-01-30 Dirección Financiera traslada recursos desde la subpartida 5-01-05 Equipo de cómputo, por un monto de ¢216 682 400,00 y 1-04-99 Otros servicios de gestión y apoyo, por un monto de ¢430 000,00, para un total de ¢217 112 400 a los Programas 01, 02, 04 y 05.
4. Se realizan movimientos presupuestarios para atender compromisos de pago provenientes del ejercicio económico 2024.

En la figura 1, se observan los movimientos generados en la modificación 02-2025 por programa presupuestario.

Figura 1.
Movimientos por programa presupuestario,
Modificación presupuestaria 02-2025

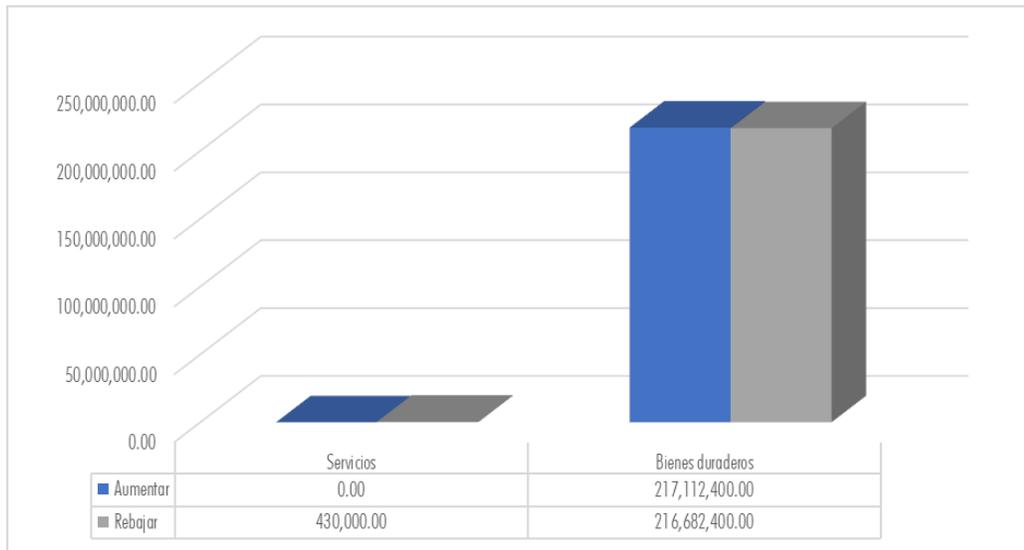


Fuente: Elaboración propia, marzo 2025.

Según la figura anterior, se observa que los movimientos más significativos en el aumentar se realizan en el Programa 05 Extensión con un 91,32%, Programa 04 Docencia con un 7,44%, Programa 01 Dirección Superior y planificación con un 0,84% y Programa 02 Administración General con un 0,40% del total de la modificación presupuestaria.

En la figura 2, se detallan los movimientos realizados por partida presupuestaria.

Figura 2.
Movimiento por partida presupuestaria,
Modificación presupuestaria 02-2025



Fuente: Elaboración propia, marzo 2025.

En la figura anterior, se observa que el total de los movimientos presupuestarios en el aumentar corresponden a la Partida 5 Bienes duraderos, específicamente en la subpartida 5-01-05 Equipo de cómputo.

5. Se destacan los siguientes aspectos:

- *Programa 1. Dirección superior y planificación:*
 - 1-04-94 Telerevista Informativa, Fondo del Sistema Proyectos Específicos, se refuerza la subpartida 5-01-05 Equipo de cómputo, por un monto de ¢1 822 000,00 para la adquisición de una tablet y dos monitores para el proyecto.
- *Programa 2. Administración General:*
 - 2-01-25 Oficina de Servicios Generales se refuerza la subpartida 5-01-05 Equipo de cómputo, por un monto de ¢860 000,00 para la adquisición de dos tablets.

- *Programa 4. Docencia:*
 - 4-04-13 Centro Universitario de Pérez Zeledón se refuerza la subpartida 5-01-05 Equipo de cómputo, por un monto de ¢4 800 000,00, para la adquisición de computadoras portátiles.
 - 4-04-34 Centro Universitario de Desamparados se refuerza la subpartida 5-01-05 Equipo de cómputo, por un monto de ¢1 800 000,00, para la adquisición de una computadora portátil.
 - 4-04-06 Centro Universitario de Palmares se refuerza la subpartida 5-01-05 Equipo de cómputo, por un monto de ¢1 200 000,00, para la adquisición de dos computadoras portátiles.
 - 4-04-19 Centro Universitario de San Vito, se refuerza la subpartida, 5-01-02 Equipo de cómputo, por un monto de ¢8 375 000,00, para la adquisición de seis computadoras portátiles y una computadora portátil para diseño gráfico.
- *Programa 05 Extensión:*
 - 5-01-03 Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, se refuerza la subpartida 5-01-05 Equipo de cómputo, por un monto de 198 273 400,00, para la adquisición de un servidor e instalación de infraestructura tecnológica de servidores de alto rango de hiperconvergencia y sus servicios de implementación.

6. Se modifica la meta 1.74. Ejecutar 4 proyectos correspondientes al área de Dirección Superior, financiados con recursos del fondo del sistema.

Se aumenta la cantidad de proyectos de 3 a 4.

7. La modificación presupuestaria 02-2025 afecta la meta del Plan Operativo Anual 2025 correspondiente a los proyectos financiados con el Fondo del Sistema del Programa 1.”

4. La visita realizada a la Comisión Plan Presupuesto en sesión 671-2025, celebrada el 23 de abril, 2025, por la señora Iliana Patricia Sánchez Cambronero, funcionaria de la Oficina de Presupuesto en la que, junto con la señora Yelitza Fong Jiménez, jefe de la Oficina de Presupuesto y la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, realizaron la

presentación a las personas integrantes de la Comisión respecto al Proyecto de Modificación Presupuestaria N° 2-2025 por un monto de ¢217 112 400,00.

5. El “REGLAMENTO PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL, PRESUPUESTO ORDINARIO, MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Y PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS DE LA UNED”, en su artículo 35, inciso b).
6. El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 671-2025, celebrada el 23 de abril, 2025, referente al Proyecto de Modificación Presupuestaria N° 2-2025 por un monto de ¢217 112 400,00.

SE ACUERDA:

Aprobar la Modificación Presupuestaria N° 2-2025 por un monto de ¢217 112 400,00, en los términos remitidos por la Rectoría mediante oficio R-0680-2025 del 19 de abril, 2025, (REF: CU-457-2025).

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Anabelle por la lectura y a la comisión por el trabajo que realizaron en el análisis de esta modificación dos del año 2025. ¿Alguna participación u observación al respecto?

ANABELLE CASTILLO: Sí, eso según usted nos explicó es un compromiso realmente del año pasado.

RODRIGO ARIAS: Si.

ANABELLE CASTILLO: Entonces lo que se hace es que esos compromisos o sea son reportados como a fin de año y no se pueden tramitar, lo que hacen este año es que centralizan los recursos en financiero, con el acuerdo de que había que honrar los compromisos del año anterior y a partir de ahí para tener más control y saber que van para los equipos que habían sido ya procesados, comprados, yo creo que estaban adquiridos del año anterior, ok, es una cuestión de trámite Pero si modifica el plan operativo de este año.

RODRIGO ARIAS: Cambia lo de este año propiamente, pero viene arrastrada del año pasado solo que no se terminó la contratación correspondiente, aunque estaba el recurso y estaba todo, por los trámites de formalización que entonces vienen al año siguiente.

Usted recordará doña Anabelle que antes existían los compromisos presupuestarios como tales y uno los ejecutaba durante seis meses hasta el 30 de junio y luego ha sido una liquidación de compromisos. Eso se había eliminado creo que en el 2016-2017 con una ley, y entonces ahora todo lo que no se ha ejecutado el 31 de diciembre y se tiene que absorber en el nuevo presupuesto, por eso es esta modificación.

ANABELLE CASTILLO: Sí, eso me quedó claro ayer después de una discusión que tuvimos en eso, entonces como modifica realmente el POA de este año tiene que venir la aprobación del consejo universitario y el compromiso ya adquirido.

RODRIGO ARIAS: Si, algo más, agradecerle a la Comisión el trabajo realizado, lo votamos entonces, así como doña Anabelle lo leyó.

CATALINA MONTENGRO: De acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias, queda aprobado y aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 3)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 671-2025, Art. III, inciso 1), celebrada el 23 de abril del 2025 (CU.CPP-2025-013), referente al análisis del Proyecto de Modificación Presupuestaria N 2-2025 por un monto de €217 112 400,00.**
- 2. El oficio R-0680-2025 del 19 de abril, 2025, (REF: CU-457-2025), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, el cual, en lo que interesa indica:**

“(…) Me permito remitir los oficios OPRE-176-2025 y CPPI-048-2025 referentes al Proyecto de Modificación Presupuestaria N 2-2025 por un monto de €217 112 400,00, para su respectivo trámite, análisis y aval por parte del Consejo Universitario.

Esta modificación corresponde a traslado de contenido presupuestario registrado en la Dirección Financiera a otras dependencias de la Universidad, según compromisos de pago del 2024 que deben realizarse en el 2025. Según oficio CPPI-048-2025, se concluye que “la misma modifica la meta

relacionada con los proyectos del Fondo del Sistema del Programa 1, incluida en el POA 2025.

(...)"

3. **Con el oficio R-0680-2025 del 19 de abril, 2025, (REF: CU-457-2025), referente al Proyecto de Modificación Presupuestaria N 2-2025 por un monto de ¢217 112 400,00, se adjuntan los siguientes documentos:**

- **El documento titulado “PROYECTO DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N.º 2 PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025”, elaborado por la Dirección Financiera y la Oficina de Presupuesto.**
- **El oficio CPPI-048-2025 del 31 de marzo, 2025, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, el cual, en lo que interesa indica:**

“(...) En atención a la nota OPRE-175-2025, se analizó la modificación presupuestaria 02-2025, por un monto de ¢217 112 400,00 en correspondencia con el Plan Operativo Anual (POA) 2025.

Del análisis se concluye que la misma modifica la meta relacionada con los proyectos del Fondo del Sistema del Programa 1, incluida en el POA 2025.

(...)"

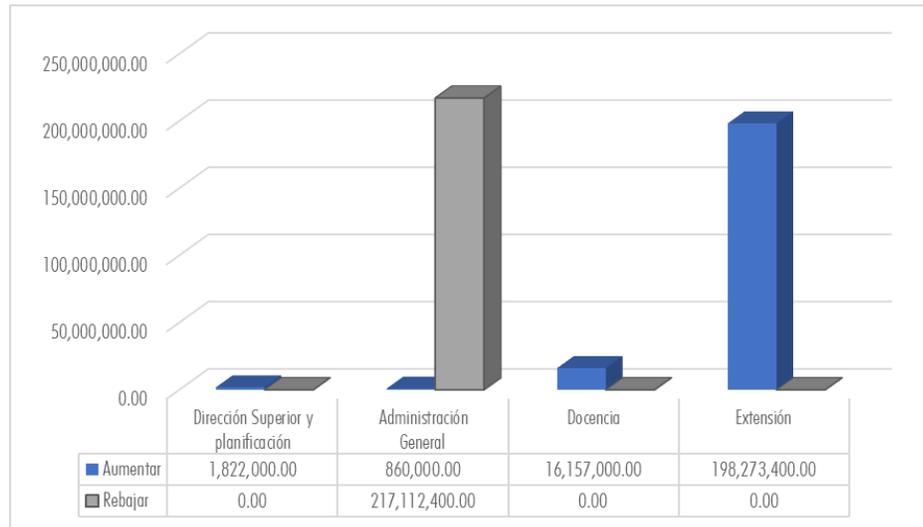
- **El documento “Análisis de la Modificación Presupuestaria 02-2025, Monto de ¢217 112 400,00”, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional.**
 - **El oficio OPRE 176-2025 del 01 de abril, 2025, suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefe de la Oficina de Presupuesto.**
4. **En el documento “Análisis de la Modificación Presupuestaria 02-2025, Monto de ¢217 112 400,00”, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional, se indica lo siguiente:**

“Una vez analizada la modificación presupuestaria 02-2025, se concluye lo siguiente:

1. Se realizan movimientos presupuestarios en los programas: 1, 2, 4 y 5.
2. Los movimientos se realizan en las partidas presupuestarias de Servicios y Bienes duraderos.
3. El Programa 02 Administración General, específicamente la actividad presupuestaria 2-01-30 Dirección Financiera traslada recursos desde la subpartida 5-01-05 Equipo de cómputo, por un monto de ¢216 682 400,00 y 1-04-99 Otros servicios de gestión y apoyo, por un monto de ¢430 000,00, para un total de ¢217 112 400 a los Programas 01, 02, 04 y 05.
4. Se realizan movimientos presupuestarios para atender compromisos de pago provenientes del ejercicio económico 2024.

En la figura 1, se observan los movimientos generados en la modificación 02-2025 por programa presupuestario.

Figura 1.
Movimientos por programa presupuestario,
Modificación presupuestaria 02-2025



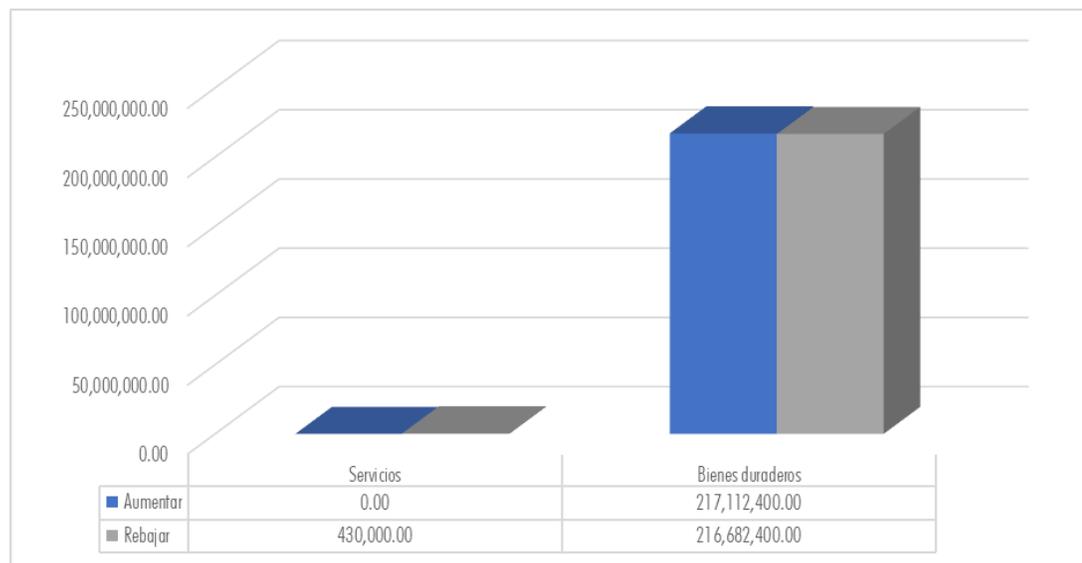
Fuente: Elaboración propia, marzo 2025.

Según la figura anterior, se observa que los movimientos más significativos en el aumentar se realizan en el Programa 05

Extensión con un 91,32%, Programa 04 Docencia con un 7,44%, Programa 01 Dirección Superior y planificación con un 0,84% y Programa 02 Administración General con un 0,40% del total de la modificación presupuestaria.

En la figura 2, se detallan los movimientos realizados por partida presupuestaria.

Figura 2.
Movimiento por partida presupuestaria,
Modificación presupuestaria 02-2025



Fuente: Elaboración propia, marzo 2025.

En la figura anterior, se observa que el total de los movimientos presupuestarios en el aumentar corresponden a la Partida 5 Bienes duraderos, específicamente en la subpartida 5-01-05 Equipo de cómputo.

5. Se destacan los siguientes aspectos:

- *Programa 1. Dirección superior y planificación:*
 - 1-04-94 Telerevista Informativa, Fondo del Sistema Proyectos Específicos, se refuerza la subpartida 5-01-05 Equipo de cómputo, por un monto de ¢1 822 000,00 para la adquisición de una tablet y dos monitores para el proyecto.
- *Programa 2. Administración General:*

- 2-01-25 Oficina de Servicios Generales se refuerza la subpartida 5-01-05 Equipo de cómputo, por un monto de ¢860 000,00 para la adquisición de dos tablets.
- *Programa 4. Docencia:*
 - 4-04-13 Centro Universitario de Pérez Zeledón se refuerza la subpartida 5-01-05 Equipo de cómputo, por un monto de ¢4 800 000,00, para la adquisición de computadoras portátiles.
 - 4-04-34 Centro Universitario de Desamparados se refuerza la subpartida 5-01-05 Equipo de cómputo, por un monto de ¢1 800 000,00, para la adquisición de una computadora portátil.
 - 4-04-06 Centro Universitario de Palmares se refuerza la subpartida 5-01-05 Equipo de cómputo, por un monto de ¢1 200 000,00, para la adquisición de dos computadoras portátiles.
 - 4-04-19 Centro Universitario de San Vito, se refuerza la subpartida, 5-01-02 Equipo de cómputo, por un monto de ¢8 375 000,00, para la adquisición de seis computadoras portátiles y una computadora portátil para diseño gráfico.
 - *Programa 05 Extensión:*
 - 5-01-03 Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, se refuerza la subpartida 5-01-05 Equipo de cómputo, por un monto de 198 273 400,00, para la adquisición de un servidor e instalación de infraestructura tecnológica de servidores de alto rango de hiperconvergencia y sus servicios de implementación.
6. Se modifica la meta 1.74. Ejecutar 4 proyectos correspondientes al área de Dirección Superior, financiados con recursos del fondo del sistema.
- Se aumenta la cantidad de proyectos de 3 a 4.
7. La modificación presupuestaria 02-2025 afecta la meta del Plan Operativo Anual 2025 correspondiente a los proyectos financiados con el Fondo del Sistema del Programa 1.”

5. La visita realizada a la Comisión Plan Presupuesto en sesión 671-2025, celebrada el 23 de abril, 2025, por la señora Iliana Patricia Sánchez Cambronero, funcionaria de la Oficina de Presupuesto en la que, junto con la señora Yelitza Fong Jiménez, jefe de la Oficina de Presupuesto y la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, realizaron la presentación a las personas integrantes de la Comisión respecto al Proyecto de Modificación Presupuestaria N° 2-2025 por un monto de ¢217 112 400,00.
6. EI “REGLAMENTO PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL, PRESUPUESTO ORDINARIO, MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Y PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS DE LA UNED”, en su artículo 35, inciso b).
7. El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 671-2025, celebrada el 23 de abril, 2025, referente al Proyecto de Modificación Presupuestaria N° 2-2025 por un monto de ¢217 112 400,00.

SE ACUERDA:

Aprobar la Modificación Presupuestaria N° 2-2025 por un monto de ¢217 112 400,00, en los términos remitidos por la Rectoría mediante oficio R-0680-2025 del 19 de abril, 2025, (REF: CU-457-2025).

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Dentro de la lista que hicimos tendríamos que ver el informe de la DEFE, que está en la correspondencia normal para pasarlo a que se convoque a la defensora a presentar el informe en una próxima sesión. Si podemos poner esa propuesta de acuerdo en pantalla, doña Paula.

Íbamos a ver lo de Ivania más bien antes, ¿verdad?

4. Oficio UNED-DEFE-061-2025 de la Defensoría Estudiantil, referente a informe anual de la DEFE, del año 2024.

Se conoce el oficio UNED-DEFE-061-2025 del 21 de abril del 2025 (REF: CU-456-2025), suscrito por la señora Lucía Arce Ovares, defensora Estudiantil, en el que remite el Informe anual de la DEFE, correspondiente al 2024.

RODRIGO ARIAS: Bueno, veamos cuál. Sí, veamos el de la DEFE entonces. La propuesta de acuerdo dice:

“CONSIDERANDO:

1. El oficio UNED-DEFE-061-2025 del 21 de abril del 2025 (REF: CU-456-2025), suscrito por la señora Lucía Arce Ovares, defensora Estudiantil, en el que remite el Informe anual de la DEFE, correspondiente al 2024.
2. Lo establecido en el artículo XXXII del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes, que se transcribe a continuación:

“ARTÍCULO XXXII:

Cada año durante la primera quincena de marzo la persona titular de la Defensoría de los Estudiantes presentará su informe de labores, para lo cual el plenario del Consejo Universitario le dará audiencia en una de sus sesiones públicas ordinarias.

Una vez escuchado el informe anual sobre el estado del respeto de los derechos de las personas estudiantes de la UNED y el quehacer de la Defensoría de los Estudiantes, el Consejo Universitario mediante acuerdo expreso dará amplia difusión a la comunidad universitaria del citado informe de la Defensoría de los Estudiantes, utilizando los diversos medios de comunicación electrónicos institucionales, con el fin de que sea puesto como punto de agenda para ser analizado y discutido en los distintos órganos colegiados institucionales, en particular, en el Consejo de Rectoría, de Vicerrektorías, de Escuelas, de Posgrado, de Extensión, de las Sedes Universitarias, de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED y cualquier otro consejo de las vicerrektorías en las cuales haya participación estudiantil.”

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el informe de labores de la Defensoría Estudiantil, correspondiente al año 2024, enviado mediante oficio UNED-DEFE-042-2024 (REF: CU-456-2025).
2. Invitar a la señora Lucía Arce Ovares, defensora Estudiantil, a una próxima sesión ordinaria pública, con el fin de que realice la presentación del informe de labores de la Defensoría Estudiantil, correspondiente al año 2024.

...”

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna observación al respecto?

No hay solicitud de palabra, entonces lo sometemos a votación, la propuesta de acuerdo tal y como fue leída.

KATYA CALDERÓN: Solo agregaría, don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Sí, adelante doña Katya.

KATYA CALDERÓN: Solicitarle a Paula que coordine.

RODRIGO ARIAS: Ah, sí falta eso, de acuerdo, sí.

KATYA CALDERÓN: ¿Verdad?

RODRIGO ARIAS: Totalmente de acuerdo, doña Paula, coordine, entonces incorporarlo en una sesión. Sería ya en el mes de mayo.

CATALINA MONTENEGRO: Bien, ya lo indiqué en el chat.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias, queda aprobado y aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 4)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio UNED-DEFE-061-2025 del 21 de abril del 2025 (REF: CU-456-2025), suscrito por la señora Lucía Arce Ovarés, defensora Estudiantil, en el que remite el Informe anual de la DEFE, correspondiente al 2024.**
- 2. Lo establecido en el artículo XXXII del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes, que se transcribe a continuación:**

“ARTÍCULO XXXII:

Cada año durante la primera quincena de marzo la persona titular de la Defensoría de los Estudiantes presentará su informe de labores, para lo cual el plenario del Consejo Universitario le dará audiencia en una de sus sesiones públicas ordinarias.

Una vez escuchado el informe anual sobre el estado del respeto de los derechos de las personas estudiantes de la UNED y el quehacer de la Defensoría de los Estudiantes, el Consejo Universitario mediante acuerdo expreso dará amplia difusión a la comunidad universitaria del citado informe de la

Defensoría de los Estudiantes, utilizando los diversos medios de comunicación electrónicos institucionales, con el fin de que sea puesto como punto de agenda para ser analizado y discutido en los distintos órganos colegiados institucionales, en particular, en el Consejo de Rectoría, de Vicerreectorías, de Escuelas, de Posgrado, de Extensión, de las Sedes Universitarias, de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED y cualquier otro consejo de las vicerreectorías en las cuales haya participación estudiantil.”

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibido el informe de labores de la Defensoría Estudiantil, correspondiente al año 2024, enviado mediante oficio UNED-DEFE-042-2024 (REF: CU-456-2025).**
- 2. Invitar a la señora Lucía Arce Ovaes, defensora Estudiantil, a una próxima sesión ordinaria pública, con el fin de que realice la presentación del informe de labores de la Defensoría Estudiantil, correspondiente al año 2024. Para ello, se solicita a la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario que coordine la fecha de dicha sesión, para el mes de mayo 2025.**

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Y vamos a ver lo de Ivania, Paula.

PAULA PIEDRA: Sí, señor.

- 5. Oficio DGTH.2025.0499 de la Dirección de Gestión del Talento Humano, referente al estudio técnico acuerdo CU-2025-128, relacionado al nombramiento de la señora Ivania Adanis Rojas, como coordinadora a.i. de la Secretaría General del Consejo Universitario, debido a vacaciones de la señora Paula Piedra Vasquez.**

Se conoce el oficio DGTH.2025.0499 del 23 de abril del 2025 (REF: CU-495-2025), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, directora a.i. de Gestión del Talento Humano, en el que en atención al acuerdo anteriormente citado, reitera lo indicado en el informe ORH.2024.1217, en el sentido de que es factible aplicar la excepción establecida en el artículo 49 del Estatuto de Personal a la funcionaria Ivania Adanis, en sustitución de la señora Paula Piedra Vásquez, por motivo de disfrute de vacaciones.

RODRIGO ARIAS: Recuerden que habíamos visto anteriormente, doña Paula va a tomar vacaciones, entonces se ha recargado la Coordinación General de la Secretaría de Consejo en doña Ivania, pero hay un trámite que se realiza siempre ante el Área de Gestión del Talento Humano.

Tenemos la nota entonces de doña Lorena Carvajal, directora de esa dependencia, en el oficio DGTH.2025.0499. Dice así:

“...En atención al acuerdo tomado por ese Consejo, sesión 3068-2025, artículo III, inciso 2), se reitera lo indicado en el informe ORH.2024.1217 (adjunto), en el sentido de que es factible aplicar la excepción establecida en el artículo 49 del Estatuto de Personal a la funcionaria Ivania Adanis Hernández, en sustitución de la Sra. Paula Piedra Vásquez, por motivo de disfrute de vacaciones. ...”

RODRIGO ARIAS: Entonces aquí tenemos el criterio positivo de parte de la Dirección de Gestión del Talento Humano, para que podamos atender el recargo de funciones que doña Paula nos había pedido para que Ivania se encargue de la secretaría durante esos días. Tenemos que votar, entonces que doña Paula nos remita el correo correspondiente para que procedamos a votar.

PAULA PIEDRA: Sí, señor, ya se los voy a enviar.

Listo.

CATALINA MONTENEGRO: Listo, ya voté.

RODRIGO ARIAS: Bien, que doña Paula nos indique cuando tenga los votos recibidos para ver el resultado.

PAULA PIEDRA: Solamente me hace falta un voto.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Yo ya voté.

ANABELLE CASTILLO: Yo también, ya voté.

RODRIGO ARIAS: Paula nos indica cuando tenga los votos recibidos.

PAULA PIEDRA: No sé si alguno falta de votar, porque tengo ocho, pero sí es prudente.

RODRIGO ARIAS: Si tiene.

PAULA PIEDRA: Ok, ya los tengo, perdón.

RODRIGO ARIAS: Ok, perfecto.

Se procede a realizar la votación secreta para el recargo de la coordinación general de la secretaria del Consejo Universitario en la señora Ivania Adanis, debido a vacaciones de la titular, quedando de la siguiente manera:

A favor: 9 votos
En contra: 0 votos
En blanco: 0 votos

Bien, se recibieron los nueve votos, todos aprobando lo solicitados para que se recargue la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario a doña Ivania Adanis del 26 de abril al 3 de mayo. Tenemos que darle firmeza al acuerdo, entonces votamos en el chat la firmeza, si son tan amables.

CATALINA MONTENEGRO: Listo.

RODRIGO ARIAS: Ok, muchas gracias, aprobado y firme también.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 5)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio SCU-2025-089 de fecha 09 de abril del 2025 (REF. CU-443-2025), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que del 26 de abril al 03 de mayo de 2025 disfrutará de vacaciones y solicita que se recarguen las funciones de la coordinación en la señora Ivania Adanis Rojas.**
- 2. En sesión ordinaria 3068-2025, Artículo III, inciso 2), celebrada el 10 de abril del 2025, el Consejo Universitario acuerda solicitar a la Dirección de Gestión del Talento Humano que realice el estudio técnico sobre el caso de excepción que se solicita para recargar la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario en la señora Ivania Adanis Rojas.**
- 3. El oficio DGTH.2025.0499 del 23 de abril del 2025 (REF: CU-495-2025), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, directora a.i. de Gestión del Talento Humano, en el que en atención al acuerdo anteriormente citado, reitera lo indicado en el informe ORH.2024.1217, en el sentido de que es factible**

aplicar la excepción establecida en el artículo 49 del Estatuto de Personal a la funcionaria Ivania Adanis, en sustitución de la señora Paula Piedra Vásquez, por motivo de disfrute de vacaciones.

4. El artículo 49, inciso 1-c) del Estatuto de Personal, establece lo siguiente:

“Artículo 49: Recargo de Funciones y Subrogación

1. Sobre el Recargo de Funciones:

.....

c) Cuando se recarguen funciones de un puesto de Carrera Profesional a un funcionario de Carrera Administrativa, será condición que dicho funcionario reúna los requisitos del cargo, salvo casos excepcionales y el porcentaje de sobresueldo será igual al que se le paga al puesto objeto de recargo.” (El subrayado no es del original)

SE ACUERDA:

- 1. Hacer una excepción en el cumplimiento de los requisitos del puesto de la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario a la señora Ivania Adanis Rojas, tomando en consideración el criterio positivo de la Oficina de Recursos Humanos, en el oficio DGTH.2025.0499 (REF: CU-495-2025).**
- 2. Recargar la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario en la señora Ivania Adanis Rojas, del 26 de abril al 03 de mayo de 2025, período en el que la titular del puesto, señora Paula Piedra Vásquez, disfrutará de vacaciones.**

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Después de este punto, íbamos a ver las prórrogas, ¿verdad?

Había como tres prórrogas, Paula.

PAULA PIEDRA: Si señor.

RODRIGO ARIAS: ¿Tres o cuatro?

PAULA PIEDRA: Son tres.

RODRIGO ARIAS: Tres son, ok. Empezamos con la primera, que está ahí, de desarrollo organizacional y administrativo, don Greivin.

[Los demás temas de la Correspondencia, quedan pendientes de análisis para una próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario]

III. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

a. Solicitud de prórroga.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión ordinaria 883-2025, Art. V, inciso 1-b), celebrada el 23 de abril del 2025 (CU.CPDOyA-2025-029), referente a solicitud de prórroga.

GREIVIN SOLÍS: Buenos días a todos y todas. Dice:

Se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión ordinaria 883-2025, Art. V, inciso 1-b), celebrada el 23 de abril del 2025:

CONSIDERANDO

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3049-2024, Art. IV-A, inciso 4), celebrada el 14 de noviembre del 2024, en cual informa a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo que analice y brinde un dictamen al Plenario, lo referente a la actualización del Manual Organizacional de la UNED, con fundamento en lo establecido en el “Reglamento del Centro Agenda Joven en Derecho y Ciudadanía”, presentado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (REF: CU-1173-2024).
2. El análisis realizado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en las sesiones 872-2025 y 883-2025, celebradas el 22 de enero y el 23 de abril del 2025, con respecto a la presentación de la actualización del Manual Organizacional de la UNED, con fundamento en lo establecido en el “Reglamento del Centro Agenda Joven en Derecho y Ciudadanía”, por las señoras Jenipher Granados Gamboa y Andrea Durán Flores del Centro de Planificación y Programación Institucional y Nora González Chacón del Centro Agenda Joven en Derecho y Ciudadanía.

...”

GREIVIN SOLÍS: Ahí creo que hay que quitar esa parte.

Más bien, la prórroga, bueno, voy a terminar y ahí les explico.

“...SE ACUERDA:

Solicitar respetuosamente al Plenario del Consejo Universitario prórroga hasta el 31 de mayo del 2025, para el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3049-2024, Art. IV-A, inciso 4), celebrada el 14 de noviembre del 2024 del acuerdo CU-2024-473.

ACUERDO FIRME”

Más bien, ahí sería en el considerando dos, el análisis que se hizo en estas dos sesiones.

Tal vez no ponemos a las personas de las unidades organizativas ahí mencionadas, porque se convocó, pero doña Nora está de vacaciones y no se pudo, no pudimos. Entonces, por un tema de transparencia, vamos a volver a convocar a doña Nora para analizar ese tema con ella presente.

RODRIGO ARIAS: ¿Pero si aprobamos la prórroga?

GREIVIN SOLÍS: Pero es por eso que estamos pidiendo la prórroga. La idea era verlo ayer, pero por esa situación, entonces vamos a solicitar la prórroga.

RODRIGO ARIAS: Ok, está bien. Solicitudes de uso de palabra. No hay, entonces procedemos con la votación de la prórroga solicitada.

CATALINA MONTENEGRO: De acuerdo con la prórroga.

RODRIGO ARIAS: Queda aprobado y aprobado en firme. Muchas gracias.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 1-a)

CONSIDERANDO

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión ordinaria 883-2025, Art. V, inciso 1-b), celebrada el 23 de abril del 2025 (CU.CPDOyA-2025-029), referente a solicitud de prórroga.**

2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3049-2024, Art. IV-A, inciso 4), celebrada el 14 de noviembre del 2024, en cual informa a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo que analice y brinde un dictamen al Plenario, lo referente a la actualización del Manual Organizacional de la UNED, con fundamento en lo establecido en el “Reglamento del Centro Agenda Joven en Derecho y Ciudadanía”, presentado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (REF: CU-1173-2024).
3. El análisis realizado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en las sesiones 872-2025 y 883-2025, celebradas el 22 de enero y el 23 de abril del 2025.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 31 de mayo del 2025, a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, para el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3049-2024, Art. IV-A, inciso 4), celebrada el 14 de noviembre del 2024 del acuerdo CU-2024-473.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: La otra prórroga también de desarrollo organizacional y administrativo.

b. Solicitud de prórroga.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión ordinaria 883-2025, Art. V, inciso 2), celebrada el 23 de abril del 2025 (CU.CPDOyA-2025-030), referente a solicitud de prórroga.

GREIVIN SOLÍS: Sí, gracias.

“Se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión ordinaria 883-2025, Art. V, inciso 2), celebrada el 23 de abril del 2025:

CONSIDERANDO

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2969-2023, Art. III-A, inciso 17), celebrada el 08 de junio del 2023, en el que remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo la

propuesta de “Reglamento para la Administración y Custodia de los Activos de la UNED”, en atención al oficio DF 114-2023 del 18 de abril del 2023 (REF. CU-362-2023), suscrito por el señor Delio Mora Campos, director Financiero (CU-2023-275).

2. Actualmente la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo se encuentra realizando el análisis de las observaciones realizadas por la Comunidad Universitaria a la propuesta de “Reglamento para la Administración y Custodia de los Activos de la UNED”; citado en el considerando anterior.

SE ACUERDA:

Solicitar respetuosamente al Plenario del Consejo Universitario prórroga hasta el 30 de noviembre del 2025, para el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 2969-2023, Art. III-A, inciso 17), celebrada el 08 de junio del 2023 del acuerdo CU-2023-275.

ACUERDO FIRME”

Eso es porque tenemos bastantes observaciones, estamos reconsiderando algunos elementos que nos proponen, entonces se mantiene el compromiso de la comisión y además que hemos tenido bastantes informes que analizar y demás, entonces solicitamos de una vez la prórroga, esperando tener para la fecha correspondiente el reglamento.

RODRIGO ARIAS: Bien, muchas gracias don Greivin. ¿Alguna solicitud de uso de palabra?

No hay, entonces someto a votación la solicitud planteada para esta prórroga.

CATALINA MONTENEGRO: De acuerdo, le doy firmeza en el chat.

GREIVIN SOLÍS: Muchas gracias a todos y todas.

RODRIGO ARIAS: Aprobado, muchas gracias, aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 1-b)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión ordinaria 883-**

2025, Art. V, inciso 2), celebrada el 23 de abril del 2025 (CU.CPDOyA-2025-030), referente a solicitud de prórroga.

2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2969-2023, Art. III-A, inciso 17), celebrada el 08 de junio del 2023, en el que remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo la propuesta de “Reglamento para la Administración y Custodia de los Activos de la UNED”, en atención al oficio DF 114-2023 del 18 de abril del 2023 (REF. CU-362-2023), suscrito por el señor Delio Mora Campos, director Financiero (CU-2023-275).
3. Actualmente la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo se encuentra realizando el análisis de las observaciones realizadas por la Comunidad Universitaria a la propuesta de “Reglamento para la Administración y Custodia de los Activos de la UNED”; citado en el considerando anterior.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 30 de noviembre del 2025, a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, para el cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 2969-2023, Art. III-A, inciso 17), celebrada el 08 de junio del 2023 del acuerdo CU-2023-275

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: ¿Tenemos otra solicitud de prórroga?

CARLOS MONTOYA: Sí señor, don Rodrigo, esa me corresponde a mí.

RODRIGO ARIAS: Si.

[Los demás dictámenes de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo quedan pendientes de análisis para una próxima sesión del Consejo Universitario]

2. COMISIONES ESPECIALES Y SUBCOMISIONES

a. **Dictamen de la Comisión especial encargada de analizar y actualizar el Reglamento Galardón Persona Profesora Distinguida de la UNED, referente a solicitud de prórroga.**

Se conoce el dictamen de la Comisión especial encargada de analizar y actualizar el Reglamento Galardón Persona Profesora Distinguida de la UNED en la sesión 3, Artículo I, inciso 1), realizada 09 de abril de 2025 (SCU-2025-069), referente a solicitud de prórroga.

CARLOS MONTOYA: Gracias. Este es un acuerdo que se tomó en la Comisión que estaba haciendo la revisión y análisis del reglamento de la persona profesora distinguida, una Comisión Especial. Dice en ella:

“Se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión especial encargada de analizar y actualizar el Reglamento Galardón Persona Profesora Distinguida de la UNED en la sesión 3, realizada 09 de abril, 2025.

ARTÍCULO I, inciso 1)

CONSIDERANDO:

1. Los acuerdos tomados por el Consejo Universitario REF:CU-2024-445, REF: CU-2025-053 y REF CU-2024-481 donde solicita conformar una Comisión Especial para revisar y analizar del reglamento Persona Profesora Distinguida.
2. Las dificultades que ha enfrentado la comisión para contar con el quórum necesario en el análisis continuo del reglamento.
3. La solicitud de esta comisión sobre la necesidad de ampliar el tiempo para poder brindar una propuesta de reglamento renovada y que responda a las nuevas competencias del profesorado UNED.

SE ACUERDA:

Solicitar prórroga al plenario del Consejo Universitario hasta el 30 de mayo del 2025, para el cumplimiento de los acuerdos REF:CU-2024-445, REF: CU-2025-053 y REF CU-2024-481 de revisar y analizar del Reglamento Persona Profesora Distinguida.

...”

Si me permite, don Rodrigo, antes de... tal vez para explicarles, si bien es cierto que es un acuerdo que viene del año anterior, este año se logró al final conformar la comisión, es una comisión bastante concurrida, cerca de 14 personas, estamos en esa comisión por las diferentes participaciones de los sectores.

Tenemos profesores de cada una de las escuelas, tenemos representantes del Consejo Universitario, tenemos representantes de las escuelas también, de extensión, entonces, tener quórum, como ustedes entenderán, significa tener mínimo 8 personas, y resulta que por la costumbre que tenemos institucionalmente de hacer las reuniones en horario nuestro, laboral, a los profesores que estaban en la comisión se les complicaba poder participar en horario diurno.

Entonces eso nos está afectando más, hay compañeros que tienen otros tipos de actividades también, pues eso nos afecta un poco. Hemos logrado avanzar, creo que vamos por el artículo 7 o 8, en realidad ese reglamento es muy pequeño, por eso es que se está pidiendo el plazo hasta el mes de mayo.

RODRIGO ARIAS: ¿Sí sale para el 30 de mayo?

CARLOS MONTOYA: Sí, yo creo que sí salimos para el 30 de mayo, porque en realidad, digamos, lo que nos... bueno, considerando ahorita que tenemos este feriado y demás, vamos a hacer todo el esfuerzo para tener los 30, ahorita, creo que el artículo que nos va a demandar un poquito más de tiempo es el de los requisitos, que es el donde creo que vamos a necesitar más tiempo, pero si no fuera... yo entonces preferiría, ahora que usted me hace esa advertencia, ponerlo como para el 15 de junio, mejor.

RODRIGO ARIAS: Ok, está bien cambiamos la fecha.

CARLOS MONTOYA: Porque la intención es, don Rodrigo, darles la oportunidad a las personas profesoras también de que participen en estos órganos.

RODRIGO ARIAS: Sí, claro, que puedan estar en la construcción...

CARLOS MONTOYA: Y en la sesión anterior tuvimos la participación de ellos junto con la representación de la asociación de profesores, compañeros de las escuelas, los miembros de consejo, y creo que ha sido una dinámica interesante escuchar a personas que normalmente no tenemos la oportunidad de compartir con ellos en comisiones, la posición de ellos, y creo que... y pienso que el resultado que vamos a tener va a ser un muy buen resultado, de tal manera o de tal forma que vamos a seguir convocando en el horario de 5 de la tarde.

Estamos reuniendo unos miércoles a las 5 de la tarde, de 5 a 7 de la noche, para que ellos puedan participar. Entonces, es un ejercicio que estamos haciendo por primera vez, creo yo. Por lo menos a mí me corresponde hacerlo de esta manera.

RODRIGO ARIAS: Sí, me parece muy bien.

CARLOS MONTOYA: Esos son los resultados. Esa es la solicitud básicamente. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna otra participación?

CATALINA MONTENEGRO: Don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Sí, Catalina.

CATALINA MONTENEGRO: Nada más comentarle a la comunidad universitaria, la solicitud de prórroga dice que falta de quórum, pero bueno, por lo menos por parte de las personas del consejo, estamos en la comisión, hemos estado abiertos y abiertas a participar en el horario que las personas tutoras puedan.

No hemos puesto nunca una objeción y siempre hemos participado. Pero no solamente es un tema de quórum, sino que estamos como planteando una forma de concebir, la función de las personas profesoras, no solo en la parte académica, sino también en la extensión.

Y eso nos ha llevado a varias sesiones como tratando de ajustar incluso el nombre del reglamento cambia. Todo está cambiando porque estamos haciendo un trabajo que amplía la perspectiva y que también establece mecanismos para que las personas del consejo, que les corresponde hacer, todos los procesos de validación de los candidatos y las candidatas que vienen por parte de las instancias propuestas tengan insumos que les ayuden a poder tomar decisiones basadas en una amplitud de criterios.

No es un tema simplemente de quórum, sino que hay una complejidad también que hemos estado construyendo o abordando que también ha implicado sesiones, tiempo, conversaciones, y escuchar a varios sectores como plantea don Carlos. Entonces, nada más quería como aclarar eso.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias, Catalina. ¿Alguna otra observación? Entonces, votamos la solicitud presentada y que ahora se explicó por parte de don Carlos.

CATALINA MONTENEGRO: De acuerdo.

Agradecerle también a Tati, que nos ha apoyado mucho en esa comisión.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 2-a)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión especial encargada de analizar y actualizar el Reglamento Galardón Persona Profesora Distinguida de la UNED en la sesión 3, Artículo I, inciso 1), realizada 09 de abril de 2025 (SCU-2025-069), referente a solicitud de prórroga.
2. Los acuerdos tomados por el Consejo Universitario REF:CU-2024-445, REF: CU-2025-053 y REF CU-2024-481 donde solicita conformar una Comisión Especial para revisar y analizar del reglamento Persona Profesora Distinguida.
3. Las dificultades que ha enfrentado la comisión para contar con el quórum necesario en el análisis continuo del reglamento.
4. La solicitud de esta comisión sobre la necesidad de ampliar el tiempo para poder brindar una propuesta de reglamento renovada y que responda a las nuevas competencias del profesorado UNED.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga a la Comisión especial encargada de analizar y actualizar el Reglamento Galardón Persona Profesora Distinguida de la UNED, hasta el 15 de junio del 2025, para el cumplimiento de los acuerdos REF:CU-2024-445, REF: CU-2025-053 y REF CU-2024-481.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Teníamos dos de comisión mixta. Es para enviarlos a comisión. Carlos.

- b. **Dictamen de la Comisión Mixta, referente a propuesta de modificación del artículo 19 del Reglamento de Carrera Universitaria.**

Se conoce el dictamen de la Comisión Mixta, en la reunión 11-2025, artículo III, inciso 1) celebrada el 8 de abril del 2025 (SCU-2025-097. REF: CU-489-2025), referente a propuesta de modificación del artículo 19 del Reglamento de Carrera Universitaria.

CARLOS MONTROYA: Sí señor, sí. Bueno, yo hice la consulta previa al iniciar, con respecto a estos dos dictámenes que la comisión mixta realiza. Podríamos verlos de todos modos, entiendo que esto va para comisión de jurídicos, que es donde se

analizan las diferentes modificaciones a los reglamentos. Pienso que ahí podrá darse la discusión y la invitación a las personas que participaron de esta propuesta, perfecto.

Bueno, este es un acuerdo tomado por la Comisión Mixta, en la reunión 11-2025, artículo III, inciso 1) celebrada el 8 de abril del 2025, que dice:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3051-2024, Art. III-A, inciso 2), celebrada el 28 de noviembre del 2024 (CU-2024-494), en el que traslada a la Comisión Mixta el oficio CCP.1473.2024, de la Comisión de Carrera Profesional (REF: CU-1218-2024), donde se propone la modificación del artículo 19 del Reglamento de Carrera Universitaria, con el fin de que lo analice, a la luz del análisis que dicha Comisión realiza sobre el tema de Carrera Universitaria.
2. El acuerdo tomado por la Comisión Mixta, en la reunión 02-2024, artículo III, inciso 2-b), celebrada el 24 de setiembre del 2024 (SCU-2024-258), en el que se conforma una subcomisión integrada por la señora Ana Lucía Valencia González, quien coordina, la señora Ana Lorena Carvajal, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, el señor Jorge Prado Calderón y la señora Ana Gabriela Bejarano Salazar, representantes de las organizaciones gremiales, para la elaboración de una propuesta de reforma del Estatuto de Personal.
3. El acuerdo tomado por la Comisión Mixta, en la reunión 04-2024, artículo III, inciso 5), celebrada el 21 de octubre del 2024 (SCU-2024-277), en el que se autoriza a la subcomisión mencionada en el considerando anterior, tratar varios temas de interés, solicitados por la señora Ana Lucía Valencia, (REF.CU-1056-2024) a saber:
 1. Discutir propuesta para que en la carrera universitaria el régimen académico sea considerado uno solo, incluyendo los profesores de jornada especial y los del SEP (en la sesión se expone la propuesta)
 2. Autorización para la subcomisión de incluir en el EP la modalidad de remuneración del salario global.
 3. Una vez se tenga definido el régimen académico se estudie proponer el convenio para el reconocimiento salarial en las contrataciones de académicos en las IES.
4. El correo electrónico de fecha 09 de diciembre 2024, suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, coordinadora de subcomisión (REF.CU-1249-2024), en el que remite documentos elaborados como insumo para las modificaciones que se deben realizar a la normativa interna con la entrada en vigencia de la Ley Marco de Empleo Público, siendo uno de ellos el Reglamento de Carrera Universitaria.

5. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3056-2025, Art. IV, inciso 6), celebrada el 23 de enero del 2025, (CU-2025-019) en el que se autoriza a la Comisión Mixta a la conformación de subcomisión para el análisis del mérito y la reforma integral de la actual Carrera Universitaria.
6. El acuerdo tomado por la Comisión Mixta, en la reunión 09-2025, artículo III, inciso 1), celebrada el 4 de febrero del 2025 (SCU-2025-026) en relación a la conformación de la subcomisión encargada del análisis del mérito y la reforma integral del Reglamento de Carrera Universitaria.
7. La propuesta presentada por el señor Jorge Prado Calderón, representante de las organizaciones gremiales, en relación al oficio CCP.1473.2024, de la Comisión de Carrera Profesional (REF: CU-1218-2024), donde se propone la modificación del artículo 19 del Reglamento de Carrera Universitaria.
8. El análisis realizado por las personas miembros de la subcomisión encargada del análisis del mérito y la reforma integral del Reglamento de Carrera Universitaria en reunión 3-2025, celebrada el 4 de marzo del 2025, en la cual aprueban enviar a la Comisión Mixta la propuesta de modificación del Art. 19 del Reglamento de Carrera Universitaria para lo que corresponde.
9. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Mixta, en relación al acuerdo tomado por la subcomisión antes mencionada, en la reunión 03-2025, artículo III, inciso 1-a), celebrada el 04 de marzo del 2025 (SCU-2025-082), en el que se propone la modificación del artículo 19 del Reglamento de Carrera Universitaria, con el fin de que lo analice, a la luz del análisis que dicha Comisión realiza sobre el tema de Carrera Universitaria.

SE ACUERDA recomendar al plenario:

Aprobar la siguiente propuesta de modificación del artículo 19 del Reglamento de Carrera Universitaria:

...”

CARLOS MONTOYA: Voy a hacer la lectura de la columna de la derecha (propuesta), en el cual la letra en negrito es el cambio de redacción:

| Vigente | Propuesta |
|---|---|
| Artículo 19: En las publicaciones se calificarán libros y trabajos originales completos, estos últimos publicados en revistas especializadas o memorias con su | Artículo 19: En las publicaciones se calificarán libros y trabajos originales completos, estos últimos publicados en revistas especializadas o memorias con su |

| | |
|--|--|
| <p>respectivo ISBN. Los puntajes serán asignados tomando en cuenta la rigurosidad científica y el aporte académico o cultural del trabajo.</p> <p>El puntaje se otorgará conforme con los siguientes límites, según las normas que define la Comisión:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hasta cinco puntos en caso de libros y textos didácticos (unidades didácticas). En el caso de unidades didácticas, se considerará el material correspondiente al curso completo. - Hasta dos puntos a las publicaciones en revistas; y hasta tres puntos cuando por su trascendencia y nivel de complejidad merezcan más de dos puntos, según juicio razonado de la Comisión. - Cero puntos, cuando la obra tenga graves errores conceptuales o cuando la calificación sea inferior a un 60% de la escala establecida. <p>En el caso de coautoría, el puntaje se acreditará proporcionalmente a la participación de cada autor.</p> | <p>respectivo ISBN. Los puntajes serán asignados tomando en cuenta la rigurosidad científica y el aporte académico o cultural del trabajo.</p> <p>El puntaje se otorgará conforme con los siguientes límites, según las normas que define la Comisión:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cinco puntos en caso de unidades didácticas escritas por medio del proceso de producción del Programa de Material Didáctico Escrito (PROMADE) de la UNED. - Hasta cinco puntos en caso de libros y textos didácticos. - Hasta dos puntos a las publicaciones en revistas; y hasta tres puntos cuando por su trascendencia y nivel de complejidad merezcan más de dos puntos, según juicio razonado de la Comisión. A solicitud de la persona autora, previa verificación de la Comisión, las publicaciones que cumplan con alguno de los siguientes requisitos serán eximidas de la evaluación y se les asignará uno de los siguientes puntajes: <ul style="list-style-type: none"> a) A las publicaciones en revistas académicas incluidas en el Journal Citation Reports (JCR) de Web of Science o en el Scimago Journal Rank (SJR) de Scopus se les asignará 3 puntos. b) A las publicaciones en revistas académicas con cinco o más indexaciones, incluyendo SciELO, se les asignará 2 puntos. c) A las publicaciones en revistas académicas con cinco o más indexaciones, se les asignará 1.8 puntos. d) A las publicaciones en revistas académicas con cuatro indexaciones se les asignará 1.6 puntos. |
|--|--|

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias don Carlos. Adelante.

CARLOS MONTOYA: Esta solicitud, o se tramita esto a solicitud de un oficio como ustedes vieron de la Comisión de Carrera Profesional. En la subcomisión que se creó dentro de la Comisión Mixta, hay representantes de la carrera, Comisión de Carrera Profesional, quienes también han aportado en este sentido los diferentes sectores de los gremios a nivel institucional y los miembros de consejo universitario.

Y una vez que se hizo el análisis, se trasladó a la comisión y la Comisión Mixta pues procede a enviarlo acá al plenario para que se haga y siga el trámite correspondiente.

Es importante mencionar que este artículo, junto con el otro que voy a leer más tardito o dentro de un rato, consideramos que podrían venir a favorecer de alguna forma los trabajos que se realizan desde Comisión de Carrera Profesional, en virtud de que se les asignan ya puntajes a las publicaciones que cumplan con esas consideraciones y no tener que pasar por todo el filtro institucional que se hace actualmente, lo que facilitaría que las personas obtengan el puntaje en un menor tiempo posible.

Eso sería.

RODRIGO ARIAS: Esta bien. ¿Alguna otra observación?

KATYA CALDERÓN: Sí, don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Si doña Katya.

KATYA CALDERÓN: Gracias, si me permite. Bueno, primero, me parece muy bien, me parece, estoy de acuerdo. Ya hace muchos años que veníamos indicando esto. Yo no sé si usted recuerda, don Rodrigo, que, al inicio, que empecé en el consejo universitario, el primer punto era uno de los puntos que habíamos conversado con la Comisión de Carrera Profesional para poder solventar ese tema de una doble y hasta triple revisión, en ciertos materiales.

Y bueno, me parece bien, obviamente no... confío en que el puntaje es un tema que han analizado donde corresponde, evidentemente, y celebro que verdad podamos avanzar en esta temática que ha sido tan rezagada en la Universidad.

De verdad, muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias, doña Katya. Totalmente de acuerdo también. De mi parte, me parece muy bien que avancemos en esta materia.

¿Alguien más que quiera hacer uso de la palabra?. No hay solicitudes.

CATALINA MONTENEGRO: Don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Doña Catalina

CATALINA MONTENEGRO: Tal vez agradecerles a las personas representantes de los gremios que también llevaron toda una tarea de investigación, de propuestas, de cómo actualizarnos y cómo tomar en cuenta también otros mecanismos de evaluación, un puntaje, que tienen otras instancias, pero también viendo las particularidades de la UNED.

Vamos a ver en la siguiente propuesta también cuál es el espíritu de toda esta propuesta, también de generación de conocimiento, que sea transdisciplinario, internacional, que tenga estándares, que además agilice procesos, para las instancias que les toca evaluar cosas que ya están evaluadas, que es lo que se está planteando aquí.

Pero realmente yo que he participado de la comisión, no de la subcomisión, aunque una vez sí me tocó coordinarla, don Carlos me pidió, me pareció muy interesante lo que está sucediendo en la UNED y es como las instancias técnicas y los gremios y el consejo y la administración estamos buscando formas que sean, que puedan reconocer todo lo que implica ser una universidad y la generación del conocimiento que tenemos, pero también las comisiones laborales, o sea, realmente es un momento histórico remarcable porque yo creo que esa comisión mixta está logrando cosas que durante años no se lograron en la UNED desde muchas perspectivas y en un contexto también que nos obliga a cumplir leyes, a cumplir plazos y es como realmente una experiencia de mucho aprendizaje.

Agradecerle también a quienes nos hacen el apoyo, el acompañamiento técnico también, porque cada una de estas propuestas ha pasado, por los ojos de la oficina jurídica, de la oficina del talento humano, y también pues es un trabajo colectivo complejo, don Carlos pues también haciendo la coordinación de este espacio lo ha hecho muy bien, desde mi criterio, también escuchando, conciliando, construyendo, proponiendo, y pues creo que están dando frutos todas esas sesiones, todas esas reuniones, así que eso quería agregar nada más para ambas propuestas, la que viene también.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias.

Muy bien, entonces, si no hay más solicitudes de uso de palabra, votamos tal y como lo que don Carlos nos leyó, el dictamen de la comisión.

CATALINA MONTENEGRO: De acuerdo, ya le di firmeza.

RODRIGO ARIAS: Un, dos, tres, cuatro, cinco, seis, aprobado en firme, muchas gracias.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 2-b)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión Mixta, en la reunión 11-2025, artículo III, inciso 1) celebrada el 8 de abril del 2025 (SCU-2025-097. REF: CU-489-2025), referente a propuesta de modificación del artículo 19 del Reglamento de Carrera Universitaria.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3051-2024, Art. III-A, inciso 2), celebrada el 28 de noviembre del 2024 (CU-2024-494), en el que traslada a la Comisión Mixta el oficio CCP.1473.2024, de la Comisión de Carrera Profesional (REF: CU-1218-2024), donde se propone la modificación del artículo 19 del Reglamento de Carrera Universitaria, con el fin de que lo analice, a la luz del análisis que dicha Comisión realiza sobre el tema de Carrera Universitaria.
3. El acuerdo tomado por la Comisión Mixta, en la reunión 02-2024, artículo III, inciso 2-b), celebrada el 24 de setiembre del 2024 (SCU-2024-258), en el que se conforma una subcomisión integrada por la señora Ana Lucía Valencia González, quien coordina, la señora Ana Lorena Carvajal, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, el señor Jorge Prado Calderón y la señora Ana Gabriela Bejarano Salazar, representantes de las organizaciones gremiales, para la elaboración de una propuesta de reforma del Estatuto de Personal.
4. El acuerdo tomado por la Comisión Mixta, en la reunión 04-2024, artículo III, inciso 5), celebrada el 21 de octubre del 2024 (SCU-2024-277), en el que se autoriza a la subcomisión mencionada en el considerando anterior, tratar varios temas de interés, solicitados por la señora Ana Lucía Valencia, (REF.CU-1056-2024) a saber:
 1. Discutir propuesta para que en la carrera universitaria el régimen académico sea considerado uno solo, incluyendo lo

- profesores de jornada especial y los del SEP (en la sesión se expone la propuesta).
2. Autorización para la subcomisión de incluir en el EP la modalidad de remuneración del salario global.
 3. Una vez se tenga definido el régimen académico se estudie proponer el convenio para el reconocimiento salarial en las contrataciones de académicos en las IES.
5. El correo electrónico de fecha 09 de diciembre 2024, suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, coordinadora de subcomisión (REF.CU-1249-2024), en el que remite documentos elaborados como insumo para las modificaciones que se deben realizar a la normativa interna con la entrada en vigencia de la Ley Marco de Empleo Público, siendo uno de ellos el Reglamento de Carrera Universitaria.
 6. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3056-2025, Art. IV, inciso 6), celebrada el 23 de enero del 2025, (CU-2025-019) en el que se autoriza a la Comisión Mixta a la conformación de subcomisión para el análisis del mérito y la reforma integral de la actual Carrera Universitaria.
 7. El acuerdo tomado por la Comisión Mixta, en la reunión 09-2025, artículo III, inciso 1), celebrada el 4 de febrero del 2025 (SCU-2025-026) en relación a la conformación de la subcomisión encargada del análisis del mérito y la reforma integral del Reglamento de Carrera Universitaria.
 8. La propuesta presentada por el señor Jorge Prado Calderón, representante de las organizaciones gremiales, en relación al oficio CCP.1473.2024, de la Comisión de Carrera Profesional (REF: CU-1218-2024), donde se propone la modificación del artículo 19 del Reglamento de Carrera Universitaria.
 9. El análisis realizado por las personas integrantes de la subcomisión encargada del análisis del mérito y la reforma integral del Reglamento de Carrera Universitaria en reunión 3-2025, celebrada el 4 de marzo del 2025, en la cual aprueban enviar a la Comisión Mixta la propuesta de modificación del Art. 19 del Reglamento de Carrera Universitaria para lo que corresponde.

10. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Mixta, en relación al acuerdo tomado por la subcomisión antes mencionada, en la reunión 03-2025, artículo III, inciso 1-a), celebrada el 04 de marzo del 2025 (SCU-2025-082), en el que se propone la modificación del artículo 19 del Reglamento de Carrera Universitaria, con el fin de que lo analice, a la luz del análisis que dicha Comisión realiza sobre el tema de Carrera Universitaria.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el dictamen de la Comisión Mixta (SCU-2025-097. REF: CU-489-2025), referente a la propuesta de modificación del artículo 19 del Reglamento de Carrera Universitaria.
2. Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la siguiente propuesta de modificación del artículo 19 del Reglamento de Carrera Universitaria, con el fin de que la analice y brinde un dictamen, a más tardar, el 31 de julio de 2025:

| Vigente | Propuesta |
|---|--|
| <p>Artículo 19:</p> <p>En las publicaciones se calificarán libros y trabajos originales completos, estos últimos publicados en revistas especializadas o memorias con su respectivo ISBN. Los puntajes serán asignados tomando en cuenta la rigurosidad científica y el aporte académico o cultural del trabajo.</p> <p>El puntaje se otorgará conforme con los siguientes límites, según las normas que define la Comisión:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hasta cinco puntos en caso de libros y textos didácticos (unidades didácticas). En el caso de unidades didácticas, se considerará el material correspondiente al curso completo. - Hasta dos puntos a las publicaciones en revistas; y hasta tres puntos cuando por su trascendencia y nivel de | <p>Artículo 19:</p> <p>En las publicaciones se calificarán libros y trabajos originales completos, estos últimos publicados en revistas especializadas o memorias con su respectivo ISBN. Los puntajes serán asignados tomando en cuenta la rigurosidad científica y el aporte académico o cultural del trabajo.</p> <p>El puntaje se otorgará conforme con los siguientes límites, según las normas que define la Comisión:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cinco puntos en caso de unidades didácticas escritas por medio del proceso de producción del Programa de Material Didáctico Escrito (PROMADE) de la UNED. - Hasta cinco puntos en caso de libros y textos didácticos. - Hasta dos puntos a las publicaciones |

| | |
|---|---|
| <p>complejidad merezcan más de dos puntos, según juicio razonado de la Comisión.</p> <p>– Cero puntos, cuando la obra tenga graves errores conceptuales o cuando la calificación sea inferior a un 60% de la escala establecida.</p> <p>En el caso de coautoría, el puntaje se acreditará proporcionalmente a la participación de cada autor.</p> | <p>en revistas; y hasta tres puntos cuando por su trascendencia y nivel de complejidad merezcan más de dos puntos, según juicio razonado de la Comisión. A solicitud de la persona autora, previa verificación de la Comisión, las publicaciones que cumplan con alguno de los siguientes requisitos serán eximidas de la evaluación y se les asignará uno de los siguientes puntajes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) A las publicaciones en revistas académicas incluidas en el Journal Citation Reports (JCR) de Web of Science o en el Scimago Journal Rank (SJR) de Scopus se les asignará 3 puntos. b) A las publicaciones en revistas académicas con cinco o más indexaciones, incluyendo SciELO, se les asignará 2 puntos. c) A las publicaciones en revistas académicas con cinco o más indexaciones, se les asignará 1.8 puntos. d) A las publicaciones en revistas académicas con cuatro indexaciones se les asignará 1.6 puntos. |
|---|---|

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Pasamos al siguiente, don Carlos, también de Comisión Mixta.

CARLOS MONTOYA: Don Rodrigo, tengo una consulta con respecto a ese acuerdo.

RODRIGO ARIAS: ¿A este?

CARLOS MONTOYA: Sí, sí, es que ahorita estoy repasando otra vez, porque me queda, así como, como en duda.

Nosotros estamos aprobando, planteando la aprobación de eso, pero no dice trasladarlo a la comisión, faltó esa parte yo creo.

RODRIGO ARIAS: Es para trasladarlo a la comisión, sí.

CARLOS MONTOYA: Sí, porque si no se haría por un hecho que se está aprobando acá en el plenario.

RODRIGO ARIAS: No, no, es trasladándolo a la comisión, para mí quedó claro que era así.

CARLOS MONTOYA: Sí, lo cual es que yo creo que en la propuesta no estaba por aquello.

RODRIGO ARIAS: Ok, está bien.

CARLOS MONTOYA: Para que quede aclarado o se corrija.

RODRIGO ARIAS: Ok, sí.

CARLOS MONTOYA: Perfecto, bueno, seguimos con el otro. Ojalá ahí don José María nos ayude en la comisión jurídicos para...

RODRIGO ARIAS: Es una reforma que corresponde a jurídicos, precisamente producto de la propuesta que está haciendo la comisión mixta.

CARLOS MONTOYA: Sí, es que los gremios y los compañeros de comisión de carrera profesional, y yo coincido con ellos, también estoy de acuerdo en que es una reforma urgente que debería darse, alivianaría mucho las tareas de trabajo desde la comisión. Pero bueno.

RODRIGO ARIAS: También tienen que seguir el procedimiento de la reforma del reglamento, como vimos también hace un rato con el otro caso.

CARLOS MONTOYA: Correcto.

RODRIGO ARIAS: Don José María.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, gracias.

Sí, don Carlos, vamos a ponerle atención para tratar de moverlo rápido en la comisión de asuntos jurídicos. Lo que pasa es que es una comisión que tiene una agenda muy cargada de temas, algunos que se venían acumulando desde hace años, y hay algunos muy complejos.

Por ejemplo, ahora estamos con la discusión de la reforma integral al reglamento electoral de la UNED, del TEUNED, que es un tema que toma, es un reglamento grandísimo y nos ha tomado 10 sesiones, pero estamos tratando de habilitar sesiones secundarias y también de abrir espacios para ver acuerdos puntuales, para avanzar con acuerdos que sean de más fácil tramitación.

Pero bueno, ese es el tema con la comisión de asuntos jurídicos, que hay una presa de asuntos bien cargada, pero vamos a ponerle mucha atención.

CARLOS MONTOYA: Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: ¿Qué fecha ponemos, Carlos, o don José María?

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Bueno.

RODRIGO ARIAS: ¿Un par de meses, tres meses, no sé?

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Tres meses, pongámosle tres meses para ver si logramos...

RODRIGO ARIAS: 31 de julio, entonces.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Terminar el reglamento del TEUNED y poder avanzar con estos acuerdos.

RODRIGO ARIAS: Este TEUNED, don José María, ahora que usted lo menciona, eventualmente va a requerir ajustes cuando se discuta las reformas al estatuto orgánico.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, sí, lo hemos previsto. Hemos tratado, digamos, de adaptar lo más que se pueda, digamos, a los cambios...

RODRIGO ARIAS: Ajá, pero hay que ajustarlo al final también.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Pero va a ver que ajustarlo al final. Lo que estamos pensando es que tenemos que sacar el dictamen, que vaya en consulta a la comunidad universitaria y ese tiempo de consulta nos daría la posibilidad de ver...

RODRIGO ARIAS: De que avancemos con el estatuto.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Exacto, de que avancemos por lo menos con un par de sesiones más del AUR.

RODRIGO ARIAS: Ok, perfecto, sí.

Bien, don Carlos, ¿en este?

CARLOS MONTOYA: Sí, señor, muchas gracias.

c. Dictamen de la Comisión Mixta, referente a propuesta de modificación del artículo 18 del Reglamento de Carrera Universitaria.

Se conoce el dictamen de la Comisión Mixta, en la reunión 12-2025, artículo III, celebrada el 22 de abril del 2025 (SCU-2025-098. REF: CU-490-2025), referente a propuesta de modificación del artículo 18 del Reglamento de Carrera Universitaria.

CARLOS MONTOYA: Inicio lectura del dictamen:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Mixta, en la reunión 12-2025, artículo III, celebrada el 22 de abril del 2025:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3056-2025, Art. IV, inciso 6), celebrada el 23 de enero del 2025, (CU-2025-019) en el que se autoriza a la Comisión Mixta a la conformación de subcomisión para el análisis del mérito y la reforma integral de la actual Carrera Universitaria.
2. El acuerdo tomado por la Comisión Mixta, en la reunión 09-2025, artículo III, inciso 1), celebrada el 4 de febrero del 2025 (SCU-2025-026) en relación a la conformación de la subcomisión encargada del análisis del mérito y la reforma integral del Reglamento de Carrera Universitaria, la cual estará integrada de la siguiente manera:
 - Un representante del Consejo Universitario
 - Un representante de la Comisión de Carrera Profesional
 - Un representante de la Comisión de Carrera Administrativa
 - Un representante del SIUNED
 - Un representante de UNEUNED
 - Un representante de APROFUNED
 - Un representante de UNEDPRO
 - Un representante de AFAUNED
 - Un representante de la Vicerrectoría de Docencia
 - Un representante no profesional de la Vicerrectoría Ejecutiva
 - Un representante de la Dirección de Gestión del Talento Humano
3. La propuesta de modificación del Art. 18 del Reglamento de Carrera Universitaria, presentada por el señor Jorge Prado Calderón, representante de las organizaciones gremiales, en la reunión 5 de la subcomisión mencionada en el considerando anterior. (REF.CU-331-2025 y REF.CU-415-2025)

4. El amplio análisis realizado por las personas miembros de la subcomisión encargada del análisis del mérito y reforma integral del Reglamento de Carrera Universitaria en las reuniones 5 y 6, celebradas el 18 de marzo y 1 de abril 2025 respectivamente, a saber:

- ✓ Carlos Montoya Rodríguez, coordinador
- ✓ Ana Catalina Montenegro Granados, coordinadora a.i.
- ✓ Ana Lorena Carvajal Pérez, directora Gestión Talento Humano
- ✓ Karol Fallas Méndez, Dirección de Gestión del Talento Humano
- ✓ José Pablo Ramos Ulate, AFAUNED
- ✓ Allyson Núñez Méndez, APROFUNED
- ✓ Verónica Fernández Quesada, APROFUNED
- ✓ Andrea Cuenca Botey, UNEDPRO
- ✓ Jorge Esteban Prado Calderón, SIUNED
- ✓ Ana Gabriela Bejarano Salazar, SIUNED
- ✓ Olman Bolaños Ortíz, Comisión Carrera Profesional
- ✓ Elizarda Vargas Morúa, Comisión Carrera Profesional
- ✓ Raquel Zuñiga Guzmán, representante Vicerrectoría Ejecutiva
- ✓ Lucrecia Córdoba Rodríguez, Comisión Carrera Administrativa
- ✓ Glenda Muñiz Umaña, representante Vicerrectoría de Docencia

CARLOS MONTOYA: Todas esas personas han participado del análisis, continuo con la lectura:

“... ”

5. El acuerdo tomado por la subcomisión antes mencionada, en la reunión 6, celebrada el 1 de abril 2025 (SCU-2025-083) en el que remite a la Comisión Mixta la propuesta de modificación del Art. 18 del Reglamento de Carrera Universitaria para su respectivo análisis.
6. El amplio análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Mixta, en la reunión 11 celebrada el 8 de abril del 2025.
7. La solicitud verbal de la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en relación a la fundamentación por escrito que apoye la reforma del Art. 18 del Reglamento de Carrera Universitaria.
8. El correo electrónico de fecha 21 de abril del 2025 (REF.CU-462-2025) remitido por el señor Jorge Prado Calderon, representante de las organizaciones gremiales, que en conjunto con el señor Carlos Montoya Rodríguez, coordinador de la Comisión Mixta, presentan la fundamentación de la reforma al Reglamento de Carrera Universitaria para promover la coautoría, específicamente Art. 18 de dicho reglamento. Dicha fundamentación indica lo siguiente:

Fundamentación de la reforma al Reglamento de Carrera
Universitaria para promover la coautoría

Desde el mes de mayo del año 2023 el Consejo Universitario (CU) ha tomado una serie de acuerdos orientados a construir propuestas que mitiguen los efectos de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N° 9635 y Ley Marco de Empleo Público N° 10159, en los salarios de las personas trabajadoras de la UNED (REF:CU-2023-224-B). Entre estas acciones, el 23 de enero del 2025 el CU tomó el acuerdo de autorizar a la Comisión Mixta a la conformación de una subcomisión para el análisis del mérito y la reforma integral de la actual Carrera Universitaria (REF:CU-2025-019).

La reforma mencionada, por su complejidad, tomará tiempo. Sin embargo, los efectos de estas leyes requieren acciones prontas. En este sentido, conscientes de esta situación, desde el 2024 la Comisión de Carrera Profesional (CCP) ha venido tomando acuerdos para aumentar la eficiencia en la resolución de la atención a las solicitudes de las personas trabajadoras, sin afectar la rigurosidad académica y en respeto de la normativa vigente. De esta manera, el 19 de octubre del 2024 la CCP tomó el acuerdo de solicitar al CU una reforma al Artículo 19 del Reglamento de Carrera Universitaria (REF: CU-1218-2024).

En esta coyuntura, la subcomisión para el análisis del mérito y la reforma integral de la actual Carrera Universitaria se dio a la tarea de analizar la reforma al Artículo 18 y la modificación del Artículo 19 del Reglamento de Carrera Universitaria, propuesta por la CCP. Se acordaron modificaciones orientadas a:

1. Eximir de la evaluación por pares a las unidades didácticas producidas desde PROMADE y a las publicaciones en revistas académicas con cuatro o más indexaciones.
2. Aprovechar las evaluaciones que hayan sido realizadas por otras comisiones de carrera profesional en las universidades públicas costarricenses.
3. Optimizar la declaración jurada del grado de participación en coautoría.
4. La asignación de puntaje en casos de coautoría.

Todas estas propuestas fueron aprobadas en la sesión 011-2025 de la Comisión Mixta, celebrada el 8 de abril de 2025. A solicitud de la Comisión Mixta, por su complejidad, se acordó elaborar el presente documento con la fundamentación del punto 4, es decir, de la asignación de puntaje en casos de coautoría.

SITUACIÓN ACTUAL

Hasta la fecha, en la UNED, cuando una persona autora presenta una obra o publicación para evaluación ante la CCP, el puntaje obtenido se distribuye entre las personas autoras de manera proporcional a su grado de participación.

Ejemplo de una obra o publicación (libro, artículo, capítulo, ponencia, obra, etc.) que obtenga 1 punto, con 2 personas autoras:

| Persona autora | Grado de participación | Puntaje inicial | Puntaje por coautoría | Puntaje final |
|----------------|------------------------|-----------------|-----------------------|---------------|
| María | 60% | 0.60 | No existe | 0.60 |
| José | 40% | 0.40 | No existe | 0.40 |

Esta forma de distribuir el puntaje podría fomentar que las personas trabajen y publiquen de manera individual, ya que al publicar en conjunto dejarían de obtener el total del puntaje asignado a la obra o publicación por la forma en que se distribuye actualmente.

PROPUESTA

En contraste con la situación actual, la propuesta de modificación a los artículos 18 y 19 del Reglamento de Carrera Universitaria, busca incentivar el trabajo interdisciplinario, interuniversitario e internacional, lo cual promovería el trabajo colaborativo en la elaboración de obras y publicaciones y, por tanto, reconocer la importancia de la coautoría. Esta propuesta encuentra fundamento en los siguientes documentos (los resaltados no son de los originales):

Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal 2021-2025:

- Meta 2.1.4. Establecer alianzas entre el CONARE y otras organizaciones que generen conocimiento científico tecnológico para el acceso abierto y depósito obligatorio de investigaciones.
- Meta 2.4.2. Promover alianzas internacionales para el desarrollo de proyectos académicos conjuntos en vinculación con las áreas sustantivas de las universidades.
- Meta 2.4.4. Al menos 230 académicos participando en procesos de intercambio, trabajo colaborativo interuniversitario y redes internacionales.

Estatuto Orgánico:

- Artículo 2, en el que se establece que dentro de los objetivos de la UNED se encuentra el “f) Contribuir a la educación no universitaria de adultos, estableciendo

sistemas de cooperación y coordinación con instituciones especializadas, nacionales o internacionales".

Lineamientos de Política Institucional 2021-2025:

- Lineamiento 16. Crear, gestionar y difundir conocimiento mediante el estudio sistemático de la realidad, la construcción de modelos teórico-prácticos, la reflexión y el debate científico orientado a la investigación en las distintas áreas del conocimiento, con énfasis en procesos académicos y metodologías a distancia. Lo anterior, con apoyo de un sistema consolidado de investigación, dinámico y generador de redes internas, nacionales e internacionales, en procura de mejorar las condiciones de vida de las diversas comunidades a las que atiende la universidad.
- Lineamiento 21. Fortalecer los programas de posgrado mediante la consolidación de su calidad académica, su pertinencia y la definición de sus procesos a partir de líneas de investigación, la educación en línea y la forma en la cual se interrelaciona con el estudiantado, la extensión y el entorno nacional e internacional.

Plan de Desarrollo Institucional 2022-2026:

- Acción estratégica 1.2.2. Promoción del intercambio de conocimiento y la participación de la comunidad universitaria, en redes nacionales e internacionales, para el análisis de las necesidades territoriales y la formulación de propuestas que contribuyan al desarrollo socioeconómico y cultural de estos.
- Acción estratégica 2.1.9. Establecimiento de redes de cooperación nacionales e internacionales que apoyen la generación y el intercambio de conocimientos, la mejora del quehacer universitario, así como el posicionamiento de la universidad.

Política y Objetivos Institucionales de Calidad de la UNED:

- Objetivo 4. Impulsar la construcción y transferencia del conocimiento a través de la docencia, la investigación, la extensión, la internacionalización, así como la creación y participación en redes y alianzas científicas y académicas.
- Objetivo 6. Potenciar la proyección externa de la Universidad por medio de la transversalización de la dimensión internacional en la gestión, el proceso de enseñanza y aprendizaje, la investigación, la extensión y la vida estudiantil, con el fin de posicionar y ampliar su ámbito de actuación e influencia.

Lineamientos generales para gestión de las revistas científicas y académicas de la UNED:

- 11. Internacionalización y colaboración. Fomento de la internacionalización: Las revistas de la UNED promueven la colaboración internacional y la inclusión de personas autoras, personas editoras invitadas y revisores de diversas áreas geográficas fuera de Costa Rica.

Para la construcción de la propuesta, se analizó cómo han promovido la coautoría las otras universidades públicas costarricenses.

En el caso de la Universidad Nacional, el Artículo 39 de su Reglamento del Régimen de Carrera Académica explica: “Si la producción es una obra colectiva, que no indica el trabajo expreso de cada uno de los participantes, se asignará el puntaje total a cada autor”. Esto, expresado como un porcentaje de puntaje por coautoría, deriva en lo siguiente:

| Personas autoras | Porcentaje de puntaje por coautoría |
|------------------|-------------------------------------|
| 2 | 100% |
| 3 | 200% |
| 4 | 300% |
| 5 | 400% |
| 6 | 500% |
| 7 | 600% |
| 8 | 700% |
| 9 | 800% |
| 10 | 900% |

En el caso del Instituto Tecnológico de Costa Rica, el Artículo 31 de su Reglamento de Carrera Profesional indica: “Todo artículo que cumpla con los requisitos establecidos en la definición de este rubro, podrá alcanzar un máximo de 4 puntos si es escrito por un/a solo/a autor/a, 6 puntos si es de dos autores/as y 8 puntos si es de tres o más autores/as.” Esto, expresado como un porcentaje de puntaje por coautoría, deriva en lo siguiente:

| Personas autoras | Porcentaje de puntaje por coautoría |
|------------------|-------------------------------------|
| 2 | 50% |
| 3 o más | 100% |

En el caso de la Universidad de Costa Rica, el Artículo 47, inciso d, de su Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente indica: “En el caso de obras y publicaciones elaboradas de manera conjunta por varias personas autoras, el puntaje se distribuirá de acuerdo con el grado de participación de cada una. En estos casos se otorgará a la persona solicitante, en forma adicional, un 25% del puntaje que le corresponde por su grado de participación, siempre que la suma de ambos no exceda el puntaje total asignado a la obra o publicación, y un 0,25 en aquellas obras consideradas de carácter multidisciplinario o interdisciplinario, a criterio de la Comisión de Régimen Académico y tomando en cuenta las consideraciones de los especialistas para tal fin.” Esto, expresado como un porcentaje de puntaje por coautoría, deriva en lo siguiente:

| | |
|------------------|-------------------------------------|
| Personas autoras | Porcentaje de puntaje por coautoría |
| 2 o más | 25% ^a |

^a Más 0.25 puntos en obras de carácter multidisciplinario o interdisciplinario.

En síntesis, la Universidad Nacional, el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Universidad de Costa Rica han establecido mecanismos de puntuación que podrían promover la coautoría. Luego de un análisis de estos, se propone incluir el siguiente párrafo en el Artículo 18 del Reglamento de Carrera Universitaria de la UNED:

“En el caso de coautoría, a cada persona autora se le otorgará, en forma adicional, un 50% del puntaje que le corresponde por su grado de participación, siempre que la suma de ambos puntajes no exceda el total asignado a la obra o publicación.”

A continuación, se desarrollan tres ejemplos que operacionalizan esta propuesta:

Ejemplo de una obra o publicación que obtenga 1 punto, con 2 personas autoras:

| Persona autora | Grado de participación | Puntaje inicial | Puntaje por coautoría (50%) | Puntaje final |
|----------------|------------------------|-----------------|-----------------------------|---------------|
| María | 60% | 0.60 | 0.30 | 0.90 |
| José | 40% | 0.40 | 0.20 | 0.60 |

Ejemplo de una obra o publicación que obtenga 1 punto, con 3 personas autoras:

| Persona autora | Grado de participación | Puntaje inicial | Puntaje por coautoría (50%) | Puntaje final |
|----------------|------------------------|-----------------|-----------------------------|---------------|
| María | 50% | 0.50 | 0.25 | 0.75 |
| José | 30% | 0.30 | 0.15 | 0.45 |
| Ruth | 20% | 0.20 | 0.10 | 0.30 |

Ejemplo de una obra o publicación que obtenga 1 punto, con 2 personas autoras:

| Persona autora | Grado de participación | Puntaje inicial | Puntaje por coautoría (50%) | Puntaje final |
|----------------|------------------------|-----------------|-----------------------------|----------------------|
| María | 80% | 0.80 | 0.40 | 1.20 1.00 |
| José | 20% | 0.20 | 0.10 | 0.30 |

SE ACUERDA:

Remitir al Consejo Universitario la siguiente propuesta de modificación del artículo 18 del Reglamento de Carrera Universitaria para lo que corresponde:

| Vigente | Propuesta |
|---|---|
| <p>Artículo 18:</p> <p>Las publicaciones y obras artísticas o científicas y profesionales serán calificadas hasta con cinco puntos.</p> | <p>Artículo 18:</p> <p>Las publicaciones y obras artísticas, científicas o profesionales serán calificadas hasta con cinco puntos. El puntaje asignado a la obra o publicación será proporcional al mérito académico de esta.</p> <p>A solicitud de la persona autora, previa verificación de la Comisión, se podrá otorgar el puntaje a la obra o publicación de manera equivalente a la calificación otorgada por alguna de las comisiones de régimen académico o carrera académica o profesional de las otras universidad públicas costarricenses. Para ello, la Comisión deberá aprobar y divulgar previamente el mecanismo de conversión de puntos con base en los sistemas de régimen académico o profesional de estas universidades.</p> |

| | |
|--|---|
| | <p>En el caso de coautoría, el puntaje se acreditará proporcionalmente al grado de participación de cada persona autora, con base en la declaración jurada firmada por la persona autora que presenta la obra o publicación ante la Comisión.</p> <p>En el caso de coautoría, a cada persona autora se le otorgará, en forma adicional, un 50% del puntaje que le corresponde por su grado de participación, siempre que la suma de ambos puntajes no exceda el total asignado a la obra o publicación.</p> <p>Asimismo, con el objetivo de fomentar la excelencia académica, la Comisión otorgará puntajes adicionales a aquellas obras y publicaciones que resulten de colaboraciones interdisciplinarias, interuniversitarias o internacionales.</p> |
|--|---|

ACUERDO FIRME”

Esa sería la propuesta, una vez hecha la explicación o el razonamiento o la fundamentación para la modificación del artículo 18.

RODRIGO ARIAS: También para que lo vea la comisión.

CARLOS MONTOYA: Sí señor.

RODRIGO ARIAS: De jurídicos, ¿y qué plazo? también el 31 de junio.

CARLOS MONTOYA: Yo pienso que los dos podrían irse de forma conjunta.

RODRIGO ARIAS: Don José María.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, porque podrían trabajarse de forma conjunta.

RODRIGO ARIAS: Si, porque son realmente la misma orientación ambos, son actualizaciones importantes. Doña Katya.

KATYA CALDERÓN: Sí, no, yo más bien solicitaría que se discutan por aparte don José María, porque en el primero es bastante claro y no creo que haya mayor discusión porque, digamos, es algo muy concreto y como decían antes, pues es una deuda.

En este caso tengo mis dudas, entiendo que es por un tema de estimular o de promover la coautoría, eso nos llevaría también a reglamentar otros aspectos, es decir, por ejemplo, la definición de autoría y generar criterios, en fin, tengo algunas consultas, obviamente que será para profundizarlo en comisión, pero yo solicitaría más bien que en aras de poder ir promoviendo de manera escalada, pues más bien se pueden ver de manera separada.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Entonces sería darle más tiempo a éste, un poquito más de tiempo.

RODRIGO ARIAS: Sí, sería más tiempo.

KATYA CALDERÓN: En realidad yo creo que el anterior es bastante el tiempo. Más bien, verdad.

RODRIGO ARIAS: Tenemos el mismo tiempo en ambos y se necesita una prórroga, pues lo vemos.

KATYA CALDERÓN: Sí, bueno, pero creo que es más factible que el anterior pueda ser visto con más celeridad que este.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Ok.

RODRIGO ARIAS: Lo dejamos igual 31 de julio y si ocupan una prórroga, pues lo veremos en su momento. ¿Alguna otra participación?

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Lo que haríamos en la comisión es empezar con el otro, tratar de sacarlo más rápido y entonces, pues si éste genera más discusión, pues aprovechar ese tiempo adicional.

RODRIGO ARIAS: Lo sometemos a votación entonces.

CATALINA MONTENEGRO: Muy bien de acuerdo, le doy firmeza en el chat.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias, queda aprobado y aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 2-c)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Mixta, en la reunión 12-2025, artículo III, celebrada el 22 de abril del 2025 (SCU-2025-098).**

REF: CU-490-2025), referente a propuesta de modificación del artículo 18 del Reglamento de Carrera Universitaria.

- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3056-2025, Art. IV, inciso 6), celebrada el 23 de enero del 2025, (CU-2025-019) en el que se autoriza a la Comisión Mixta a la conformación de subcomisión para el análisis del mérito y la reforma integral de la actual Carrera Universitaria.**
- 3. El acuerdo tomado por la Comisión Mixta, en la reunión 09-2025, artículo III, inciso 1), celebrada el 4 de febrero del 2025 (SCU-2025-026) en relación a la conformación de la subcomisión encargada del análisis del mérito y la reforma integral del Reglamento de Carrera Universitaria, la cual estará integrada de la siguiente manera:**
 - Un representante del Consejo Universitario
 - Un representante de la Comisión de Carrera Profesional
 - Un representante de la Comisión de Carrera Administrativa
 - Un representante del SIUNED
 - Un representante de UNEUNED
 - Un representante de APROFUNED
 - Un representante de UNEDPRO
 - Un representante de AFAUNED
 - Un representante de la Vicerrectoría de Docencia
 - Un representante no profesional de la Vicerrectoría Ejecutiva
 - Un representante de la Dirección de Gestión del Talento Humano
- 4. La propuesta de modificación del Art. 18 del Reglamento de Carrera Universitaria, presentada por el señor Jorge Prado Calderón, representante de las organizaciones gremiales, en la reunión 5 de la subcomisión mencionada en el considerando anterior. (REF.CU-331-2025 y REF.CU-415-2025)**
- 5. El amplio análisis realizado por las personas miembros de la subcomisión encargada del análisis del mérito y reforma integral del Reglamento de Carrera Universitaria en las reuniones 5 y 6, celebradas el 18 de marzo y 1 de abril 2025 respectivamente, a saber:**
 - ✓ Carlos Montoya Rodríguez, coordinador
 - ✓ Ana Catalina Montenegro Granados, coordinadora a.i.
 - ✓ Ana Lorena Carvajal Pérez, directora Gestión Talento Humano
 - ✓ Karol Fallas Méndez, Dirección de Gestión del Talento Humano

- ✓ José Pablo Ramos Ulate, AFAUNED
- ✓ Allyson Núñez Méndez, APROFUNED
- ✓ Verónica Fernández Quesada, APROFUNED
- ✓ Andrea Cuenca Botey, UNEDPRO
- ✓ Jorge Esteban Prado Calderón, SIUNED
- ✓ Ana Gabriela Bejarano Salazar, SIUNED
- ✓ Oلمان Bolaños Ortíz, Comisión Carrera Profesional
- ✓ Elizarda Vargas Morúa, Comisión Carrera Profesional
- ✓ Raquel Zuñiga Guzmán, representante Vicerrectoría Ejecutiva
- ✓ Lucrecia Córdoba Rodríguez, Comisión Carrera Administrativa
- ✓ Glenda Muñiz Umaña, representante Vicerrectoría de Docencia

6. **El acuerdo tomado por la subcomisión antes mencionada, en la reunión 6, celebrada el 1 de abril 2025 (SCU-2025-083) en el que remite a la Comisión Mixta la propuesta de modificación del Art. 18 del Reglamento de Carrera Universitaria para su respectivo análisis.**
7. **El amplio análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Mixta, en la reunión 11 celebrada el 8 de abril del 2025.**
8. **La solicitud verbal de la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en relación a la fundamentación por escrito que apoye la reforma del Art. 18 del Reglamento de Carrera Universitaria.**
9. **El correo electrónico de fecha 21 de abril del 2025 (REF.CU-462-2025) remitido por el señor Jorge Prado Calderon, representante de las organizaciones gremiales, que en conjunto con el señor Carlos Montoya Rodríguez, coordinador de la Comisión Mixta, presentan la fundamentación de la reforma al Reglamento de Carrera Universitaria para promover la coautoría, específicamente Art. 18 de dicho reglamento. Dicha fundamentación indica lo siguiente:**

“Fundamentación de la reforma al Reglamento de Carrera Universitaria para promover la coautoría

Desde el mes de mayo del año 2023 el Consejo Universitario (CU) ha tomado una serie de acuerdos orientados a construir propuestas que mitiguen los efectos de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N° 9635 y Ley Marco de Empleo Público N° 10159, en los salarios de las personas trabajadoras de

la UNED (REF:CU-2023-224-B). Entre estas acciones, el 23 de enero del 2025 el CU tomó el acuerdo de autorizar a la Comisión Mixta a la conformación de una subcomisión para el análisis del mérito y la reforma integral de la actual Carrera Universitaria (REF:CU-2025-019).

La reforma mencionada, por su complejidad, tomará tiempo. Sin embargo, los efectos de estas leyes requieren acciones prontas. En este sentido, conscientes de esta situación, desde el 2024 la Comisión de Carrera Profesional (CCP) ha venido tomando acuerdos para aumentar la eficiencia en la resolución de la atención a las solicitudes de las personas trabajadoras, sin afectar la rigurosidad académica y en respeto de la normativa vigente. De esta manera, el 19 de octubre del 2024 la CCP tomó el acuerdo de solicitar al CU una reforma al Artículo 19 del Reglamento de Carrera Universitaria (REF: CU-1218-2024).

En esta coyuntura, la subcomisión para el análisis del mérito y la reforma integral de la actual Carrera Universitaria se dio a la tarea de analizar la reforma al Artículo 18 y la modificación del Artículo 19 del Reglamento de Carrera Universitaria, propuesta por la CCP. Se acordaron modificaciones orientadas a:

1. Eximir de la evaluación por pares a las unidades didácticas producidas desde PROMADE y a las publicaciones en revistas académicas con cuatro o más indexaciones.
2. Aprovechar las evaluaciones que hayan sido realizadas por otras comisiones de carrera profesional en las universidades públicas costarricenses.
3. Optimizar la declaración jurada del grado de participación en coautoría.
4. La asignación de puntaje en casos de coautoría.

Todas estas propuestas fueron aprobadas en la sesión 011-2025 de la Comisión Mixta, celebrada el 8 de abril de 2025. A solicitud de la Comisión Mixta, por su complejidad, se acordó elaborar el presente documento

con la fundamentación del punto 4, es decir, de la asignación de puntaje en casos de coautoría.

SITUACIÓN ACTUAL

Hasta la fecha, en la UNED, cuando una persona autora presenta una obra o publicación para evaluación ante la CCP, el puntaje obtenido se distribuye entre las personas autoras de manera proporcional a su grado de participación.

Ejemplo de una obra o publicación (libro, artículo, capítulo, ponencia, obra, etc.) que obtenga 1 punto, con 2 personas autoras:

| Persona autora | Grado de participación | Puntaje inicial | Puntaje por coautoría | Puntaje final |
|----------------|------------------------|-----------------|-----------------------|---------------|
| María | 60% | 0.60 | No existe | 0.60 |
| José | 40% | 0.40 | No existe | 0.40 |

Esta forma de distribuir el puntaje podría fomentar que las personas trabajen y publiquen de manera individual, ya que al publicar en conjunto dejarían de obtener el total del puntaje asignado a la obra o publicación por la forma en que se distribuye actualmente.

PROPUESTA

En contraste con la situación actual, la propuesta de modificación a los artículos 18 y 19 del Reglamento de Carrera Universitaria, busca incentivar el trabajo interdisciplinario, interuniversitario e internacional, lo cual promovería el trabajo colaborativo en la elaboración de obras y publicaciones y, por tanto, reconocer la importancia de la coautoría. Esta propuesta encuentra fundamento en los siguientes documentos (los resaltados no son de los originales):

Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal 2021-2025:

- Meta 2.1.4. Establecer alianzas entre el CONARE y otras organizaciones que generen conocimiento científico tecnológico para el acceso abierto y depósito obligatorio de investigaciones.

- Meta 2.4.2. Promover alianzas internacionales para el desarrollo de proyectos académicos conjuntos en vinculación con las áreas sustantivas de las universidades.
- Meta 2.4.4. Al menos 230 académicos participando en procesos de intercambio, trabajo colaborativo interuniversitario y redes internacionales.

Estatuto Orgánico:

- Artículo 2, en el que se establece que dentro de los objetivos de la UNED se encuentra el “f) Contribuir a la educación no universitaria de adultos, estableciendo sistemas de cooperación y coordinación con instituciones especializadas, nacionales o internacionales”.

Lineamientos de Política Institucional 2021-2025:

- Lineamiento 16. Crear, gestionar y difundir conocimiento mediante el estudio sistemático de la realidad, la construcción de modelos teórico-prácticos, la reflexión y el debate científico orientado a la investigación en las distintas áreas del conocimiento, con énfasis en procesos académicos y metodologías a distancia. Lo anterior, con apoyo de un sistema consolidado de investigación, dinámico y generador de redes internas, nacionales e internacionales, en procura de mejorar las condiciones de vida de las diversas comunidades a las que atiende la universidad.
- Lineamiento 21. Fortalecer los programas de posgrado mediante la consolidación de su calidad académica, su pertinencia y la definición de sus procesos a partir de líneas de investigación, la educación en línea y la forma en la cual se interrelaciona con el estudiantado, la extensión y el entorno nacional e internacional.

Plan de Desarrollo Institucional 2022-2026:

- Acción estratégica 1.2.2. Promoción del intercambio de conocimiento y la participación de la comunidad universitaria, en redes nacionales e internacionales, para el análisis de las necesidades territoriales y la formulación de

propuestas que contribuyan al desarrollo socioeconómico y cultural de estos.

- Acción estratégica 2.1.9. Establecimiento de redes de cooperación nacionales e internacionales que apoyen la generación y el intercambio de conocimientos, la mejora del quehacer universitario, así como el posicionamiento de la universidad.

Política y Objetivos Institucionales de Calidad de la UNED:

- Objetivo 4. Impulsar la construcción y transferencia del conocimiento a través de la docencia, la investigación, la extensión, la internacionalización, así como la creación y participación en redes y alianzas científicas y académicas.
- Objetivo 6. Potenciar la proyección externa de la Universidad por medio de la transversalización de la dimensión internacional en la gestión, el proceso de enseñanza y aprendizaje, la investigación, la extensión y la vida estudiantil, con el fin de posicionar y ampliar su ámbito de actuación e influencia.

Lineamientos generales para gestión de las revistas científicas y académicas de la UNED:

- 11. Internacionalización y colaboración. Fomento de la internacionalización: Las revistas de la UNED promueven la colaboración internacional y la inclusión de personas autoras, personas editoras invitadas y revisores de diversas áreas geográficas fuera de Costa Rica.

Para la construcción de la propuesta, se analizó cómo han promovido la coautoría las otras universidades públicas costarricenses.

En el caso de la Universidad Nacional, el Artículo 39 de su Reglamento del Régimen de Carrera Académica explica: “Si la producción es una obra colectiva, que no indica el trabajo expreso de cada uno de los participantes, se asignará el puntaje total a cada autor”. Esto, expresado como un porcentaje de puntaje por coautoría, deriva en lo siguiente:

| Personas autoras | Porcentaje de puntaje por coautoría |
|------------------|-------------------------------------|
| 2 | 100% |
| 3 | 200% |
| 4 | 300% |
| 5 | 400% |
| 6 | 500% |
| 7 | 600% |
| 8 | 700% |
| 9 | 800% |
| 10 | 900% |

En el caso del Instituto Tecnológico de Costa Rica, el Artículo 31 de su Reglamento de Carrera Profesional indica: “Todo artículo que cumpla con los requisitos establecidos en la definición de este rubro, podrá alcanzar un máximo de 4 puntos si es escrito por un/a solo/a autor/a, 6 puntos si es de dos autores/as y 8 puntos si es de tres o más autores/as.” Esto, expresado como un porcentaje de puntaje por coautoría, deriva en lo siguiente:

| Personas autoras | Porcentaje de puntaje por coautoría |
|------------------|-------------------------------------|
| 2 | 50% |
| 3 o más | 100% |

En el caso de la Universidad de Costa Rica, el Artículo 47, inciso d, de su Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente indica: “En el caso de obras y publicaciones elaboradas de manera conjunta por varias personas autoras, el puntaje se distribuirá de acuerdo con el grado de participación de cada una. En estos casos se otorgará a la persona solicitante, en forma adicional, un 25% del puntaje que le corresponde por su grado de participación, siempre que la suma de ambos no exceda el puntaje total asignado a la obra o publicación, y un 0,25 en aquellas obras consideradas de carácter multidisciplinario o interdisciplinario, a criterio de la Comisión de Régimen Académico y tomando en cuenta las consideraciones de los especialistas para tal fin.” Esto, expresado como un porcentaje de puntaje por coautoría, deriva en lo siguiente:

| | |
|------------------|-------------------------------------|
| Personas autoras | Porcentaje de puntaje por coautoría |
| 2 o más | 25% ^a |

^a Más 0.25 puntos en obras de carácter multidisciplinario o interdisciplinario.

En síntesis, la Universidad Nacional, el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Universidad de Costa Rica han establecido mecanismos de puntuación que podrían promover la coautoría. Luego de un análisis de estos, se propone incluir el siguiente párrafo en el Artículo 18 del Reglamento de Carrera Universitaria de la UNED:

“En el caso de coautoría, a cada persona autora se le otorgará, en forma adicional, un 50% del puntaje que le corresponde por su grado de participación, siempre que la suma de ambos puntajes no exceda el total asignado a la obra o publicación.”

A continuación, se desarrollan tres ejemplos que operacionalizan esta propuesta:

Ejemplo de una obra o publicación que obtenga 1 punto, con 2 personas autoras:

| Persona autora | Grado de participación | Puntaje inicial | Puntaje por coautoría (50%) | Puntaje final |
|----------------|------------------------|-----------------|-----------------------------|---------------|
| María | 60% | 0.60 | 0.30 | 0.90 |
| José | 40% | 0.40 | 0.20 | 0.60 |

Ejemplo de una obra o publicación que obtenga 1 punto, con 3 personas autoras:

| Persona autora | Grado de participación | Puntaje inicial | Puntaje por coautoría (50%) | Puntaje final |
|----------------|------------------------|-----------------|-----------------------------|---------------|
| María | 50% | 0.50 | 0.25 | 0.75 |
| José | 30% | 0.30 | 0.15 | 0.45 |
| Ruth | 20% | 0.20 | 0.10 | 0.30 |

Ejemplo de una obra o publicación que obtenga 1 punto, con 2 personas autoras:

| Persona autora | Grado de participación | Puntaje inicial | Puntaje por coautoría (50%) | Puntaje final |
|----------------|------------------------|-----------------|-----------------------------|---------------|
| María | 80% | 0.80 | 0.40 | 1.20 1.00 |

| | | | | |
|------|-----|------|------|------|
| José | 20% | 0.20 | 0.10 | 0.30 |
|------|-----|------|------|------|

(...)”

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibido el dictamen de la Comisión Mixta (SCU-2025-098. REF: CU-490-2025), referente a propuesta de modificación del artículo 18 del Reglamento de Carrera Universitaria.**
- 2. Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la siguiente propuesta de modificación del artículo 18 del Reglamento de Carrera Universitaria, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar, el 31 de julio de 2025:**

| Vigente | Propuesta |
|---|--|
| <p>Artículo 18:</p> <p>Las publicaciones y obras artísticas o científicas y profesionales serán calificadas hasta con cinco puntos.</p> | <p>Artículo 18:</p> <p>Las publicaciones y obras artísticas, científicas o profesionales serán calificadas hasta con cinco puntos. El puntaje asignado a la obra o publicación será proporcional al mérito académico de esta.</p> <p>A solicitud de la persona autora, previa verificación de la Comisión, se podrá otorgar el puntaje a la obra o publicación de manera equivalente a la calificación otorgada por alguna de las comisiones de régimen académico o carrera académica o profesional de las otras universidades públicas costarricenses. Para ello, la Comisión deberá aprobar y divulgar previamente el mecanismo de conversión de puntos con base en los sistemas de régimen académico o profesional de estas universidades.</p> <p>En el caso de coautoría, el puntaje se acreditará proporcionalmente al grado de participación de cada persona</p> |

| | |
|--|---|
| | <p>autora, con base en la declaración jurada firmada por la persona autora que presenta la obra o publicación ante la Comisión.</p> <p>En el caso de coautoría, a cada persona autora se le otorgará, en forma adicional, un 50% del puntaje que le corresponde por su grado de participación, siempre que la suma de ambos puntajes no exceda el total asignado a la obra o publicación.</p> <p>Asimismo, con el objetivo de fomentar la excelencia académica, la Comisión otorgará puntajes adicionales a aquellas obras y publicaciones que resulten de colaboraciones interdisciplinarias, interuniversitarias o internacionales.</p> |
|--|---|

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Y vamos a ver los otros dos puntos de Jurídicos don José María, para pasarlos a la Comisión de Estatuto.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí.

RODRIGO ARIAS: Era en el f) y el h).

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Así es, creo que son cortitos.

[Los demás dictámenes de comisiones especiales y subcomisiones, quedan pendientes de análisis para una próxima sesión del Consejo Universitario]

3. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. **Solicitud para aplicar sanciones más rigurosas a las faltas cometidas por los funcionarios de la UNED, particularmente en los casos que guardan relación con el “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión extraordinaria 505-2024, Art. V, inciso 1-a) celebrada el 01 de noviembre del 2024 (CU.CAJ-2024-097), referente a la solicitud para aplicar sanciones más rigurosas a las faltas cometidas por los funcionarios de la UNED, particularmente en los casos que guardan relación con el “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, gracias, bueno dice:

“CONSIDERANDO

1. Los acuerdos tomados por el Consejo Universitario (CU-2023-091, CU-2023-109 y CU-2023-190) con referencia a la propuesta de reforma integral al “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia” y el análisis que realizó la Comisión de Asuntos Jurídicos en conjunto con la subcomisión integrada por la señora Nancy Arias Mora asesora jurídica del Consejo Universitario, la señora Evita Henríquez Cáceres, representante de la Oficina Jurídica y a la señora Roxana Figueroa Flores; con respecto a dicha reforma.
2. Las sanciones establecidas en la reforma integral al “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”, específicamente en el artículo 74, el cual indica:

“ARTÍCULO 74: Sanciones para las personas hostigadoras

La persona funcionaria a quien se le compruebe haber incurrido en una conducta de hostigamiento sexual será sancionada en los términos establecidos en el Estatuto Orgánico, de acuerdo con la gravedad de la falta, con cualquiera de las siguientes sanciones:

1. Amonestación escrita
2. Suspensión hasta por un mes calendario
3. Destitución o despido sin responsabilidad patronal

La persona que haya sido sancionada por haber incurrido en hostigamiento sexual no podrá ser nombrada o contratada, bajo cualquier modalidad, ni participar como miembro externo o interno del Consejo Universitario. Tampoco se le podrá nombrar, contratar o designar por un periodo de diez años como persona profesora emérita, jubilada, catedrática ni en un puesto administrativo de la universidad.

Los procesos administrativos por hostigamiento sexual, tal y como lo establece el Código de Trabajo, que se encuentren pendientes contra una persona funcionaria que renuncie o se jubile deberán

continuar y se suspenderá el pago de la cesantía si correspondiera, la cual solo se hará efectiva cuando se declare la improcedencia del despido sin responsabilidad para la parte empleadora.”

3. Lo estipulado en el artículo 55 del Estatuto Orgánico, que la letra indica:

“ARTÍCULO 55: Se establecen las siguientes sanciones que se aplicarán a los servidores de la Universidad según la gravedad de la falta:

- a) Amonestación verbal;
- b) Amonestación escrita;
- c) Suspensión hasta por un mes; y
- d) Destitución.

La jurisdicción disciplinaria se ejercerá de la siguiente manera:

1. Amonestación verbal o escrita: por el superior inmediato que corresponda;
 2. Suspensión hasta por ocho días: por el Vicerrector que corresponda o por el Rector cuando se trate de los directores o del personal de las oficinas adscritas a la Rectoría;
 3. Suspensión hasta por un mes: por el Consejo de Rectoría en todos los casos, salvo cuando se trate de uno de sus miembros o del Auditor, en cuyo caso será impuesta por el Consejo Universitario; y
 4. Destitución: por el Consejo Universitario cuando se trate de los Vicerrectores, Auditor, Directores y Jefes y por el Consejo de Rectoría en todos los demás casos. Las sanciones c) y ch) sólo podrán ser aplicadas a solicitud o previo informe de su jefe inmediato, según el procedimiento respectivo.”
4. Lo discutido por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión 505-2024, celebrada el 01 de noviembre del 2024, con respecto a la necesidad de aplicar sanciones más rigurosas a las faltas cometidas por los funcionarios de la UNED, particularmente en los casos que guardan relación con las disposiciones establecidas en la reforma integral al “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”, en razón de reforzar la respuesta institucional ante conductas inapropiadas que afectan el ambiente laboral y educativo de la Universidad.

SE ACUERDA:

Solicitar respetosamente al plenario del Consejo Universitario considerar la reforma al artículo 55 del Estatuto Orgánico, en lo correspondiente a establecer sanciones más rigurosas a las faltas cometidas por los funcionarios de la UNED en los casos que guardan relación con las disposiciones establecidas en la reforma integral al “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”

ACUERDO FIRME”

JOSÉ MARÍA VILLALTA: En realidad sería aquí, pues también sería remitir este tema a la Comisión Especial del Estatuto.

RODRIGO ARIAS: Sí a la Comisión del Estatuto.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Y tal vez agregar nada más don Rodrigo, si me lo permite muy brevemente.

RODRIGO ARIAS: Si claro.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Esta discusión surgió, pues a raíz de una reflexión que hacían las compañeras asesoras de la subcomisión que estudió el reglamento sobre hostigamiento sexual, ellas nos planteaban que hace falta no necesariamente más rigurosidad porque la sanción más rigurosa es el despido, no, sino que hace falta como una escala más gradual, es decir, la escala de sanciones del artículo 55 del Estatuto establece que la sanción de suspensión será hasta por un mes y de ahí brinca el despido.

Entonces no hay posibilidad de imponer una sanción, digamos más rigurosa que la suspensión de un mes, pero menos gravosa que el despido, por ejemplo, una suspensión de 2, 3 meses, 4 meses, bueno hasta 6 meses. Y eso fue visto por el equipo de asesoría que trabajó la propuesta del reglamento como una debilidad, porque entonces obligaba o a imponer una sanción que se considera muy laxa como la suspensión solo por un mes o brincar de una vez al despido que tal vez podría ser una sanción muy dura, entonces digamos que de eso se trata.

Tal vez reformar eso en el Estatuto para que no quede algo tan rígido y se puedan, digamos, tener más un abanico más amplio de posibles sanciones según la gravedad de la falta, y ese es el motivo por el cual la comisión decidió traer al plenario esta propuesta para que sea conocida y discutida por la Comisión de Reformas al Estatuto.

RODRIGO ARIAS: Ok, porque habría que llevarlo a la AUR, entonces tiene que ir dictaminada.

Entonces incorporamos este, de remitirlo a la Comisión Especial del Estatuto Orgánico, para verlo en la próxima sesión.

CATALINA MONTENEGRO: En un mes.

RODRIGO ARIAS: En un mes estaría listo para ir a la AUR.

CATALINA MONTENEGRO: Bueno, sí entendí un mes.

RODRIGO ARIAS: Unos días antes. ¿Alguna otra observación?, bien entonces lo sometemos a votación.

ANABELLE CASTILLO: Pueden ponerlo para ver el inicio es una falta comprobada, verdad, no falta de duda, porque sí son duras las sanciones, lo cual me parece bien en caso de faltas comprobadas.

RODRIGO ARIAS: Ya la resolución final de un procedimiento, entonces se demuestra que hubo acoso sexual o la situación que se identifica ahí.

ANABELLE CASTILLO: De acuerdo.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Puede ser otras faltas, por ejemplo, casos de corrupción u otras faltas grados.

RODRIGO ARIAS: Bueno, al modificarse queda para todo.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí.

RODRIGO ARIAS: Lo votamos, 1,2,3,4,5,6, queda aprobado y aprobado en firme

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 3-a)

CONSIDERANDO

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión extraordinaria 505-2024, Art. V, inciso 1-a) celebrada el 01 de noviembre del 2024 (CU.CAJ-2024-097), referente a la solicitud para aplicar sanciones más rigurosas a las faltas cometidas por los funcionarios de la UNED, particularmente en los casos que guardan relación con el “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”.**
- 2. Los acuerdos tomados por el Consejo Universitario (CU-2023-091, CU-2023-109 y CU-2023-190) con referencia a la propuesta de reforma integral al “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia” y el análisis que realizó la Comisión de Asuntos Jurídicos en conjunto con la subcomisión integrada por la señora Nancy Arias Mora**

asesora jurídica del Consejo Universitario, la señora Evita Henríquez Cáceres, representante de la Oficina Jurídica y a la señora Roxana Figueroa Flores; con respecto a dicha reforma.

3. **Las sanciones establecidas en la reforma integral al “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”, específicamente en el artículo 74, el cual indica:**

“ARTÍCULO 74: Sanciones para las personas hostigadoras

La persona funcionaria a quien se le compruebe haber incurrido en una conducta de hostigamiento sexual será sancionada en los términos establecidos en el Estatuto Orgánico, de acuerdo con la gravedad de la falta, con cualquiera de las siguientes sanciones:

1. Amonestación escrita
2. Suspensión hasta por un mes calendario
3. Destitución o despido sin responsabilidad patronal

La persona que haya sido sancionada por haber incurrido en hostigamiento sexual no podrá ser nombrada o contratada, bajo cualquier modalidad, ni participar como miembro externo o interno del Consejo Universitario. Tampoco se le podrá nombrar, contratar o designar por un periodo de diez años como persona profesora emérita, jubilada, catedrática ni en un puesto administrativo de la universidad.

Los procesos administrativos por hostigamiento sexual, tal y como lo establece el Código de Trabajo, que se encuentren pendientes contra una persona funcionaria que renuncie o se jubile deberán continuar y se suspenderá el pago de la cesantía si correspondiera, la cual solo se hará efectiva cuando se declare la improcedencia del despido sin responsabilidad para la parte empleadora.”

4. **Lo estipulado en el artículo 55 del Estatuto Orgánico, que la letra indica:**

“ARTÍCULO 55: Se establecen las siguientes sanciones que se aplicarán a los servidores de la Universidad según la gravedad de la falta:

- a) Amonestación verbal;
- b) Amonestación escrita;
- c) Suspensión hasta por un mes; y
- d) Destitución.

La jurisdicción disciplinaria se ejercerá de la siguiente manera:

- 1. Amonestación verbal o escrita: por el superior inmediato que corresponda;
 - 2. Suspensión hasta por ocho días: por el Vicerrector que corresponda o por el Rector cuando se trate de los directores o del personal de las oficinas adscritas a la Rectoría;
 - 3. Suspensión hasta por un mes: por el Consejo de Rectoría en todos los casos, salvo cuando se trate de uno de sus miembros o del Auditor, en cuyo caso será impuesta por el Consejo Universitario; y
 - 4. Destitución: por el Consejo Universitario cuando se trate de los Vicerrectores, Auditor, Directores y Jefes y por el Consejo de Rectoría en todos los demás casos. Las sanciones c) y ch) sólo podrán ser aplicadas a solicitud o previo informe de su jefe inmediato, según el procedimiento respectivo.”
- 5. Lo discutido por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión 505-2024, celebrada el 01 de noviembre del 2024, con respecto a la necesidad de aplicar sanciones más rigurosas a las faltas cometidas por los funcionarios de la UNED, particularmente en los casos que guardan relación con las disposiciones establecidas en la reforma integral al “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”, en razón de reforzar la respuesta institucional ante conductas inapropiadas que afectan el ambiente laboral y educativo de la Universidad.**

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibido el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos (CU.CAJ-2024-097).
- 2. Remitir a la Comisión Ad Hoc que analiza la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico, la propuesta de reforma al artículo 55 del Estatuto Orgánico, con el fin de que

se considere establecer sanciones más rigurosas a las faltas cometidas por los funcionarios de la UNED, en los casos que guardan relación con las disposiciones establecidas en la reforma integral al “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: También iría a la comisión el punto h), don José María.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, nos dice Paula que hay que hacer la prórroga, de mi parte estoy de acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Ok, una emoción de orden para que prorrogemos la sesión, hasta la 1:00 p.m., puedo yo, incluyendo el confidencial.

CATALINA MONTENEGRO: ¿Qué fecha tienen don Rodrigo?

RODRIGO ARIAS: Bueno, no tienen fecha decía doña Nancy.

CATALINA MONTENEGRO: Ok, perfecto.

RODRIGO ARIAS: Pero hay uno que sí ya está en trámite, entonces tenemos nada más de reenviarlo para que se tome como un insumo adicional.

NANCY ARIAS: Ese mejor, sí.

RODRIGO ARIAS: Sí, sí verdad.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Este es cortito, así que voy a leerlo.

RODRIGO ARIAS: Sí es más corto.

- b. Propuesta de revisión y reforma del artículo 5, 1. Integran la Asamblea Universitaria Plebiscitaria, en el inciso d), del Estatuto Orgánico, en lo correspondiente al requisito de empadronamiento de las personas estudiantes, para que puedan ejercer su derecho al voto en los distintos proceso electorales que realiza el TEUNED.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 524-2025, Art. V, inciso 2-a) celebrada el 08 de abril del 2025 (CU.CAJ-2025-039), referente a propuesta de revisión y reforma del artículo 5, 1. Integran la Asamblea Universitaria Plebiscitaria, en el inciso d), del Estatuto Orgánico, en lo

correspondiente al requisito de empadronamiento de las personas estudiantes, para que puedan ejercer su derecho al voto en los distintos procesos electorales que realiza el TEUNED.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Doy lectura al oficio CU.CAJ-2025-039:

“CONSIDERANDO

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión en 2872-2021, Art. III-A, inciso 6) celebrada el 1 de setiembre de 2021, en el que envía al Tribunal Electoral Universitario el dictamen CU.CAJ-2019-122 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a la propuesta de reforma del Reglamento Electoral de la UNED, con el fin de que hagan llegar sus observaciones a esa Comisión. (CU-2021-360).
2. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión 358-2019, Art. V, inciso 1) celebrada el 10 de diciembre del 2019 (CU.CAJ-2019-122).

En el considerando 1) y 2) se indica:

“(…)

1. Aprobar la propuesta de modificación al REGLAMENTO ELECTORAL UNIVERSITARIO y adición al nuevo capítulo de REFERÉNDUM en la UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA.

“REGLAMENTO ELECTORAL UNIVERSITARIO”

(…)”

2. Solicitar una sesión extraordinaria al Plenario para analizar y aprobar la propuesta de modificación al REGLAMENTO ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA”

Yo creo que este es otra verdad, este es sobre el referéndum, porque era más bien sobre el empadronamiento estudiantil.

RODRIGO ARIAS: Era sobre el empadronamiento sí.

NANCY ARIAS: Este más bien hay que sacarlo, se acuerda don José María, perdón.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, este más bien es reenviarlo a jurídicos para que lo veamos conjuntamente con la propuesta, hay un error, pero de una vez les cuento cuál es el tema con este no, este es una reforma que, ah, ok, y ¿por qué estaba

hablando del referéndum? qué raro, pero voy a leer la propuesta de acuerdo mejor.

RODRIGO ARIAS: Sí es este, sí.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Tenía unos antecedentes muy amplios.

RODRIGO ARIAS: O sea que no es no es cortito.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: No es cortito, entonces voy a leer el acuerdo y explico los considerandos, tal vez para hacerlo más rápido.

RODRIGO ARIAS: Sí.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: La propuesta de acuerdo dice:

“SE ACUERDA:

Solicitar respetosamente al plenario del Consejo Universitario considerar la revisión y reforma del artículo 5, *1. Integran la Asamblea Universitaria Plebiscitaria*, en el inciso d), del Estatuto Orgánico, en lo correspondiente al requisito de empadronamiento de las personas estudiantes para que puedan ejercer su derecho al voto en los distintos proceso electorales que realiza el TEUNED.

“ARTÍCULO 5:

1. Integran la Asamblea Universitaria Plebiscitaria:
 - a. Los funcionarios profesionales incluidos en Carrera Profesional nombrados en propiedad.
 - b. Los funcionarios administrativos incluidos en Carrera Administrativa nombrados en propiedad.
 - c. Los Profesores de Jornada Especial nombrados en propiedad (tutores).
 - d. Los estudiantes que hayan ganado al menos 24 créditos en la UNED y estén matriculados en el período académico en que se realice la elección.

Para poder ejercer su derecho a voto, los estudiantes que cumplan con estos requisitos deben empadronarse previamente en su Centro Universitario, en el período que para ello establezca el Tribunal Electoral de la UNED, para lo cual el TEUNED garantizará que, utilizando mecanismos específicos durante el proceso de matrícula y los medios masivos que normalmente usa la UNED, todos los estudiantes que cumplan el requisito para empadronarse, tendrán la información con el debido tiempo para ejercer libremente el derecho del empadronamiento. (la negrita no es del original).

- e. Los Miembros del Consejo Universitario, el Rector, los Vicerrectores, los Directores y Jefes de Oficina, el Auditor y el Defensor de los Estudiantiles.

2. La Universidad dará a los tutores y estudiantes las facilidades de día y horario necesarias para propiciar la mayor participación posible.
3. Para efectos de la elección, los votos electorales se distribuirán entre los sectores, de la siguiente manera:
 - a. 40% los asambleístas incluidos en los incisos 1a) y 1e) anteriores.
 - b. 30% los asambleístas incluidos en el inciso 1b) anterior.
 - c. 15% los asambleístas incluidos en el inciso 1c) anterior.
 - d. 15% los asambleístas incluidos en el inciso 1d) anterior.
4. Para que la elección sea válida, deberá cumplirse con el quórum de la Asamblea Plebiscitaria, el cual estará constituido como mínimo por el 51% de los votos electorales, señalados en el párrafo anterior.
5. Se declarará electo Rector o Miembro del Consejo Universitario el candidato con mayor número de votos electorales que obtenga al menos el 40% de los votos electorales válidamente emitidos.
6. Los votos válidamente emitidos, no incluyen los votos en blanco ni los nulos.
7. Cada elector sólo podrá estar incluido en un padrón.
8. Cuando se trate de una elección de varios miembros del Consejo Universitario o de representantes a la Asamblea Universitaria Representativa, se podrá utilizar un proceso electoral mediante voto múltiple. El Reglamento correspondiente fijará los mecanismos para contabilizar los votos de estas papeletas.
9. La Asamblea Universitaria Plebiscitaria tendrá las siguientes competencias:
 - a. Elegir al Rector y a los Miembros del Consejo Universitario.
 - b. Revocar el nombramiento del Rector y de los Miembros del Consejo Universitario, en los casos que procede, según el artículo 19, por votación afirmativa de al menos dos terceras partes de los votos electorales válidamente emitidos mediante los procedimientos establecidos en dicho artículo.
 - c. Pronunciarse vía plebiscito o referéndum, en aquellos asuntos que sometán a consideración las dos.”

ACUERDO FIRME”

Bueno, ahí sigue el texto del artículo, pero es sobre este inciso d) que se plantea la modificación entonces, básicamente lo que discutimos y sí acuerdo firme, entonces lo que discutimos en la Comisión de Asuntos Jurídicos en el marco del análisis de la reforma integral al Reglamento Electoral de la UNED, con la participación del TUNED es que era necesario actualizar esta norma estatutaria para simplificar el proceso de empadronamiento, simplificar o eliminar el requisito de empadronamiento de las personas estudiantes.

Nos explicaban, por ejemplo, de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, doña Raquel y el TUNED también nos decía que ya hoy existen los mecanismos para saber cuáles son los estudiantes que cumplen con el requisito de tener en cada cuatrimestre, en cada periodo de que los que cumplen con el requisito de haber cursado al menos 24 créditos y estar matriculados. Y entonces discutíamos en la comisión si era necesario exigirles a las personas estudiantes que para cada

proceso electoral tengan que empadronarse, porque eso es un requisito que podría estar desestimulando la participación estudiantil.

Y, pues se consideró que, si ya la persona hizo el trámite de empadronamiento al menos una vez, no era necesario exigirle que estuviera empadronada para cada proceso electoral, porque automáticamente el TUNED tiene la posibilidad de saber quiénes están matriculados, quiénes no están matriculados, es decir, se les podría incluir automáticamente en el padrón.

Algunos consideramos que el requisito de empadronamiento es un requisito que no deberían ni siquiera existir, que es un trámite, que es participación y que ya existe la disponibilidad tecnológica para que la UNED sepa quiénes conformarían el padrón estudiantil, ni siquiera debería pedirse este requisito, pero bueno, es un tema para discutir.

Los requisitos de empadronamiento previo, tenían sentido cuando se aprobó el Estatuto Orgánico de la UNED, cuando se creó el Estatuto Orgánico porque todo era manual y no había forma de saber quiénes eran los que podían votar y entonces, pues eso podría generar inseguridad jurídica, pero en los tiempos actuales con los avances tecnológicos ya no tendrían sentido. Y más bien, según pues la doctrina más especializada en materia electoral poner un requisito de empadronamiento previo o inscripción previa puede ser una forma de restricción del derecho de participación electoral, es decir, los ordenamientos, los países que exigen esto, por ejemplo, para las elecciones nacionales, es una medida que usualmente es cuestionada por los observadores electorales como algo que puede estar restringiendo el derecho de participación.

En fin, obviamente no es el sentido de la UNED hacer eso es un tema histórico, algo que se hacía, que quedó en el estatuto de tiempos muy lejanos, pero creemos que es pertinente actualizar la medida. Y bueno, la sugerencia fue el consenso al que se llegó en la Comisión de Asuntos Jurídicos, traer aquí esta propuesta para que la comisión de Estatuto Orgánico discuta el tema y vea si es posible hacer una reforma que simplifique el procedimiento y, que facilite mayor participación de los estudiantes.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, muchas gracias don José María por la explicación, sería para enviarlo a la Comisión de Reformas del Estatuto Orgánico que lo pueda dictaminar, ahí podrá discutirse, pues lo planteado, sí creo que hay que avanzar en la simplificación, el otro punto habrá que discutirlo porque también había una justificación, me acuerdo en su momento en cuanto al efecto final de la participación estudiantil en las elecciones, trato de explicarme.

Habrá hoy en día veinticuatro mil estudiantes digamos que cumplen requisitos y si votan mil de veinticuatro es una representación sumamente baja, entonces el 15% que corresponde al voto estudiantil estaría disminuido, porque correspondía el

porcentaje efectivo de la votación, en cambio sí se empadronan hay una expectativa más alta de que las personas que se empadronan van a votar, entonces se acerca al 15% que el Estatuto Orgánico otorga a la votación de estudiantes en los procesos del TUNED, pero habrá que discutirlo.

Esa fue una de las motivaciones en aquel momento, porque cuando se hizo la reforma, que fue a finales del siglo pasado, las primeras votaciones se hicieron sin ese empadronamiento, pero entonces votaban mil estudiantes de doce mil que tenían derecho, entonces el porcentaje efectivo del 15% nunca se acercaba al 15%.

Entonces, habrá que discutirlo en la comisión podemos verlo con más cuidado, pero nada más quería explicarlo acá también para que la Comunidad Universitaria comprenda el por qué se hizo esa modificación en aquel momento, no solamente por la falta de sistemas que también tenía que ver, pero también estaba esa representatividad de la votación estudiantil final en un proceso electoral.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Si lo que hacen algunas universidades es que le asignan, el valor del voto estudiantil a la votación efectiva, a los votos válidamente efectiva, es decir, no lo calculan con base al porcentaje que vota de la totalidad del padrón, sino los votos válidamente emitidos son los que conforman el 15%.

RODRIGO ARIAS: Esta vez se discutió esa propuesta aquí también me acuerdo en una asamblea, entonces todos los sectores pidieron lo mismo.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Ok, bueno.

RODRIGO ARIAS: Pero, sí se discutió y creo que podemos discutirlo y ver qué acuerdo obtenemos en la comisión y luego acá para llevarlo a la AUR, que es la que finalmente decide, pero si esa propuesta se discutió en algún momento.

CATALINA MONTENEGRO: Sí, pero sí estamos pensando.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Creo que es más eficaz, pero bueno, en todo caso, con que logremos simplificar ese requisito de emprendimiento, porque no tiene sentido que se les pida hacerlo cada vez.

RODRIGO ARIAS: No cada vez no, vea que el año pasado hubo dos procesos consecutivos casi y en los dos hubo que hacer empadronamiento.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Entonces, bueno, ahí avanzaríamos, pero es una discusión interesante, verdad.

RODRIGO ARIAS: Sí, sí, podemos verlo con mucho cuidado.

CATALINA MONTENEGRO: Claro, porque el punto de partida es como fortalecer o digamos fomentar o apoyar una mayor participación de las personas estudiantes en los procesos de elección.

Lo mismo debería aplicarse para toda la comunidad, digamos eso de las lógicas que nos deberían llevar a soluciones técnicas y reglamentarias, pero es algo para conversar profundo parte de las reformas que estamos haciendo, pero sí también las personas del TUNED. Los miembros del TUNED planteaban cuál es la realidad también a la hora de digamos de hacer las votaciones de todo lo que implica, como también podemos simplificar y mejorar procesos de manera que podamos contar con mayor participación.

ANABELLE CASTILLO: La ley está de simplificación de trámites, porque están documentos que ya están dentro de la institución, decirle ok padrones, eso ya la institución lo tiene, si se empadronó o no.

RODRIGO ARIAS: Sí, yo creo que mucho se pueden simplificar ahora y veremos hasta dónde se puede llegar, siempre buscando que haya la mayor participación estudiantil y que esa participación tenga lo más cercano posible al porcentaje que le asigna el Estatuto Orgánico al voto estudiantil.

ANABELLE CASTILLO: Ok, de acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Lo votamos entonces para que la Comisión Especial de Estatutos lo analice y traiga una propuesta de dictamen para ir a la AUR posteriormente.

Gracias, queda aprobado y aprobado y en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III, inciso 3-b)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión ordinaria 524-2025, Art. V, inciso 2-a) celebrada el 08 de abril del 2025 (CU.CAJ-2025-039), referente a propuesta de revisión y reforma del artículo 5, 1. Integran la Asamblea Universitaria Plebiscitaria, en el inciso d), del Estatuto Orgánico, en lo correspondiente al requisito de empadronamiento de las personas estudiantes, para que puedan ejercer su derecho al voto en los distintos procesos electorales que realiza el TEUNED.**

2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión en 2872-2021, Art. III-A, inciso 6) celebrada el 1 de setiembre de 2021, en el que envía al Tribunal Electoral Universitario el dictamen CU.CAJ-2019-122 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a la propuesta de reforma del Reglamento Electoral de la UNED, con el fin de que hagan llegar sus observaciones a esa Comisión. (CU-2021-360).**
3. **El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión 358-2019, Art. V, inciso 1) celebrada el 10 de diciembre del 2019 (CU.CAJ-2019-122).**

En el considerando 1) y 2) se indica:

“(…)

3. Aprobar la propuesta de modificación al REGLAMENTO ELECTORAL UNIVERSITARIO y adición al nuevo capítulo de REFERÉNDUM en la UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA.

“REGLAMENTO ELECTORAL UNIVERSITARIO”

(…)”

4. Solicitar una sesión extraordinaria al Plenario para analizar y aprobar la propuesta de modificación al REGLAMENTO ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA”
4. **El correo electrónico de la señora Carolina Retana, secretaria del TEUNED, en el cual adjunta observaciones como respuesta a lo señalado en el dictamen CU.CAJ-2019-122 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a la propuesta de reforma del Reglamento Electoral de la UNED.**
 5. **El correo electrónico de fecha 18 de octubre del 2024, suscrito por la señora Carolina Retana Mora, secretaria del Tribunal Electoral de la UNED (TEUNED), en el que se adjunta el oficio TEUNED-074-2024, en el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos la nueva propuesta de Modificación del Reglamento Electoral, realizada por este Tribunal y la Oficina Jurídica, para el análisis correspondiente. (REF:CU-1064-2024).**
 6. **El análisis realizado por los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 504-2024, celebrada el 22 de**

octubre del 2024, con respecto a la nueva propuesta de **Modificación del Reglamento Electoral (REF:CU-1064-2024)** y la pertinencia de comenzar el análisis respectivo en conjunto con los miembros del Tribunal Electoral de la UNED.

7. El interés expresado por los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 506-2024, celebrada el 05 de noviembre del 2024, por conocer la propuesta de **Modificación del Reglamento Electoral (REF:CU-1064-2024)**, presentada por dicho Tribunal.
8. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 506-2024, celebrada el 05 de noviembre del 2024, que a la letra indica:

“SE ACUERDA:

Invitar a los miembros del Tribunal Electoral de la UNED y al representante de la Oficina Jurídica, a la sesión de la Comisión de Asuntos Jurídicos, a celebrarse el martes 26 de noviembre del 2024, a las 10:40 a.m., con el propósito de analizar en conjunto, la nueva propuesta de **Modificación del Reglamento Electoral**.

ACUERDO FIRME”

9. La visita de los miembros del Tribunal Electoral de la UNED, a la sesión 509-2024, en la cual realizaron la presentación de los aspectos relevantes y de orden que incluye la nueva propuesta de reforma integral del Reglamento Electoral de la UNED. De la presentación realizada, los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos consideran oportuno que el análisis de todo el reglamento se continúe trabajando en conjunto, a partir de enero del 2025.
10. La Comisión de Asuntos Jurídicos ha recibido la visita de los miembros del Tribunal Electoral de la UNED (TEUNED) y del representante de la Oficina Jurídica, en las siguientes sesiones:

| Sesión | Fecha |
|----------|------------------------|
| 515-2025 | 04 de febrero del 2025 |
| 518-2025 | 05 de febrero del 2025 |
| 519-2025 | 07 de marzo del 2025 |

| | |
|-----------------|-----------------------------|
| 520-2025 | 11 de marzo del 2025 |
| 521-2025 | 18 de marzo del 2025 |
| 522-2025 | 25 de marzo del 2025 |
| 523-2025 | 01 de abril del 2025 |
| 524-2025 | 08 de abril del 2025 |

En las citadas sesiones, se ha realizado el análisis en conjunto de la propuesta de reforma integral del reglamento del TEUNED. Dado lo extenso del documento, se les ha convocado de manera continua a participar en las sesiones de esta Comisión, mientras se finaliza con el proceso de revisión de la propuesta.

11. En la sesión 524-2025, celebrada el 8 de abril de 2025, la Comisión de Asuntos Jurídicos discutió ampliamente uno de los artículos de la propuesta de reforma integral del reglamento del TEUNED, específicamente lo relacionado con el “empadronamiento de las personas estudiantes”. En dicha discusión, se analizó la opción de eliminar la necesidad de este empadronamiento, con la finalidad de facilitar la participación estudiantil en los procesos electorales de la UNED. Lo anterior implicaría una reforma al Estatuto Orgánico para suprimir ese requisito y, en consecuencia, omitir también esta disposición en la propuesta de reforma integral del reglamento del TEUNED.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos (CU.CAJ-2025-039).
2. Remitir a la Comisión Ad Hoc que analiza la propuesta de reforma integral del Estatuto Orgánico, la propuesta de revisión y reforma del artículo 5, *1. Integran la Asamblea Universitaria Plebiscitaria*, en el inciso d), del Estatuto Orgánico, en lo correspondiente al requisito de empadronamiento de las personas estudiantes para que puedan ejercer su derecho al voto en los distintos procesos electorales que realiza el TEUNED.

“ARTÍCULO 5:

1. Integran la Asamblea Universitaria Plebiscitaria:

- a. Los funcionarios profesionales incluidos en Carrera Profesional nombrados en propiedad.
- b. Los funcionarios administrativos incluidos en Carrera Administrativa nombrados en propiedad.
- c. Los Profesores de Jornada Especial nombrados en propiedad (tutores).
- d. Los estudiantes que hayan ganado al menos 24 créditos en la UNED y estén matriculados en el período académico en que se realice la elección.**

Para poder ejercer su derecho a voto, los estudiantes que cumplan con estos requisitos deben empadronarse previamente en su Centro Universitario, en el período que para ello establezca el Tribunal Electoral de la UNED, para lo cual el TEUNED garantizará que, utilizando mecanismos específicos durante el proceso de matrícula y los medios masivos que normalmente usa la UNED, todos los estudiantes que cumplan el requisito para empadronarse, tendrán la información con el debido tiempo para ejercer libremente el derecho del empadronamiento. (la negrita no es del original).

- e. Los Miembros del Consejo Universitario, el Rector, los Vicerrectores, los Directores y Jefes de Oficina, el Auditor y el Defensor de los Estudiantiles.
3. La Universidad dará a los tutores y estudiantes las facilidades de día y horario necesarias para propiciar la mayor participación posible.
 4. Para efectos de la elección, los votos electorales se distribuirán entre los sectores, de la siguiente manera:
 - e. 40% los asambleístas incluidos en los incisos 1a) y 1e) anteriores.
 - f. 30% los asambleístas incluidos en el inciso 1b) anterior.
 - g. 15% los asambleístas incluidos en el inciso 1c) anterior.
 - h. 15% los asambleístas incluidos en el inciso 1d) anterior.
 5. Para que la elección sea válida, deberá cumplirse con el quórum de la Asamblea Plebiscitaria, el cual estará constituido como mínimo por el 51% de los votos electorales, señalados en el párrafo anterior.
 6. Se declarará electo Rector o Miembro del Consejo Universitario el candidato con mayor número de votos electorales que obtenga al menos el 40% de los votos electorales válidamente emitidos.
 7. Los votos válidamente emitidos, no incluyen los votos en blanco ni los nulos.
 8. Cada elector sólo podrá estar incluido en un padrón.
 9. Cuando se trate de una elección de varios miembros del Consejo Universitario o de representantes a la Asamblea Universitaria Representativa, se podrá utilizar un proceso electoral mediante voto múltiple. El Reglamento correspondiente fijará los mecanismos para contabilizar los votos de estas papeletas.

10. La Asamblea Universitaria Plebiscitaria tendrá las siguientes competencias:
 - a. Elegir al Rector y a los Miembros del Consejo Universitario.
 - b. Revocar el nombramiento del Rector y de los Miembros del Consejo Universitario, en los casos que procede, según el artículo 19, por votación afirmativa de al menos dos terceras partes de los votos electorales válidamente emitidos mediante los procedimientos establecidos en dicho artículo.
 - c. Pronunciarse vía plebiscito o referéndum, en aquellos asuntos que sometan a consideración las dos.”

ACUERDO FIRME

[Los demás dictámenes de la Comisión de Asuntos Jurídicos, quedan pendientes de análisis para una próxima sesión del Consejo Universitario]

[Todos los demás dictámenes de Comisiones permanentes, quedan pendientes de análisis para una próxima sesión del Consejo Universitario]

IV. INFORMES DEL RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

1. Informe del señor Rodrigo Arias Camacho, rector, referente a la importancia de participar en la marcha del 1 de mayo la próxima semana.

RODRIGO ARIAS: Entraríamos al capítulo de informes, que es lo que habíamos visto porque ya se nos pasó la hora, incluso para la parte confidencial. ¿Si hubiera informes?

Nada más en primer lugar decirle a la Comunidad Universitaria que como la próxima semana el jueves es 01 de mayo, día feriado, no vamos a tener sesión ordinaria del Consejo Universitario, y más bien aprovechar para que participemos activamente en la marcha del 01 de mayo.

El grupo, la mesa de diálogo social y productivo que aglutina a muchas organizaciones del país e instituciones, dentro de ellas las universidades públicas están organizando activamente la marcha del 01 de mayo, no solo lo importante en sí misma, por la fecha que se conmemora y las reivindicaciones que conlleva, sino también por la coyuntura actual en defensa del estado social de derecho, lo cual implica también la defensa del trabajo y el trabajo digno y justo para todas las personas.

Estamos motivando que ojalá muchas personas de las universidades se hagan presentes en la marcha del 01 de mayo, saliendo a las 9:00 de la mañana de la plaza de la Merced.

Onda UNED va estar transmitiendo tanto desde la marcha como desde la plaza de la democracia igualmente, luego el 05 de mayo, también con el informe del presidente de la República en la Asamblea Legislativa, donde también esperamos tener presencia en la plaza de la democracia durante esa presentación. Ojalá que entonces ya cuando se den detalles, pues muchas personas de la Universidad puedan o podamos estar en estas dos actividades.

2. Informe del señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el que informa sobre el Foro que realiza Onda UNED la próxima semana sobre el 1 de mayo.

RODRIGO ARIAS: También la próxima semana Onda UNED ha coordinado con la universidad un forum sobre la importancia del 01 de mayo, entonces, invitarles a escucharlo, decía Sebastián que está para transmitirse el martes en la tarde, final de la tarde, participa, por ejemplo, don Vladimir de la Cruz entre las personas que van a exponer sobre la historia y la importancia del 01 de mayo.

De igual manera, don Óscar Aguilar Bolgareli, historiadores reconocidos ambos y vinculados con la Universidad en diferentes momentos del tiempo y le agradecemos su disposición también de profundizar en el análisis de la importancia del 01 de mayo y reiterar a la Comunidad Universitaria que nos hagamos presentes en la marcha del próximo jueves.

Si hubiera algún otro informe o alguna otra participación, don Vladimir.

VLADIMIR DE LA CRUZ: ¿La asamblea de mañana a qué hora es?

RODRIGO ARIAS: A las 8:30 de la mañana está convocada en primera convocatoria, a las 9:00 en segunda convocatoria.

VLADIMIR DE LA CRUZ: A las 8:30 de la mañana.

RODRIGO ARIAS: Si señor.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Yo me incorporo un pelito tarde, tengo una cita médica porque a mí me operaron hace 15 días del ojo, me han estado sacando puntadas a puchitos un día unas, otro otras.

RODRIGO ARIAS: Esta convocada a las 8:30 en primera convocatoria, como en la primera casi nunca hay quórum, la segunda es a las 9:00 de la mañana.

VLADIMIR DE LA CRUZ: Yo me incorporo en cuanto quede libre.

RODRIGO ARIAS: Ok perfecto, muchas gracias más bien, ¿alguna otra participación? no hay.

Entonces agradecerle al Consejo Universitario, ah no, el Consejo Universitario todavía seguimos, agradecerle a la Comunidad Universitaria que ha estado dándole seguimiento a esta sesión del Consejo Universitario.

¿Salimos de aquí verdad Paula, entramos a otro link para la parte confidencial?

PAULA PIEDRA: Correcto.

RODRIGO ARIAS: Bueno nos salimos de acá entonces, buenas tardes.

[En este momento se procede a detener la transmisión de la sesión virtual del Consejo Universitario, debido a que continúa el apartado confidencial de la agenda]

V. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS Y DENUNCIAS

1. Denuncia DEN.CU-02-2025.

Se conoce la denuncia de una persona funcionaria, de fecha 09 de abril de 2025 (DEN.CU-02-2025. REF: CU-446-2025), en el que externa preocupaciones y acusaciones en la Oficina de Promoción Estudiantil, particularmente en el área de disciplinas deportivas.

Después de la lectura de varios documentos en relación a la denuncia planteada, y de un amplio análisis del mismo, se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3065-2025, Art. II, inciso 2), celebrada el 20 de marzo del 2025 (CU-2025-106), en el que se traslada a la Administración la denuncia de persona estudiante (REF: CU-311-2025), así como el oficio VIVE-OPE-006-2025 de la Oficina de Promoción Estudiantil (REF: CU-328-2025), con el fin de que se realice la investigación preliminar en el ámbito de su**

competencia, e informe al Consejo Universitario el resultado final de esta investigación.

- 2. La denuncia de una persona funcionaria, de fecha 09 de abril de 2025 (DEN.CU-02-2025. REF: CU-446-2025), en el que externa preocupaciones y acusaciones en la Oficina de Promoción Estudiantil, particularmente en el área de disciplinas deportivas.**

SE ACUERDA:

Trasladar a la Oficina Jurídica, la denuncia de persona funcionaria, de fecha 09 de abril de 2025 (DEN.CU-02-2025. REF: CU-446-2025), como ampliación a la que se remitió mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3065-2025, Art. II, inciso 2), celebrada el 20 de marzo del 2025 (CU-2025-106), para que realice la investigación preliminar solicitada por la rectoría, en los términos que establece el Estatuto de Personal.

ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión al ser las trece horas con catorce minutos.

**RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO**

IA / KM / MR / WM / PL ***